

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 8 de Enero de 2003

Nº 16.553

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 182049	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 310 PAGINAS	Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) \$ 8,00 • Convocatoria Asambleas Profesionales \$ 15,00 • Avisos Comerciales \$ 25,00 • Asambleas Comerciales \$ 20,00 • Avisos Administrativos \$ 25,00 • Edictos de Mina \$ 20,00 • Edictos Concesión de Agua Pública \$ 20,00 • Edictos Judiciales \$ 10,00 • Remates Judiciales \$ 15,00 • Remates Administrativos \$ 25,00 • Posesión Veinteñal \$ 25,00 • Avisos Generales \$ 25,00 		<ul style="list-style-type: none"> \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10
BALANCES		
<ul style="list-style-type: none"> • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00 • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00 		
II - SUSCRIPCIONES		
<ul style="list-style-type: none"> • Anual \$ 100,00 • Semestral \$ 65,00 • Trimestral \$ 50,00 • Anual - Legislativa Vía E-mail \$ 30,00 		
III - EJEMPLARES		
<ul style="list-style-type: none"> • Por ejemplar dentro del mes \$ 1,00 • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año \$ 1,50 • Atrasado más de 1 año \$ 3,00 • Separata \$ 3,50 		
IV - FOTOCOPIAS		
<ul style="list-style-type: none"> • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20 		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7225 - Promulgada y vetada parcialmente por Decreto N° 2510 del 30/12/02 - Presupuesto General Administración Provincial Ejercicio 2003	127
N° 7226 - Promulgada y vetada parcialmente por Decreto N° 2511 del 30/12/02 - Dispone que durante Ejercicio N° 2003 no se coparticipará el 3% de la Ley N° 6678	127

DECRETOS

M.P.E. N° 1996 del 28/10/02 - Convenio: Banco Macro S.A. y el Ministerio de la Producción y el Empleo. Operatoria del Fondo Provincial de inversiones.	130
S.G.G. N° 1997 del 29/10/02 - Interinato del señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	132
S.G.G. N° 2350 del 23/12/02 - Adhiere el Gobierno de la Pcia. al duelo provocado por el fallecimiento del Sr. Darío Alberto Aguirre, Veterano de Guerra de Malvinas.	132
S.G.G. N° 2351 del 23/12/02 - Designa al Dr. José Gabriel Chibán, en el cargo de Coordinador General de la Secretaría General de la Gobernación.	132
M.G.J. N° 2353 del 23/12/02 - Designa al Dr. Gustavo Rubén Feoli, Delegado del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo Provincial en la Fundación Capacit - Ar del NOA.	133
S.G.G. N° 2357 del 23/12/02 - Declara Interés Provincial el 1° Torneo Nacional de Clubes de Maxi Básquetbol - «César Víctor Aguilar».	133
M.S.P. N° 2360 del 23/12/02 - Designa al Dr. Jorge Mario Guerra, Gerente General del Hospital Dr. Vicente Arroyabe de Pichanal.	134
M.P.E. N° 2367 del 23/12/02 - Otorga plazo de gracia a la Municipalidad de General Güemes para el cumplimiento del cronograma de pago de créditos.	134
M. HA. Y O.P. N° 2373 del 23/12/02 - Reestructuración presupuestaria.	135
M. HA. Y O.P. N° 2374 del 23/12/02 - Reestructuración presupuestaria.	135
S.G.G. N° 2513 del 30/12/02 - Continúa en el Mando Gubernativo de la Provincia el señor Vice Gobernador. Ampliación de Licencia del señor Gobernador de la Provincia hasta el 30 de marzo de 2003 sin perjuicio de reasumir las funciones antes del vencimiento.	136

DECRETOS SINTETIZADOS

M. HA. Y O.P. N° 1998 del 29/10/02 - Rechaza recurso jerárquico.	136
S.G.G. N° 1999 del 29/10/02 - Rechaza recurso de reconsideración.	137
M. ED. N° 2352 del 23/12/02 - Designación: cargo de Músico en la Orquesta Sinfónica - Pcia.	137
M. HA. Y O.P. N° 2354 del 29/10/02 - Rechaza recurso de reconsideración.	137

	<i>Pág.</i>
M.P.E. N° 2355 del 23/12/02 - Decreto N° 1050/01. Aclaratoria.	137
S.G.G. N° 2356 del 23/12/02 - Afectación de personal.	137
M.G.J. N° 2358 del 23/12/02 - Conmutación de penas.	137
M.G.J. N° 2359 del 23/12/02 - Conmutación de penas.	137
M.P.E. N° 2361 del 23/12/02 - Rechaza recurso de reconsideración.	137
M. HA. Y O.P. N° 2362 del 23/12/02 - Aprueba adicionales de la obra: Refacción y Remodelación del Estadio de Salta.	138
M. HA. Y O.P. N° 2363 del 23/12/02 - Reestructuración presupuestaria.	138
M. HA. Y O.P. N° 2364 del 23/12/02 - Designación de personal en cargo político.	138
M. HA. Y O.P. N° 2365 del 23/12/02 - Reestructuración presupuestaria.	139
M. HA. Y O.P. N° 2366 del 23/12/02 - Reestructuración presupuestaria.	140
S.G.G. N° 2368 del 23/12/02 - Decreto N° 1160/88. Ampliatoria.	140
M.S.P. N° 2369 del 23/12/02 - Cesantía de personal.	140
M.S.P. N° 2370 del 23/12/02 - Cesantía de personal.	141
M. HA. Y O.P. N° 2371 del 23/12/02 - Incorporación presupuestaria.	141
M. HA. Y O.P. N° 2372 del 23/12/02 - Transferencia presupuestaria.	141
M. HA. Y O.P. N° 2375 del 23/12/02 - Reestructuración presupuestaria.	142
M. HA. Y O.P. N° 2376 del 23/12/02 - Transferencia presupuestaria.	142

EDICTO DE MINA

N° 763 – Triunfo III – Expte. N° 17.532	142
---	-----

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 853 – I.P.D.U.V. c/ Camilo del Valle Parada y Francisca Biviana Velardes c/ Resolución N° 525/02	143
--	-----

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 829 – I.P.D.U.V. c/ Sres. Sergio Darío Malcó y Blanca Azucena Armella	144
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 856 – Montesino, Carmen Luisa – Reyes Montesino, Eduardo – Expte. N° 1-051.161/02	144
N° 854 – Peiró, Teresa Mariluz – Martínez, Adolfo René – Expte. N° 045.800/02	144
N° 852 – Guillermo Ricardo Gallardo y Fanny Martina Carabajal – Expte. N° 41.120/01	145
N° 850 – Vilte, Toribio – Expte. N° 1-043.774/02	145
N° 846 – Figueroa, Marta Alicia – Expte. N° 1-53.956/02	145
N° 845 – Bautista, Mariano – Expte. N° 055.004/02	145
N° 843 – Vidaurre, Juan José – Pérez, Blanca Lucía – Expte. N° 75.060/95	145
N° 836 – Abdo, Emilio – Vitar, Laila – Expte. N° 54.268/02	146
N° 835 – Hugo Sergio Hernández – Expte. N° 1 Exp. 57.581/02	146
N° 832 – Egues, Berta – Vidal, Octavio – Expte. N° 015.038/00	146
N° 828 – Arroyo, Leoncio Casiano – Expte. N° A-74.931/86	146
N° 827 – Ruiz, Waldo – Expte. N° C-50.320/00	146

CONCURSOS PREVENTIVOS

Pág.

N° 837 – Alimentos Del Valle S.A. (Pequeño) – Expte. N° 1 Exp. 56.394/02 y Wayar, Felipez (Pequeño) – Expte. N° 1 Exp. 58.633/02.....	147
N° 834 – Cobos Fitz Maurice, Elena Mabel y/o Miguel Angel Internacional (Pequeño) – Expte. N° 56.650/02	147
N° 833 – Orvea S.R.L. – Expte. N° 60.677/02	147
N° 820 – Mendoza N° 525 S.R.L. – Expte. N° 058.237/02	148

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 855 – Ferretería Gros S.R.L.	148
--------------------------------------	-----

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 838 – C.A.P.I. S.A.	149
-----------------------------	-----

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 857 – Salta Kennel Club, para el día 29/01/03	149
--	-----

RECAUDACION

N° 858 – Del día 07/01/03	149
---------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

LEY N° 7225

El texto de la Ley N° 7.225 - PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA - EJERCICIO 2003, se publica como Separata de este Boletín Oficial.

LEY N° 7226

Ref.: Expte. N° 91 - 12.285/02.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1° - Dispónese que, en forma transitoria, durante el Ejercicio 2.003, previa compensación de las deudas a valores históricos que los Municipios mantienen con la Direc-

ción General de Rentas y las que mantienen con la Provincia en virtud de las Leyes 6.786 y 6.794, no se coparticipará a los mismos el tres por ciento (3%), previsto en la Ley 6.678.

Una vez efectuada la compensación prevista en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo Provincial no tendrá derecho a reclamo alguno sobre los montos incluídos en la compensación realizada.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dos.

Alberto Froilán Pedroza
Presidente
Cámara de Diputados

Miguel Angel Oscari
Vice - Presidente Tercero en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 30 de Diciembre de 2002

DECRETO N° 2511

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 91 - 12285/02 Referente.

VISTO el proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2002, mediante el cual se establece que, durante el ejercicio 2003, previa compensación de las deudas a valores históricos que los Municipios mantienen con la Dirección General de Rentas y las que mantienen con la Provincia, en virtud de las Leyes Nros. 6.786 y 6.794, no se coparticipará a los mismos el 3% (tres por ciento) previsto en la Ley 6.678; y,

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a la no coparticipación del 3% (tres por ciento) previsto por Ley 6.678, la misma constituye materia propia de la función legislativa del Poder Público (arts. 1°; 4°; 127, incs. 1° y 16°; 175, inc 7° y ccds. de la Constitución de Salta). De modo que, sobre ese aspecto de la decisión no hay observación, máxime teniendo en consideración que la norma prevé que la medida es sólo por el período que abarca el referido ejercicio presupuestario;

Que, sin embargo, otros aspectos del proyecto merecen objeción, tal como se expresa en los fundamentos que se desarrollan a continuación;

Que siguiendo el criterio sentado por Fiscalía de Estado en anterior dictamen (N° 111/02), cabe señalar que, conforme a su naturaleza, la compensación es un modo de extinguir obligaciones (art. 818 del C.C.), por lo que la previsión del segundo párrafo del artículo primero carece de virtualidad jurídica, en razón de que si se diera el supuesto de extinguirse las obligaciones recíprocas, habría desaparecido el título jurídico en que se hubiera podido fundar cualquier reclamo mutuo. En tal sentido, sin embargo, debe destacarse que la imposibilidad de efectuar reclamos derivados de las obligaciones canceladas por compensación, alcanza a ambos sujetos intervinientes en tal negocio jurídico -Municipios y Provincia, en el caso- y no sólo a uno de ellos, como expresa el proyecto sancionado;

Que si se compensaran las deudas de aquellos Municipios que hubieran retenido en su poder impuestos que deberían haber sido oportunamente depositados en cuentas de la Dirección General de Rentas, se crearía una situación de desigualdad frente a otros Municipios que hayan venido

cumpliendo estrictamente con las obligaciones fiscales que nuestra legislación sobre la materia establece;

Que además, esta operatoria beneficiaría a aquellos Municipios que han retenido impuestos de jurisdicción provincial, y no existiría compensación alguna para quienes cumplieron debidamente sus obligaciones fiscales;

Que por otra parte, la referida retención de impuestos es una conducta que no es prudente consentir porque afecta no sólo a la Provincia, sino también al resto de los Municipios, ya que de haberse producido el ingreso de esos montos a las arcas del Estado, se hubiera podido coparticipar el porcentaje correspondiente a cada Municipio;

Que esa compensación, por otro lado, resulta atentatoria contra los principios de equidad fiscal que esta administración, con éxito, viene inculcando en la ciudadanía de nuestra provincia;

Que desde el punto de vista presupuestario, se plantean inconvenientes en esta materia, por cuanto si se autoriza la compensación, debe registrarse la operación como cobro de impuestos y pago de coparticipación, no estando prevista en el presupuesto vigente la partida que permitiría el pago de dicha coparticipación;

Que de llevarse a cabo la compensación de las deudas que algunos Municipios mantienen por las operaciones de préstamos autorizados por las Leyes Nros. 6.786 y 6.794, surgiría también una situación de desigualdad y falta de equidad similar a la planteada con respecto a la compensación de deudas de impuestos provinciales retenidos;

Que por las razones expuestas corresponde disponer el veto parcial del proyecto de ley objeto del presente, promulgándose la parte no observada, por tener ésta autonomía normativa y no afectar la unidad y el sentido del proyecto;

Que, por último, y encontrándose en receso la Legislatura, corresponde convocar a ambas Cámaras de inmediato a Sesiones Extraordinarias, por el plazo de cuarenta y cinco días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Provincial, para el tratamiento del presente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvase en forma parcial el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 27 de diciembre de 2002, que dispone en forma transitoria, durante el ejercicio 2003, que no se coparticipará el 3% (tres por ciento) previsto en la Ley 6.678, ingresado bajo Expediente N° 91 - 12285/02, en fecha 27/12/02, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento y según se expresa a continuación:

1) En el Artículo 1°:

a) Vétase en el primer párrafo, la frase:

«... previa compensación de las deudas a valores históricos que los Municipios mantienen con la Dirección General de Rentas, y las que mantienen con la Provincia, en virtud de las Leyes Nos 6.786 y 6.794...»;

b) Vétase, también en el primer párrafo, la expresión:

«...a los mismos...»;

c) Vétase íntegramente el texto del segundo párrafo.

Art. 2° - Promúlgase la parte no observada, como Ley N° 7226.

Art. 3° - Remítase a la Legislatura para su tratamiento en el orden establecido por el artículo 133 de la Constitución Provincial.

Art. 4° - A los fines previstos en los artículos precedentes, convócase a ambas Cámaras Legislativas a Sesiones Extraordinarias por el plazo de cuarenta y cinco (45) días, a tenor de lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Provincial.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) - Yarade - David

DECRETOS

Salta, 28 de Octubre de 2002

DECRETO N° 1996

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136 - 12054/02

VISTO:

El Decreto 4731/98 que aprueba el Convenio celebrado el 14/07/1998 entre el Ministerio de la Producción y Empleo y el Banco Salta S.A. (Hoy Banco Macro S.A.) para la operatoria del Fondo Provincial de Inversiones creado por Ley 6891 y reglamentado por Resolución N° 40/97 del Ministerio de la Producción y Empleo;

CONSIDERANDO:

Que a partir de la crisis económica y financiera del país se han dictado normas legales que inciden en forma directa a la operatoria relacionada en Vistos, como ser la pesificación de los depósitos y créditos del sistema financiero y la derogación del régimen de convertibilidad (Ley 25561);

Que conforme el nuevo régimen, la renovación de los depósitos a plazo fijo sólo pueden mantenerse en pesos (Comunicación A 3467/02 del BCRA), por lo que los recursos depositados para el fondeo de la operatoria se realizará en pesos;

Que los préstamos otorgados por el Banco Macro S.A., en los términos de la operatoria consensuada en el Convenio referido en Vistos, han sido pesificados a la relación de un peso por un dólar, con más la aplicación del CER (coeficiente de estabilización de referencia) y a su vez el depósito comprometido para el fondeo se pesificó a un peso con cuarenta centavos por dólar;

Que la Cláusula 5 del Convenio de Vistos prevé: «En caso que el Banco Central de la República Argentina dictare normas que incidieran directa o indirectamente en esta línea de crédito que la afectaren en forma significativa, las partes convendrán las modificaciones al presente que pudieren resultar necesarias para su adecuación, sin alterar el espíritu de este convenio».

Que el Sr. Ministro de la Producción y Empleo está facultado por Ley 6891 para la modificación del Convenio celebrado;

Que por lo expuesto resultan adecuadas las modificaciones propuestas al citado convenio que lo adaptan a la normativa jurídica actual y a la realidad económica y financiera de los productores beneficiarios;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad a lo acordado a través de dicho convenio, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre el Banco Macro S.A. y el Ministro de la Producción y Empleo de Salta que modifica las cláusulas 3, 5 y 7 del aprobado por Decreto 4731/98.

Art. 2° - Facúltase al Sr. Ministro de la Producción y el Empleo a convenir con el Banco Macro S.A. las condiciones reglamentarias de los préstamos a otorgar por la operatoria del Fondo Provincial de Inversiones.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gambetta - David - Yarade

Modificación al Convenio

Entre el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo de la Provincia de Salta Dr. José Luis Napoleón Gambetta, por una parte en adelante la Provincia, y el Banco Macro S.A., representado por el Dr. Carlos Enrique Videla, en adelante el Banco, se conviene lo siguiente:

Primero: Antecedentes.

1. Provincia y Banco tienen celebrado un Convenio - aprobado por Decreto 4731/98 - que establece las condiciones de la operatoria de los recursos y préstamos del Fondo Provincial de Inversiones;

2. En la Cláusula 5 del citado convenio se prevé la posibilidad de adecuarlo a las normas que la autoridad financiera dictare y que afecten significativamente la operatoria;

3. Las partes consideran que la normativa legal dictada a partir del 6 enero del año en curso que deroga la ley de convertibilidad (Ley 25561) y pesifica (Decreto 214/02) los préstamos y depósitos bancarios modifica significativamente las condiciones de la operatoria en cuanto a moneda y tasa de interés, tanto para los préstamos como para el depósito de fondeo.

Por lo que resuelven modificar las siguientes cláusulas del contrato celebrado y aprobado por Decreto 4731/98.

Segundo: conforme lo acordado las cláusulas que se enuncian quedan redactadas en el siguiente tenor:

3. Recursos:

Los recursos para el funcionamiento de la operatoria del presente convenio se mantendrán en la moneda y condiciones permitidas por la Ley 25.561, el Decreto 214/02, la comunicación A 3467/02 del BCRA, o las que en el futuro se dicten sobre la materia. En cuanto a plazo de imposición y acreditación de intereses mantienen su vigencia a lo originalmente pactado al respecto.

5. Tasa de Interés de los Créditos

La tasa de interés a aplicar a los beneficiarios de esta operatoria continuará siendo para los préstamos otorgados a la fecha la originalmente pactada.

En caso que el BCRA u otra autoridad que modifique la política monetaria dictara normas que incidieran directa o indirectamente en esta línea de crédito que la afectaren en forma significativa, las partes convendrán las modificaciones al presente que pudieran resultar necesarias para su adecuación, sin alterar el espíritu de este convenio.

En cuanto a las deudas en mora serán de aplicación las normas generales de la operatoria normal bancaria.

7. Interés Pasivo sobre los Fondos depositados por la Provincia.

Sobre los fondos objeto de este convenio, no calzados con préstamos otorgados a la fecha del presente, depositados por la Provincia en el Banco Macro S.A. éste le reconocerá la tasa pasiva que fije el Banco de la Nación Argentina para operaciones a plazo fijo en pesos, fijando la misma cada 90 (noventa) días.

Tercero: Con respecto a las Pautas Reglamentarias del Convenio sobre el otorgamiento de créditos, las mismas quedan suspendidas hasta que las partes acuerden reglamentarlas una vez que la situación económica financiera del país permita establecer pautas con carácter duradero.

Cuarto: Las demás cláusulas del Convenio que no resultan modificadas por el presente mantienen su vi-

gencia, entendiendo que donde dice Banco de Salta S.A. corresponde Banco Macro S.A.

En Salta, a los dos días del mes de mayo de 2002 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

Dr. Carlos Videla Director Ejecutivo
Dr. José Luis Gambetta Ministro de la Producción y el Empleo

Salta, 29 de Octubre de 2002

DECRETO N° 1997

Secretaría General de la Gobernación.

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 29 de octubre del 2.002.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 29 de octubre del 2.002 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 23 de Diciembre de 2002

DECRETO N° 2350

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el fallecimiento del Veterano de Guerra de Malvinas, Sr. Darío Alberto Aguirre, acaecido en nuestra ciudad el día 23 de diciembre de 2002, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones esta-

blecidas en el Artículo 2do. del Decreto N° 552/02, el Ejecutivo Provincial rendirá los honores póstumos al fallecido ex-combatiente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adhiérase el Gobierno de la Provincia de Salta, al duelo provocado por el fallecimiento del Sr. Darío Alberto Aguirre, Veterano de Guerra de Malvinas, acaecido el 23 de diciembre de 2002 en nuestra ciudad.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento a los familiares del extinto.

Art. 3° - Deberá estarse a lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 552/02.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - David

Salta, 23 de diciembre de 2002

DECRETO N° 2351

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2083/02 se aprueba la incorporación del cargo de Coordinador General de la Secretaría General de la Gobernación;

Que procede designar al Dr. José Gabriel Chibán para el cumplimiento de las funciones de Coordinación;

Que el mismo tiene el carácter de autoridad superior del Poder Ejecutivo por lo que se encuadra en los cargos sin estabilidad - Fuera de Escalafón, contemplados en las excepciones del Decreto N° 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Doctor José Gabriel Chibán, D.N.I. N° 20.399.758, en el cargo de Coordinador General (N° de Orden 2) de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de octubre de 2002, con una remuneración equivalente al cargo de Director General.

Art. 2° - Otórgase al Dr. José Gabriel Chibán, licencia especial sin goce de haberes en su cargo de planta permanente de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos mientras dure su desempeño como Coordinador General de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - Secretaría General de la Gobernación.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor secretario general de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - David

Salta, 23 de diciembre de 2002

DECRETO N° 2353

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Alicia Estela Poderti como Presidente de la Fundación Capacit - Ar del NOA; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que el Poder Ejecutivo Provincial proceda a la designación de un delegado con facultades para la administración de la citada entidad;

Que el Dr. Gustavo Rubén Feoli, profesional designado en el Ministerio de Gobierno y Justicia, reúne las condiciones para cumplir con las funciones aludidas precedentemente, juntamente con las funciones que

le corresponden en su carácter de cargo político de la jurisdicción;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Gustavo Rubén Feoli - DNI N° 20.484.761, como Delegado del Poder Ejecutivo Provincial en la Fundación Capacit - Ar del NOA, con carácter de «Ad Honorem», a partir de la toma de posesión de sus funciones y por el término de 60 (sesenta) días.

Art. 2° - Déjase establecido que el Dr. Gustavo Rubén Feoli continuará con las funciones que le corresponden por su designación en cargo político del Ministerio de Gobierno y Justicia efectuada por Decreto N° 3477/00.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - Salum - David

Salta, 23 de diciembre de 2002

DECRETO N° 2.357

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-15.173/02 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial el 1° Torneo Nacional de Clubes de Maxi Básquetbol, denominado «César Víctor Aguilar»; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 131 aprobada en Sesión de fecha 12/12/02;

Que el Club Atlético Independiente, es una entidad tradicional en la práctica del básquetbol, que organiza este Torneo Nacional en la categoría de mayores;

Que este encuentro concentrará a deportistas veteranos de varias provincias, ávidos de competencias que los estimulen a mantenerse en la actividad física y social;

Que el certamen llevará el nombre de «César Víctor Aguilar» en homenaje a quien actuó como jugador, árbitro, director técnico y dirigente del noble deporte del básquetbol, tanto a nivel provincial como nacional;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el 1º Torneo Nacional de Clubes de Maxi Básquetbol, denominado «César Víctor Aguilar», a llevarse a cabo entre los días 18 y 21 de diciembre de 2002, en las instalaciones y con la organización del Club Atlético Independiente de la ciudad de Salta.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.)—David

Salta, 23 de diciembre de 2002

DECRETO N° 2.360

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 7.666/02 – código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la designación del doctor Jorge Mario Guerra como Gerente General del Hospital “Dr. Vicente Arroyabe” de Pichanal, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se desempeñará en reemplazo del doctor Hugo Marcelo Aramayo.

Que el artículo 3º del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903, considera cargo político al de Gerente General de Área Operativa.

Que el Programa Personal RR. HH. del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha de notificación del presente, designase como Gerente General del Hospital “Dr. Vicente Arroyabe” de Pichanal, al doctor Jorge Mario Guerra, D.N.I. N° 11.438.851, matrícula profesional N° 2747, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con el adicional correspondiente al nivel Gerente General, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903 y reglamentado por decreto N° 1474/96.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 13, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Salta, 23 de diciembre de 2002

DECRETO N° 2367

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136 - 12371/02.

VISTO la solicitud de plazo de gracia presentada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Güemes mediante nota del 4/12/02, respecto a los créditos del Fondo Provincial de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3101/97 y las Resoluciones del Ministerio de la Producción y el Empleo N°s. 524/97, 610/98, 357/99, 49/00 y 50/00 se aprueban los respectivos Convenios de Financiamiento con la Municipalidad de General Güemes, destinados a las obras de

infraestructura, con recursos del Fondo Provincial de Inversiones;

Que ante las razones planteadas por el Municipio de General Güemes, resulta conveniente y oportuno otorgar un plazo de gracia de seis meses para el pago de las obligaciones de los créditos a su cargo, modificándose en consecuencia el cronograma de pagos establecido en los Convenios Suscriptos;

Que la mencionada solicitud se puede encuadrar en lo contemplado por la normativa vigente del Fondo Provincial de Inversiones - Ley 6891, y su correspondiente reglamentación;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un plazo de gracia de seis (6) meses a la Municipalidad de General Güemes, contados a partir del mes de diciembre de 2002, para el cumplimiento del cronograma de pagos de los créditos aprobados por Decreto N° 3101/97 y las Resoluciones del Ministerio de la Producción y el Empleo N°s. 524/97, 610/98, 357/99, 49/00 y 50/00.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Gambetta - David

Salta, 23 de diciembre de 2002

DECRETO N° 2373

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 272 - 1.045/02 y Cpde. 1

VISTO el pedido de reestructuración presupuestaria solicitado por la Sub - Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE) Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño, y;

CONSIDERANDO:

Que es prioridad para el Gobierno de la Provincia de Salta ofrecer a la comunidad una infraestructura pública acorde a los requerimientos y necesidades existentes;

Que por ello, resulta imprescindible continuar con el normal desarrollo de la ejecución de diversas obras relevantes para la Provincia;

Que a este efecto, es necesario modificar el Plan de Trabajos Públicos del Ejercicio 2002, con el objeto de acondicionar los créditos presupuestarios para el cumplimiento de las metas trazadas;

Que el artículo 27 de la Ley N° 7.170, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 27 de la Ley N° 7.170, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas del Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 2002 de Administración Central, por un importe de Pesos trescientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y tres con treinta y cinco centavos (\$ 337.953,35):

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Yarade - David

Salta, 23 de diciembre de 2002

DECRETO N° 2374

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 33 - 174.223/02

VISTO el pedido de reestructuración presupuestaria requerido por la Secretaría de Obras Públicas para la Dirección de Vialidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con una infraestructura vial acorde a las necesidades existentes en nuestra comunidad;

Que a este efecto es necesario reestructurar el Plan de Trabajos Públicos de la Dirección de Vialidad de Salta, a fin de acondicionar las partidas pertinentes para el cumplimiento de la meta trazada;

Que el artículo 27 de la Ley N° 7.170, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 27 de la Ley N° 7.170, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas del Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 2002 de la Jurisdicción 17 - Organismos Descentralizados - Unidad de Organización 01 - Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Yarade - David

Salta, 30 de diciembre de 2002

DECRETO N° 2513

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-12.084/02 Referente 2.

VISTO la Resolución Bicameral N° 05/02, dictada por las Cámaras Legislativas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se resuelve ampliar la Licencia concedida por Resolución Bicameral N° 02/02, sin goce de haberes, al señor Gobernador de la Provincia, hasta el 30 de marzo del 2003, sin perjuicio de la facultad de reasumir las funciones antes del vencimiento de la misma.

Que en mérito de ello, el que suscribe, Vice-Gobernador de la Provincia, en carácter de Gobernador Interino, asumió dichas funciones, por imperio del Decreto N° 2000/02.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que a partir de la fecha del presente instrumento y mientras dure la ausencia del titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Carlos Romero, con motivo de la ampliación de la Licencia concedida por las Cámaras Legislativas, por Resolución Bicameral N° 05/02, continúa en el Mando Gubernativo el suscrito Vice-Gobernador, en carácter de Gobernador Interino, hasta el 30 de marzo del 2003, y sin perjuicio de la facultad de reasumir sus funciones el señor Gobernador, antes del vencimiento de la misma.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Salum - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 1998 – 29/10/2002 – Expte. N° 001-73923/97 y cpde. 1, cpde. y rfte., 11-45.842/97 y cpdes. 1 y 2 y 251-1042/96 y cpde.

Artículo 1º - Recházase el recurso Jerárquico interpuesto por el señor Silvio Sergio Carrizo, D.N.I. N° 8.160.911, en contra de la Resolución N° 27/99 del Ministerio de Hacienda, con fundamento en lo expuesto precedentemente, en su mérito confirmarse la misma en todos sus términos.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1999 – 29/10/2002 – Expte. N° 01-80.652/01 y Legajo Personal (Tres Carpetas).

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Jorge Eduardo Aráoz, D.N.I. N° 10.005.265, en contra del Decreto N° 1.086/01, y en consecuencia ratificase en todos sus términos el mismo.

Ministerio de Educación – Decreto N° 2352 – 23/12/2002

Artículo 1º - Designase al señor Adrián Martín Felizia – DNI N° 24.698.008, en el cargo de Músico: Violín de Fila de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, a partir de la fecha de notificación, en la modalidad prevista en el inciso d) del Artículo 18º de la Ley N° 7072 – Músico Sin Estabilidad.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 18 – Unidad de Organización 02 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 2354 – 23/12/2002 – Expte. N° 01-80646

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. María Isabel Rodríguez Castillo, en contra del Decreto N° 1086/01, por los motivos expuestos en el Considerando del presente, confirmando el mismo en todas sus partes.

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 2355 – 23/12/2002 – Expte. N° 01-82488/02.-

Artículo 1º - Aclárese el artículo 1º del Decreto N° 1050/01, dejándose establecido que la designación del Licenciado Armando Rubén Nadir, DNI N° 7.257.276 es “ad honorem” sólo como Representante de la Provincia de Salta ante la Unidad Coordinadora del Plan de Transformación Productiva del Sector Tabacalero, en tanto que sus funciones como Administrador del Fondo Especial del Tabaco, corresponde sean retribuidas por dicho fondo.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2356 – 23/12/2002

Artículo 1º - Autorízase, a partir de la notificación del presente, la afectación de la señora Mary Viviana Martínez – DNI N° 16.883.219, agente de la Dirección General de Personal, a la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2358 – 23/12/2002

Artículo 1º - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Néstor Antonio Díaz, reduciéndose la pena impuesta en un 5% (cinco por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2359 – 23/12/2002

Artículo 1º - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Juan Luis Bernardini, reduciéndose la pena impuesta en un 5% (cinco por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 2361 – 23/12/2002 – Expte. N° 01-82.331/02.-

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. Gaspar Sola Figueroa, D.N.I. Nº 10.966.391, en contra del Decreto Nº 751/02, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto Nº 2362 – 23/12/2002 – Expte. Nº 16-11871/02 cde. 29

Artículo 1º - Apruébese los adicionales de la obra denominada “Refacción y Remodelación del Estadio Ciudad de Salta” con arreglo a las previsiones establecidas en los considerandos del presente.

Art. 2º - Apruébese la renegociación del contrato de obra pública adjudicada a la firma Petrocon S.A. y en su consecuencia abónese el saldo del precio pactado por la suma de pesos trescientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco con cincuenta y dos ctvs. (\$ 352.355,52), conforme las disponibilidades financieras.

Art. 3º - Apruébese con encuadre en el Artículo 27 de la Ley 7170, la reestructuración presupuestaria modificándose partidas del Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 2.002 de la Administración Central, por un importe de pesos cuatrocientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y siete con setenta y cinco ctvs. (\$ 491.647,75), la que atenderá los gastos que demande lo dispuesto en los artículos precedentes. En su consecuencia corresponde.

Rebajar de:

Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 02 – Secretaría de Obras Públicas:

Inciso 4 – Bienes de Uso – Partida Principal 2 – Construcciones - Partida Parcial 1 – Partida Sub Parcial 1 – Partida Sub sub Parcial 1 - Finalidad 3 – Función 7 – Fuente de Financiamiento 1301 – Unidad Geográfica 099 – Proyecto 0046 \$ 491.647,75

Reforzar a:

Jurisdicción 04 – Unidad de Organización 01 – Secretaría de la Gobernación de Turismo:

Inciso 4 – Bienes de Uso – Partida Principal 2 – Construcciones - Partida Parcial 1 – Partida Sub Parcial 1 – Partida Sub sub Parcial 1 - Finalidad 3 – Función 4 – Sub Función 5 - Fuente de Financiamiento 1301 – Unidad Geográfica 028 – Proyecto 0205 \$ 491.647,75

Art. 4º - El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas en su carácter de autoridad de aplicación, deberá adoptar los recaudos financieros necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto Nº 2363 – 23/12/2002 – Expte. Nº 136-12.516/02

Artículo 1º - Apruébese con encuadre en el artículo 27 de la Ley Nº 7.170, una reestructuración de partida en el Presupuesto Ejercicio 2.002 de Administración Central, en la Jurisdicción 06 – Ministerio de la Producción y el Empleo, por un importe de \$ 23.240,00 (Pesos veintitrés mil doscientos cuarenta), de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad de Organización 01 – Ministerio de la Producción y el Empleo:

Rebajar de:

. Inciso 3 – Servicios No Personales – Finalidad 1 – Función 3 – Financiamiento 11 - \$ 23.240.-

Reforzar a:

. Inciso 1 – Gastos en Personal – Finalidad 1 – Función 3 – Financiamiento 11 - \$ 23.240.-

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto Nº 2364 – 23/12/2002

Artículo 1º - Designase al Contador Federico Iván Toncovich, D.N.I. Nº 13.845.386, en cargo político Nivel 3 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a partir del día 26 de julio de 2002.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 10 – Unidad de Organización 01 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto N° 2365 – 23/12/2002 – Expte. N° 47-10.761/02

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 27 de la Ley N° 7.170, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 2.002 de Administración Central, en la Jurisdicción 08 – Ministerio de Educación, por un importe de Pesos cuatrocientos cuarenta mil (\$ 440.000.-):

Rebajar de:

Inciso 2 – Bienes de Consumo	\$ 440.000.-
. Unidad de Organización 01 – Ministerio – Finalidad 1 – Función 3 – Financiamiento 11 -	\$ 140.000.-
. Unidad de Organización 03 – Secretaría Gestión Administrativa y Recursos Humanos – Finalidad 1 – Función 6 – Financiamiento 11 -	\$ 70.000.-
. Unidad de Organización 04 – Secretaría de Gestión Educativa – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 4 - Financiamiento 11 -	\$ 2.000.-
. Unidad de Organización 05 – Junta Clasificadora de Méritos y Disciplina – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 4 - Financiamiento 11 -	\$ 4.000.-
. Unidad de Organización 06 – Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial – Finalidad 3 – Función 4 – Sub- Función 1- Financiamiento 11 -	\$ 110.000.-
. Unidad de Organización 07 – Dirección General de Educación Polimodal – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 - Financiamiento 11 -	\$ 10.000.-
. Unidad de Organización 08 – Dirección General de Regímenes	

Especiales – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 - Financiamiento 11 - \$ 15.000.-

. Unidad de Organización 09 – Dirección General de Educación Superior – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 3 - Financiamiento 11 - \$ 10.000.-

. Unidad de Organización 10 – Dirección General de Educación Privada – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 - Financiamiento 11 - \$ 14.000.-

. Unidad de Organización 11 – Programa de Planeamiento y Control de Calidad – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 4 - Financiamiento 11 - \$ 10.000.-

. Unidad de Organización 12 – Secretaría de Cultura – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 4 - Financiamiento 11 - \$ 30.000.-

. Unidad de Organización 13 – Centro Regional de Educación Tecnológica de Salta – Finalidad 3 – Función 5 – Financiamiento 11 - \$ 25.000.-

Reforzar a:

Inciso 3 – Servicios No Personales \$ 440.000.-

. Unidad de Organización 01 – Ministerio – Finalidad 1 – Función 3 – Financiamiento 11 - \$ 10.000.-

. Unidad de Organización 02 – Secretaría Gestión Administrativa y Recursos Humanos – Finalidad 1 – Función 6 – Financiamiento 11 - \$ 5.000.-

. Unidad de Organización 03 – Secretaría Gestión Administrativa y Recursos Humanos – Finalidad 1 – Función 6 – Financiamiento 11 - \$ 12.000.-

. Unidad de Organización 05 – Junta Clasificadora de Méritos y Disciplina – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 4 - Financiamiento 11 - \$ 1.000.-

. Unidad de Organización 06 – Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1- Financiamiento 11 - \$ 250.000.-

. Unidad de Organización 07 – Dirección General de Educación Polimodal – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 - Financiamiento 11 - \$ 110.000.-

. Unidad de Organización 08 – Dirección General de Regímenes Especiales – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 - Financiamiento 11 -	\$ 10.000.-
. Unidad de Organización 09 – Dirección General de Educación Superior – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 3 - Financiamiento 11 -	\$ 10.000.-
. Unidad de Organización 10 – Dirección General de Educación Privada – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 - Financiamiento 11 -	\$ 1.000.-
. Unidad de Organización 12 – Secretaría de Cultura – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 4 - Financiamiento 11 -	\$ 30.000.-
. Unidad de Organización 13 – Centro Regional de Educación Tecnológica de Salta – Finalidad 3 – Función 5 – Financiamiento 11 -	\$ 1.000.-

Partida Principal 3 – Productos de Papel Cartón e Impresos	\$ 47.919.-
Partida Principal 5 – Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	\$ 37.181.-
Partida Principal 6 – Productos de Minerales no Metálicos	\$ 15.000.-
Partida Principal 9 – Otros Bienes de Consumo	\$ 16.700.-
Sub Total	\$ 122.525.-
Incorporar a:	
. Inciso 2 – Bienes de Consumo – Partida Principal 8 – Minerales	\$ 6.000.-
. Inciso 4 – Bienes de Uso – Partida Principal 8 – Activos Intangibles	\$ 1.670.-
Total	\$ 130.195.-

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas – Decreto N° 2366 – 23/12/2002 – Expte. N° 22-267.557/02 y 22-268.912/02

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 27 de la Ley N° 7.170, una reestructuración de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.002 de Administración Central, en la Jurisdicción 10 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Unidad de Organización 07 – Dirección General de Rentas – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 11, por un importe total de \$ 130.195.- (Pesos ciento treinta mil ciento noventa y cinco), de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

. Inciso 3 – Servicios No Personales – Partida Principal 5 – Servicios Comerciales y Financieros -	\$ 128.525.-
. Inciso 4 – Bienes de Uso – Partida Principal 3 – Maquinarias Equipos -	\$ 1.670.-
Total	\$ 130.195.-

Reforzar a:

. Inciso 2 – Bienes de Consumo: Partida Principal 1 – Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	\$ 5.725.-
--	------------

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social – Decreto N° 2368 – 23/12/2002 – Expte. N°s. 027.569/2002-código 199 y 92.449/2002-código 152

Artículo 1º - Ampliase el artículo 3º del Decreto N° 1160 de fecha 12 de julio de 1988, dejando establecido que se incorpora al Albergue Estudiantil del Colegio Secundario N° 5146 de la localidad de Nazareno del Departamento de Santa Victoria, creado por Decreto N° 207/2001, a efectos de que sea subsidiado económicamente a partir del período lectivo 2003.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2369 – 23/12/2002 – Expte. N° 2746/96-código 96 copia

Artículo 1º - Danse por concluídas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1495/96, ampliada por su similar N° 1909/96, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - A partir del día siguiente de la notificación, aplícase la sanción de cesantía, al doctor Hernán Leocadio Reynaga Cuba, D.N.I. N° 18.609.579, legajo N° 17109, profesional asistente de la Coordinación

de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Área Capital, de acuerdo a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por las referidas resoluciones, de conformidad con las disposiciones del artículo 20, inciso 6) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado, por Ley N° 6422, concordante con el artículo 20, inciso 6) del Decreto N° 772/87, por violación a las disposiciones contenidas en el artículo 14, inciso a) del mismo plexo legal.

Art. 3º - Notifíquese al doctor Hernán Leocadio Reynaga Cuba, D.N.I. N° 18.609.579, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2370 – 23/12/2002 – Expte. N° 3.140/99-código 177

Artículo 1º - A partir del día siguiente de la notificación, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, al agente Daniel Oscar Riso, D.N.I. N° 16.885.238, legajo N° 08692, auxiliar de enfermería del Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, inciso d) de la Ley N° 6903 y artículo 1º del decreto reglamentario N° 2689/97.

Art. 2º - Téngase por configurado el abandono de servicios el 15 de noviembre de 1999.

Art. 3º - Notifíquese al señor Daniel Oscar Riso, D.N.I. N° 16.885.238, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto N° 2371 – 23/12/2002 – Expte. N° 270-2.540/02 y 11-58.210/02

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.002 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 7.170, la suma de \$ 300.000.- (Pesos trescientos mil) origina-

dos en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino al Gobierno de la Provincia, según lo dispuesto por Resolución N° 358/02 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

Recursos por Rubro:	\$ 300.000.-
1.7 Transferencias Corrientes	\$ 300.000.-
1.7.2 Del Sector Público Nacional	\$ 300.000.-
1.7.2.1 De Administración Central Nacional	\$ 300.000.-
1.7.2.1.03 Aportes Tesoro Nacional	\$ 300.000.-

Reforzar a:

Gastos Por Objeto	\$ 300.000.-
Jurisdicción 12 – Unidad de Organización 01 – Servicio de la Deuda – Inciso 7 – Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – Partida Principal 4 – Partida Parcial 1 – Préstamos Recibidos del Sector Privado – Fuente de Financiamiento 1306	\$ 300.000.-

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto N° 2372 – 23/12/2002 – Expte. N° 02-7.732/02 – Cpde. 1

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 27 de la Ley N° 7.170, una transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.002 de Administración Central, por un importe total de \$ 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil), de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 12 – Unidad de Organización 01 – Servicio de la Deuda – Financiamiento 11:	
Inciso 7 – Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – Partida Principal 4 – Partida Parcial 1 – Préstamos Recibidos del Sector Privado -	\$ 150.000.-

Reforzar a:

Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 06 – Delegación Casa de Salta en Capital Federal – Financiamiento 11:	
--	--

. Inciso 2 – Bienes de Consumo – Finalidad 1 – Función 6 -	\$ 10.000.-
. Inciso 3 – Servicios No Personales – Finalidad 1 – Función 6 -	\$ 140.000.-

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto N° 2375 – 23/12/2002 – Expte. N° 272-1.027/02

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 27 de la Ley N° 7.170, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 2.002 de Administración Central, por un importe de \$ 112.265,02.- (Pesos ciento doce mil doscientos sesenta y cinco con dos centavos) de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 12 – Unidad de Organización 01 – Servicio de la Deuda – Inciso 7 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 1 – Préstamos Recibidos del Sector Privado – Financiamiento 11	\$ 97.916,32.-
Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 12 – Secretaría de la Función Pública – Inciso 1 – Gastos en Personal – Finalidad 1 – Función 6 – Financiamiento 11	\$ 14.348,70.-
Total	\$ 112.265,02.-

Reforzar a:

Jurisdicción 10 – Unidad de Organización 10 – Secretaría de Financiamiento Internacional – Finalidad 1 – Función 6 – Financiamiento 11	
Inciso 1 – Personal	\$ 36.169,72.-
Inciso 3 – Servicios No Personales	\$ 76.095,30.-
Total	\$ 112.265,02.-

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto N° 2376 – 23/12/2002 – Expte. N° 152-91.087/02 y 136-12.712/02

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 27 de la Ley N° 7.170, una transferencia en el Presupuesto Ejercicio 2.002 de Administración Central, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social para el Ministerio de la Producción y el Empleo, por un importe de \$ 47.454,48 (Pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 03 – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social:

Unidad de Organización 04 – Subsecretaría de Acción Social – Inciso 1 – Gastos en Personal – Finalidad 3 – Función 2 – Fuente de Financiamiento 11 -	\$ 47.454,48
--	--------------

Reforzar a:

Jurisdicción 06 – Ministerio de la Producción y el Empleo:

Unidad de Organización 01 – Ministerio de la Producción y el Empleo – Inciso 1 – Gastos en Personal – Finalidad 1 – Función 3 – Fuente de Financiamiento 11 -	\$ 47.454,48
---	--------------

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 2373, 2374, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 763

F. N° 137.947

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7.141/01, Cooperativa Mesa Redonda, ha solicitado la Cantera de Aridos, denominada: Triunfo III que tramita mediante Expte. N° 17.532, ubicada en el Departamento La Caldera descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger: Sistema Possgar-94
Campo Inchauspe-69**

Puntos	X	Y
1	7.268.982.87	3.561.318.10

Puntos	X	Y
2	7.268.982.87	3.561.518.10
3	7.268.763.22	3.561.382.23
4	7.268.746.24	3.561.182.95

Superficie libre: 4 has 4.395 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 17 de diciembre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 27/12/2002, 08 y 20/01/2003

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 853

F. v/c N° 10.056

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Camilo del Valle Parada (D.N.I. N° 8.171.337) y Francisca Biviana Velardes (D.N.I. N° 14.244.466), de la Resolución I.P.D.U.V. N° 525/2002, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana «A» – Parcela 23 – Del Grupo Habitacional «70 Viviendas en Las Lajitas – Salta», cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 03 de enero de 2.003. Firmado Arq. Adriana Salim. Coordinadora Unidad Ejec. Prog. Descentraliz. I.P.D.U.V. A/C Despacho Intervención Resol. N° 641/02.

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución N° 525/2002)

Salta, 08 de noviembre de 2002

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Resolución N° 525

VISTO, el legajo P-045 de la Localidad de Las Lajitas de los Sres. Camilo del Valle Parada D.N.I. N° 8.171.337 y Francisca Biviana Velardes D.N.I. N° 14.244.466; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Parada / Velardes fueron adjudicados mediante Resolución

I.P.D.U.V. N° 297 de fecha 12/10/94 en una unidad integrante del Grupo Habitacional «70 Viviendas en Las Lajitas – Provincia de Salta», identificada como Manzana «A» – Parcela 23;

Que a fs. 41 Gerencia Social, de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo, solicita dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 42 se expide en los siguientes términos: «... Se somete a dictamen de esta Asesoría la situación planteada en el presente legajo a partir del año 1994; al respecto cabe realizar el siguiente análisis. La unidad identificada en la referencia, fue adjudicada a los Sres. Camilo del Valle Parada y Francisca Biviana Velardes mediante Resolución N° 297 del 12/10/94. Según lo informado a fs. 25 y 28, en oportunidad de la entrega del grupo habitacional a sus beneficiarios en la Localidad de Las Lajitas, los titulares no comparecieron a suscribir la documentación pertinente, como tampoco a retirar las llaves y carpeta técnica del inmueble. Como consecuencia de ello, se procedió a intimar al Sr. Parada a los fines de que se presente ante Gerencia Social en el plazo de 72 horas, bajo apercibimiento de procederse en caso de incomparecencia a dejar sin efecto el beneficio otorgado (ver fs. 26). Con dicha diligencia el I.P.D.U.V. dio cumplimiento a lo ordenado por el Art. 31 – inc. a) de la Ley 5358/78, como requisito previo al dictado del acto administrativo de revocatoria de la unidad. A pesar de haber transcurrido 8 (ocho) años desde el momento de la adjudicación, no existe en el legajo P.45 constancia alguna que acredite que el titular se hubiere presentado ante este Organismo a ejercer su derecho de defensa. Demostrando con tal actitud su absoluto desinterés por mantener el beneficio acordado. Por lo expuesto, aconsejo se dicte Resolución dejando sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a los Sres. Camilo del Valle Parada y Francisca Biviana Velardes sobre la vivienda identificada como Manz. A – Parc. 23 del Grupo Habitacional «710 Viv. en Las Lajitas...»;

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 43 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Parada / Velardes;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El Interventor del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 297 de fecha 12/10/94 de los Sres. Camilo del Valle Parada D.N.I. Nº 8.171.337 y Francisca Biviana Velardes D.N.I. Nº 14.244.466, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional «70 Viviendas en Las Lajitas – Provincia de Salta –», identificada como Manzana «A» – Parcela 23, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo P-045.

Art. 2º - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli **Esc. Víctor Manuel Brizuela**
Gerente Social Interventor

Imp. \$ 153,00

e) 08 al 10/01/2003

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 829

F. v/c Nº 10.055

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Sergio Darío Malco (D.N.I. Nº 16.786.876) y Blanca Azucena Armella (D.N.I. Nº 16.786.850), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Block «C» - Departamento 2 - Planta Baja - Del Grupo Habitacional «198 Departamentos en Barrio Castañares - Sector VI H - Salta Capital», cuenta Nº 403.129/1/1, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 16 de Diciembre de 2002. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela. Interventor. IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 06 al 08/01/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 856

F. Nº 138.085

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1a Inst. Civ. y Com. 11a Nom., en autos caratulados «Montesino, Carmen Luisa – Reyes Montecino, Eduardo – Sucesorio», Expte. Nº 1-051.161/02, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del causante Dn. Eduardo Reyes Montecino, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, diciembre 20 de 2002. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/01/2003

O.P. Nº 854

R. s/c Nº 9.932

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 3ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: «Peiró, Teresa Mariluz – Martínez, Adolfo René – Sucesorio»- Expte. Nº 045.800/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 20 de noviembre de 2002. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 10/01/2003

O.P. N° 852

F. N° 138.081

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Marcelo R. Albeza, en los autos caratulados «Sucesorio de don Guillermo Ricardo Gallardo y de doña Fanny Martina Carabajal» – Expte. N° 41.120/01, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 10 de diciembre de 2002. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/01/2003

O.P. N° 850

R. s/c N° 9.931

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: «Vilte, Toribio – Sucesorio.» Expte. N° 1-043.774/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 22 de noviembre del 2.002. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 09/01/2003

O.P. N° 846

F. N° 138.073

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: «Figueroa, Marta Alicia, s/ Sucesorio Expte. N° 1-53.956/02», cita y emplaza a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres (3) días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/01/2003

O.P. N° 845

F. N° 138.066

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: «Bautista, Mariano – Sucesorio – Expte. N° 055.004/02», cita y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que por Ley corresponda. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 26 de diciembre de 2002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/01/2003

O.P. N° 843

F. N° 138.061

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: «Vidaurre, Juan José – Pérez, Blanca Lucía – Sucesorio» Expte. N° 75060/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el «Boletín Oficial y en diario El Tribuno». Salta, 20 de Octubre de 2.002. Dra. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/01/2003

O.P. Nº 836

F. Nº 138.052

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos "Abdo, Emilio – Vitar, Laila s/Sucesorio", Expte. Nº 54268/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 27 de diciembre de 2002. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/01/2003

O.P. Nº 835

F. Nº 138.051

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Hugo Sergio Hernández" - Expte. Nº 1-Exp. 57581/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 30 de Diciembre de 2.002. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/01/2003

O.P. Nº 832

F. Nº 138.044

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación; Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviria; en autos caratulados: "Egues, Berta – Vidal, Octavio – Sucesorio"; Expte. Nº 015038/00, cita y emplaza por Edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acree-

dores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de Agosto de 2000. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/01/2003

O.P. Nº 828

F. Nº 138.034

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, a Cargo de Dra. María Cristina M. Marinaro, Juez; Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario, en los autos caratulados "Arroyo, Leoncio Casiano s/Sucesorio" Expte. Nº A-74.931/86, declara abierto el sucesorio de Arroyo, Leoncio Casiano y ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Tribuno y Boletín Oficial a todos los que se consideran con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Diciembre del 2002. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/01/2003

O.P. Nº 827

F. Nº 138.033

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaria de la Dra. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Ruiz, Waldo – s/Sucesorio", Expte. Nº C-50.320/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Abril de 2.002. Dra. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/01/2003

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 837

F. Nº 138.055

El Sr. Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Ira. Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos: “Alimentos del Valle S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)”, Expte. Nº 1 Exp. - 56.394/02 y “Wayar, Felipe s/Concurso Preventivo (Pequeño)”, Expte. Nº 1 Exp. – 58.633/02, ha resuelto: a) Declarar la apertura del concurso preventivo de Alimentos del Valle S.A., con domicilio real en Avda. Independencia Nº 766 de la ciudad de Salta de esta Provincia de Salta y de Felipe Wayar, con domicilio real en calle Las Tipas Nº 327 del Bo. Tres Cerritos de esta ciudad de Salta, respectivamente. Determinar en ambos casos que los respectivos procesos tramiten conjuntamente y bajo el régimen de pequeños concursos.- b) Fijar el día 19 de febrero de 2.003 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación exhibiendo los títulos justificativos de sus créditos. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días martes, miércoles y jueves de 17,00 hs. a 20,00 hs. a las oficinas de la C.P.N. María Dolores Lorente Viguera sitas en Martín Cornejo Nº 267 de esta ciudad de Salta, Síndico a cargo de estos autos.- c) Se fijaron los días 04 de abril de 2.003 y 22 de mayo de 2.003 para que la Síndico presente el informe individual de créditos y el informe general respectivamente.- d) Publíquense edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial, por un (01) día en el diario El Tribuno, por cuatro (04) en el Nuevo Diario y, por último, por cinco (05) días en un diario de amplia circulación de la Provincia de Córdoba. Fdo. Dr. Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica Zuviría, Secretaria. Salta, Diciembre 10 del año 2.002.

Imp. \$ 50,00

e) 06 al 10/01/2003

O.P. Nº 834

F. Nº 138.050

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1º Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López

Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: “Cobos Fitz Maurice, Elena Mabel y/o Miguel Ángel Internacional Por Concurso Preventivo (pequeño)” Expte. Nº 56.650/02, hace saber: 1) Que en fecha 1 de noviembre de 2.002 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Elena Mabel Cobos Fitz Maurice DNI Nº 16.898.933, con domicilio real en calle Ituzaingó Nº 102, y procesal en calle Rivadavia 1.351 ambos de la ciudad de Salta. 2) Que ha sido designado Síndico el CPN Mario César Gerónimo con domicilio en Pje. Napoleón Peña Nº 934 (Corrientes al 100) de esta ciudad quien atenderá los días Miércoles y Jueves de 17 hs. a 19 hs. 3) Que se ha fijado el día 17 de febrero de 2.003 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación; 4) Que se ha fijado el día 04/03/03 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el Art. 34 de la LCQ; 5) Que se ha fijado el día 01/04/03 como fecha límite para que la Sindicatura presente el informe Individual; 6) Que se ha fijado el día 15/05/03 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General; 7) Que se ha fijado el día 16/10/03 a hs. 10,00 para que tenga lugar la audiencia que alude el artículo citado en el apartado precedente e inc. 10 del Art. 14 Ley 24522 y fecha 23/10/03 como vencimiento del Período de Exclusividad. Teniendo a las mismas como improrrogables. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 20 de diciembre de 2.002. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 10/01/2003

O.P. Nº 833

F. Nº 138.045

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Inst. de Concursos, Quiebras y Soc. 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en Expte. Nº 60.677/02 comunica por 5 días de la apertura del Concurso Preventivo de Orvea S.R.L., CUIT

30-53466936-0, domiciliada en Pellegrini N° 140 de esta ciudad, señalándose hasta el día 25/02/2003 para que los acreedores presenten al Síndico: Estudio Yarade Consultores de Empresa, con domicilio en calle J.M. Leguizamón 366, los días lunes a jueves, en el horario de: 17 a 20 hs., los títulos justificativos de sus créditos. Se fijaron los días 11/04/03 y 26/05/03 o los subsiguientes hábiles, para que el Síndico presente el informe individual y el informe general; y, 02/10/2003 a horas 10,00 para que tenga lugar la Audiencia Informativa, con los que concurren, en dependencias del Juzgado. Salta, 03 de Diciembre de 2.002. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 06 al 10/01/2003

O.P. N° 820

F. N° 138.022

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Mendoza N° 525 S.R.L. S/Concurso Preventivo (pequeño)" – Expte. N° 058.237/02, Hace saber que han sido fijadas nuevas fechas:

1.- Que se ha fijado el día 11 de Febrero de 2.003 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán pre-

sentar al Síndico los Pedidos de Verificación, que serán recibidos en el domicilio de Avda. Virrey Toledo N° 137 de esta Ciudad de Salta, los días Martes y Miércoles de 10 hs. a 12 hs. y de 18 hs. a 20 hs.-

2.- Que se ha fijado el día 26 de Febrero de 2.003 o el subsiguiente hábil si este fuera feriado, como el vencimiento para las Observaciones al Informe Individual.-

3.- Que se ha fijado el día 26 de Marzo de 2003 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual y el día 09 de Mayo de 2003 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General.-

4.- Que se ha establecido el día 31 de Octubre de 2.003 o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado como vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el Art. 43 de la L.C.Q.-

5.- Que se ha fijado el día 27 de Octubre de 2.003 a hs. 11,30 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa.-

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial; 1 (Un) día en el Diario El Tribuno y 4 (Cuatro) días en el Nuevo Diario.- Salta, 30 de Diciembre de 2002. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 03 al 09/01/2003

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 855

F. N° 138.084

El C.P.N. David Taranto, D.N.I. N° 16.080.477, domiciliado en calle Alvarado 386 de la Ciudad de Orán, comunica que el fondo de comercio ubicado en Carlos Pellegrini 565 de esta ciudad, y que gira bajo

la denominación Ferretería Gros Sociedad de Hecho, CUIT 30-56184969-9, será transferido por regularización de la sociedad a la firma Ferretería Gros S.R.L. con idéntico domicilio. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11.687 en Alvarado 386 en el horario de 10 a 12 hs de lunes a viernes. David Taranto, C.P.N.

Imp. \$ 125,00

e) 08 al 14/01/2003

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 838

F. N° 138.057

C.A.P.I. S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Accionistas de C.A.P.I. S.A., en su Sede Social de Av. Juan B. Justo 93 Tres Cerritos, de la Ciudad de Salta para el día 24 de Enero de 2003, a horas 20.00 en primera convocatoria, para celebrar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA**Asamblea Ordinaria**

- 1.- Lectura y Consideración del acta anterior.
- 2.- Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de

Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/03/02.

4.- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 12.

5.- Consideración de la remuneración del Directorio.

Asamblea Extraordinaria

Ratificación Asamblearia para la continuación del trámite del Concurso Preventivo de la Sociedad.

De no existir quórum legal para la primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a horas 21.00 de la misma fecha y en idéntico domicilio, quedando constituida la Asamblea convocada en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales y el Estatuto de la Sociedad.

Dr. Francisco J. Ryan Chaud
Presidente

Imp. \$ 115,00

e) 06 al 10/01/2003

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

O.P. N° 857

F. N° 138.088

Salta Kennel Club**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 de enero de 2003 desde hs. 21:30 en su sede social sita en calle San Juan 65 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del acta anterior
- 2.- Tratamiento de los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre – 1998 – 1999 – 2000 – 2001 – 2002
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva
- 4.- Designación de 2 (dos) socios para suscribir el acta

Nota: Se recuerda que pasada una hora después de la señalada se sesionará legalmente con la cantidad de socios presentes.

Comisión Directiva
Provisoria Normalizadora

Mónica Silvia Cassels
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 08/01/2003

RECAUDACION

O.P. N° 858

Saldo Anterior	\$ 1.851,80
Recaudación del día 07/01/03	\$ 2.923,20
TOTAL	\$ 4.775,00

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676

SEPARATA

Boletín Oficial N° 16.553

08 de Enero de 2003



PRESUPUESTO GENERAL ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL EJERCICIO 2003

Ley N° 7.225

Promulgada y Vetada Parcialmente

por Decreto N° 2.510

del 30/12/2002

PROVINCIA DE SALTA

Gobernación
Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SALTA 30 DIC 2002



RINA M. DE TORRES
Numeración Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

*Poder Ejecutivo
Salta*

SALTA, 30 DIC 2002

2510

DECRETO N°
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
Expediente N° 91 - 12284/ 02 Referente.-

VISTO el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2002, mediante el cual se dispone la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 2003, ingresado a Secretaría General de la Gobernación en la misma fecha, bajo Expediente N° 91-12284/02 Referente; y

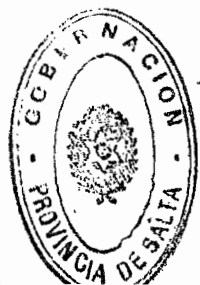
CONSIDERANDO:

Que habiéndose efectuado el correspondiente análisis al citado Proyecto, se estima conveniente observar parcialmente el mismo, a tenor de las consideraciones que se efectúan en el presente;

Que en el artículo 19, resulta necesario observar parcialmente su tercer párrafo, en cuanto, refiriéndose a los mayores recursos tributarios que se incorporen, establece que "...el diez por ciento (10%) de la cantidad que por tal efecto pudiera incrementarse en las partidas de Erogaciones y/o Aplicaciones Financieras, deberá ser distribuida entre el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Auditoría General de la Provincia, basado en las proporciones de sus asignaciones presupuestarias originales, con excepción de las afectaciones. Las autoridades superiores en cada caso podrán distribuir los incrementos en las partidas que resuelvan, debiendo informar el Poder Ejecutivo a la Legislatura dentro de los quince (15) días de producidas.";

Que se debe tener en cuenta que las atribuciones otorgadas por la Constitución al Poder Ejecutivo, están ordenadas con el propósito de permitirle tomar las decisiones de administración de los recursos que le son asignados para la mejor gestión de los asuntos públicos, en procura de satisfacer las necesidades que los ciudadanos ponen de manifiesto ante los organismos gubernamentales encargados de atenderlas;

Que la redacción dada al Proyecto traería aparejado un condicionamiento a las facultades del Poder Administrador de efectuar la distribución de los mayores recursos según las prioridades que presente la emergencia, vedándosele la posibilidad de aplicar cuantos recursos estuviesen disponibles en exceso de lo presupuestado, para responder con eficacia a las exigencias de esas u otras jurisdicciones, lo que limitaría injustificadamente las posibilidades de mejorar la gestión de las áreas de gobierno más requeridas en épocas de crisis como la que actualmente atraviesa el país;



ES COPIA



RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Poder Ejecutivo

Salta

DECRETO N° 2510

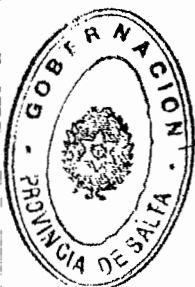
Que en similar sentido, al haberse modificado en el Proyecto la redacción propuesta por el Poder Ejecutivo para el artículo 28, corresponde observar la parte final del mismo que reza: "...La duodécima parte de dicho fondo, se distribuirá mensualmente", pues esa redacción importará que el Poder Administrador estará impedido de asignar prioridades temporales a distintos problemas que, con variado grado de urgencia e intensidad, se presenten en los distintos municipios, sobre todo si tenemos en cuenta que, conjugado dicho texto con el contenido dado en el Proyecto a la Planilla Anexa de "GASTOS POR OBJETO" en las cuentas 5.7.6.2.01 al 5.7.6.2.58 -ambas inclusive-, se advierte la inconveniencia de someter dichos recursos a una distribución fija y tasada;

Que de quedar tal cual está dada la redacción del artículo, se favorecería a municipios que tienen ingresos alternativos y mayores, dados por ejemplo por crecientes ingresos en concepto de regalías, por encima de aquellos que requieran ser atendidos prioritariamente. Tal modo de distribución predeterminado vendría a desnaturalizar el sentido del rubro "Aportes a Gobiernos Municipales" ya que éstos constituyen un fondo compensador destinado a atender desequilibrios y solventar las necesidades comunales motivadas en razones de emergencia, correspondiendo su distribución por el Poder Ejecutivo en función de la evaluación de las emergencias que surjan y a medida que se vayan presentando;

Por su parte, también se considera necesario observar parcialmente el artículo 30 del Proyecto de Ley, que en lo referente a reestructuraciones presupuestarias establece como restricción que "...en ningún caso podrán significar transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes ..."

Que dicha restricción constituye una limitación inconsecuente con el espíritu de la habilitación genérica que, al comienzo del mismo artículo, se otorga para efectuar transferencias, restricción que aparece como extremadamente severa, pudiendo afirmarse que dificultará la gestión de la asignación de recursos en casos concretos de necesidad operativa para atender mayores requerimientos que oportunamente puedan presentarse, relacionados con compromisos tales como ayuda a carenciados, provisión de medicamentos, servicios de salud, alimentación, etc., dado que los organismos administradores responsables de la gestión, se verán imposibilitados de transferir desde algunas jurisdicciones a otras, obstaculizándose así la agilidad en las decisiones que las reales situaciones demanden, a lo que cabe agregar que, no aparece justificado el cambio de criterio en el actual Proyecto, frente a la aún vigente Ley N° 7170, en cuya promulgación se planteó una situación similar que fue también observada, teniendo en cuenta que en su antecedente (Ley N° 7118) no se limitaron las transferencias entre diversos conceptos de gastos ni de jurisdicciones;

Que por lo expuesto precedentemente, y con encuadre en las previsiones contenidas en los artículos 144, inc. 4), 131, 133 y concordantes de la Constitución



ES COPIA

RIN... DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo

Salta

2510

DECRETO Nº

Provincial y artículo 11 de la Ley 7190, corresponde observar parcialmente el Proyecto de Ley de Presupuesto sancionado, promulgando el resto del articulado en razón de que la parte no observada mantiene autonomía normativa y no afecta la unidad ni el sentido del Proyecto;

Que, por último, y encontrándose en receso la Legislatura, corresponde convocar a ambas Cámaras de inmediato a Sesiones Extraordinarias, por el plazo de cuarenta y cinco días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Provincial, para el tratamiento del presente;

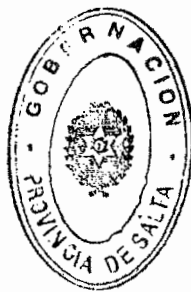
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Con encuadre en lo previsto por los artículos 144, inc. 4), 131, 133 y concordantes de la Constitución Provincial, obsérvase parcialmente el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2003, sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 27 de Diciembre de 2002, ingresado bajo Expediente Nº 91-12284/02, según se expresa a continuación:

- a) En el artículo 19: vétese parcialmente su tercer párrafo, quedando en consecuencia eliminado lo siguiente: "...el diez por ciento (10%) de la cantidad que por tal efecto pudiera incrementarse en las partidas de Erogaciones y/o Aplicaciones Financieras, deberá ser distribuida entre el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Auditoría General de la Provincia, basado en las proporciones de sus asignaciones presupuestarias originales, con excepción de las afectaciones. Las autoridades superiores en cada caso podrán distribuir los incrementos en las partidas que resuelvan, debiendo informar el Poder Ejecutivo a la Legislatura dentro de los quince (15) días de producidas."
- b) En el artículo 28: vétese su último párrafo, quedando eliminado lo siguiente: "La duodécima parte de dicho fondo, se distribuirá mensualmente".

Consecuentemente con lo dispuesto en el párrafo anterior y con lo expresado en el quinto y sexto párrafos de los considerandos del presente decreto, vétese en la planilla anexa al Proyecto de Ley – en el rubro de GASTOS POR OBJETO, el listado de distribución para los códigos 5.7.6.2.01 al 5.7.6.2.58 –ambos inclusive–, con el contenido de denominación ubicación jurisdiccional y montos de asignación allí fijados.



ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo

Salta

DECRETO N° 2510

- c) En el artículo 30: vétese parcialmente, eliminándose en consecuencia lo siguiente: "...significar transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes ni podrán..."

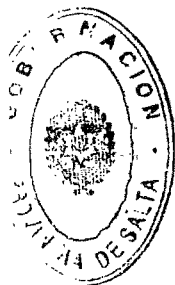
ARTICULO 2°.- Con las salvedades señaladas en el artículo 1°, promúlgase el resto del articulado como Ley de la Provincia N° **7225** .-

ARTICULO 3°.- Remítase a la Legislatura para su tratamiento en el orden establecido por el artículo 133 de la Constitución Provincial.-

ARTÍCULO 4°.- A los fines de lo previsto en los artículos precedentes, convócase a ambas Cámaras Legislativas a Sesiones Extraordinarias por el plazo de cuarenta y cinco (45) días, a tenor de lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro oficial de Leyes y archívese.-



[Signature]
Dr. JAVIER DAVIO
Secretario Gral. de la Gobernación

[Signature]
WALTER RAUL WAYAR
GOBERNADOR INTERINO

[Signature]
Dr. FERNANDO YSRADE
MINISTRO DE HACIENDA
Y OBRAS PUBLICAS



*Cámara de Senadores
Salta*

PRIMA DE TORRES
Hacería Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7225

Ref. Expte. N° 91-12.284/02

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Fijase en la suma de Pesos Ochocientos Veinticuatro Millones Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Diecinueve (\$ 824.132.719) el Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados que se consolidan presupuestariamente) para el Ejercicio 2.003, conforme a planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

GASTOS CORRIENTES: \$ 768.055.514

- ADMINISTRACION CENTRAL \$ 757.208.514
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS \$ 10.847.000

GASTOS DE CAPITAL: \$ 56.077.205

- ADMINISTRACION CENTRAL \$ 29.787.185
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS \$ 26.290.020

TOTAL DE GASTOS \$ 824.132.719

TOTAL DE GASTOS DE ADM. CENTRAL \$ 786.995.699

TOTAL DE GASTOS DE ORG. DESCENTRAL. \$ 37.137.020

Art. 2º.- Estímase en la suma de Pesos Ochocientos Treinta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete (\$ 835.359.867) el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas que forma parte integrante de la presente Ley.

RECURSOS CORRIENTES: \$ 824.503.497

- ADMINISTRACION CENTRAL \$ 791.324.497
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS \$ 33.179.000

RECURSOS DE CAPITAL: \$ 10.856.370

- ADMINISTRACION CENTRAL \$ 1.056.370
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS \$ 9.800.000

TOTAL DE RECURSOS \$ 835.359.867

TOTAL DE RECURSOS DE ADM. CENTRAL \$ 792.380.867

TOTAL DE RECURSOS DE ORG. DESCENTRAL. \$ 42.979.000



ES COPIA

RINA M. DE TORRES
Numeración Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



*Cámara de Senadores
Salta*

LEY N° 7225

- 2 -

Art. 3°.- Los importes que en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en planillas anexas constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los Aportes y Ayudas Financieras para Organismos Descentralizados y Administración Central. Las transferencias financieras de las erogaciones resultantes, deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el Resultado Financiero para el Ejercicio 2.003 arroja un superávit de Pesos Once Millones Doscientos Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Ocho (\$ 11.227.148), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Título VI de la Ley Nacional 25.453 y lo expresado en primer punto del Acuerdo de Apoyo Institucional para la Gobernabilidad de la República Argentina, suscrito el 17 de julio de 2.001 con el señor Presidente de la Nación.

Art. 5°.- Estímase en la suma de Pesos Ochenta y Un Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Dos (\$ 81.542.532) o su equivalente en moneda extranjera, el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el transcurso del Ejercicio 2.003, según detalle obrante en planillas anexas de la presente Ley.

Art. 6°.- Fijase en la suma de Pesos Noventa y Dos Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta (\$ 92.769.680) el importe correspondiente a Aplicaciones Financieras, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forma parte integrante de la presente Ley.

ADMINISTRACION CENTRAL:

APLICACIONES FINANCIERAS

Amort. Deuda y Dismin. de Otros Pasivos \$ 92.769.680

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:

- APLICACIONES FINANCIERAS

Amort. Deuda y Dismin. de Otros Pasivos \$ 0

TOTAL \$ **92.769.680**

Art. 7°.- Fijase en las sumas que para cada caso se indica en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley, los presupuestos para el Ejercicio 2.003 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no se consolidan presupuestariamente. Será de aplicación para estos Entes, lo previsto en la presente Ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal.



ES COPIA

RINA B. DE TORRES
Numeración Prot. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Cámara de Senadores
Salta

LEY Nº 7225

- 3 -

Art. 8º.- Fijase la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en treinta y cuatro mil trescientos sesenta y tres (34.363) cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio, distribuidos en las siguientes jurisdicciones y unidades de organización:

PODER EJECUTIVO

Planta Permanente

Gobernación	560
Secretaría de la Gobernación de Seguridad	6.520
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social	540
Secretaría de la Gobernación de Turismo	79
Ministerio de Gobierno y Justicia	445
Ministerio de la Producción y el Empleo	253
Ministerio de Educación	16.051
Ministerio de Salud Pública	8.030
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas	750
Sindicatura General de la Provincia	140

Planta Transitoria 440

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Dirección de Vialidad de Salta	430
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	125

Fijanse las cantidades de horas cátedra para los niveles que a continuación se detallan en las siguientes cifras:

EDUCACION NIVEL SUPERIOR 20.000

EDUCACION GRAL. BASICA y POLIMODAL 135.000

TOTAL 155.000

Las horas cátedra no podrán ser convertidas en cargos equivalentes ni afectarse al cumplimiento de otras funciones distintas a las propias.

Art. 9º.- Fijase la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no se consolidan presupuestariamente, en la cantidad de cargos que a continuación se detalla:

Organismos	Permanentes	Transitorios	TOTAL
Instituto Provincial de Salud de Salta	360	45	405
EN.RE.J.A.	18	0	18
Inst. Prov. de los Pueblos Indíg. de Salta	25	0	25
Ente Regulador de Serv. Públicos	46	6	52
Tomografía Computada S.E.	9	15	24
Complejo Teleférico Salta S.E.	5	18	23
C.O.P.E.C.S.	6	0	6
Instituto de Música y Danza	145	0	145
Sede Mundial Siglo XXI	0	0	0

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración, Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



*Cámara de Senadores
Salta*

- 4 -

LEY Nº 7225

Art. 10.- Fijase la planta de personal de la Auditoría General de la Provincia en ciento cinco (105) cargos, incluidos los Auditores Generales, quedando su cobertura sujeta a disponibilidades presupuestarias.

Art. 11.- Fijase la planta de personal del Poder Legislativo en novecientos setenta y un (971) cargos, excluidos legisladores, secretarios y prosecretarios, distribuidos en la siguiente forma: Cámara de Senadores, cuatrocientos catorce (414) y Cámara de Diputados, quinientos cincuenta y siete (557).

Art. 12.- Fijase la planta de personal permanente del Poder Judicial en mil quinientos setenta y siete (1.577) cargos, y la del personal transitorio en cincuenta (50) cargos. La citada planta permanente incluye seis (6) cargos del Tribunal Electoral de la Provincia.

Art. 13.- Fijase la planta de personal permanente del Ministerio Público en trescientos setenta y un (371) cargos.

Art. 14.- Sólo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal creadas en artículos precedentes cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si la unidad de organización de que se trate dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del período de la designación, para hacer frente a la erogación.

Queda prohibida la incorporación de agentes a la planta permanente durante el Ejercicio 2.003 en el ámbito de la administración provincial, excepto personal docente, de seguridad y magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público.

Art. 15.- Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.

Art. 16.- Déjase establecido que las partidas de personal del presupuesto Ejercicio 2.003 se encuentran determinadas con la inclusión del aporte patronal jubilatorio previsto en Decreto Nº 519/02.

Art. 17.- Se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2.003 los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubros y en la Clasificación de Gastos por Objeto.

Art. 18.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Cámara de Senadores
Salta

LEY N° 7225

- 5 -

Art. 19.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el presupuesto general, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios según corresponda, de vigencia en el ámbito de la Provincia, de origen internacional, nacional, interprovincial o provincial, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas leyes, decretos y/o convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba la Provincia.

En todos los casos deberá contarse con la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Los mayores recursos tributarios (salvo los afectados o destinados a fines específicos) que se perciban en cada partida en exceso a lo presupuestado, serán incorporados ampliando en igual monto el total de Erogaciones y/o Aplicaciones Financieras; el diez por ciento (10 %) de la cantidad que por tal efecto pudiera incrementarse en las partidas de Erogaciones y/o Aplicaciones Financieras, deberá ser distribuida entre el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Auditoría General de la Provincia, basado en las proporciones de sus asignaciones presupuestarias originales, con excepción de las afectaciones. Las autoridades superiores en cada caso podrán distribuir los incrementos en las partidas que resuelvan, debiendo informar el Poder Ejecutivo a la Legislatura dentro de los quince (15) días de producidas.

El Poder Ejecutivo deberá prever la asignación a los Municipios en la proporción establecida en la Ley 5.082 y sus modificatorias,

Art. 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.003, previa aprobación legislativa en su caso, las partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto, incluyendo las concernientes a financiamiento y contrapartes provinciales, correspondientes a proyectos que actualmente no se encuentran en ejecución, cuya gestión se está llevando a cabo exclusivamente a través de la Secretaría de Financiamiento Internacional, en la medida que dichos proyectos sean aprobados por las respectivas entidades que los financian, los cuales constan en planilla anexa del presente artículo, por montos estimados, los que se ajustarán oportunamente en momento de aprobarse cada proyecto.

El financiamiento a incorporar será el que provea el organismo que financie total o parcialmente el proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte provincial.

Art. 21.- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Administración Provincial, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en las Leyes 5.018, 6.583, 6.669 y 7.125 por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Grat. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



*Cámara de Senadores
Salta*

LEY N° 7225

- 6 -

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

Art. 22.- Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los entes u organismos enumerados en el artículo anterior al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial.

En el caso que el presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las provisiones necesarias a fin de su inclusión en el ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, comunicación fehaciente de la condena antes del día 31 de agosto del año correspondiente al envío del proyecto. Los recursos asignados por Ley de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

Art. 23.- Las sentencias judiciales que se dicten contra las Sociedades del Estado, Empresas del Estado y todo otro ente u organización donde el Estado Provincial tenga participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

Art. 24.- Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión, excepto en los casos autorizados en el artículo 2º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscrito el 27 de febrero de 2.002, Ley Provincial 7.209. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 1º de la presente Ley, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

Art. 25.- Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios u otros ingresos, podrán ser utilizados por los organismos recaudadores que a continuación se detallan, para contratar y/o adquirir materias primas, insumos y otras erogaciones corrientes y/o de capital que demanden sus respectivos requerimientos de producción y servicio, de acuerdo a los procedimientos y metodología establecidos en la Ley de Contrataciones vigente: Poder Judicial, Dirección General de Aviación Civil, Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Policía de Salta, Dirección General del Servicio Penitenciario, Dirección del Boletín Oficial, Dirección Provincial del Trabajo, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dirección General de Rentas, Secretaría de Cultura, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable,



(Handwritten mark)

*Cámara de Senadores
Salta*

ES COPIA

GINA A. DE TORRES
Numeración: Graf. Hojes y Secretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7225

- 7 -

Hotel Termas Rosario de la Frontera, Ente Autárquico Parque Industrial, Hospital Cristofredo Jakob, Secretaría de la Gobernación de Turismo (Concesión Tren a las Nubes y Otros), Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, Centro Regional de Educación Tecnológica y Escuelas EMETA, Agrícolas, Técnicas y de Producción. En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el crédito presupuestario de erogaciones en el organismo respectivo.

Estos organismos deberán informar mensualmente a Contaduría General de la Provincia, el movimiento de recursos y gastos ocurridos, y presentar las rendiciones que correspondan.

El excedente de recaudación en cada una de las partidas de estos recursos podrá incorporarse ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos pertinentes.

Los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al ejercicio siguiente en la cuenta pertinente del rubro Fuentes Financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes.

Art. 26.- Asígnase a los Municipios una participación del veinte por ciento (20%) de la recaudación provincial por canon minero y canon de aprovechamiento de aguas minerales, y el monto equivalente en pesos al porcentaje de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas establecido por Ley 6.438.

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del cincuenta por ciento (50%) de las regalías mineras establecidas por Ley 6.294, entre los Municipios productores.

Asimismo se coparticipará, en partes iguales a los municipios de Joaquín V. González, El Galpón, La Viña, Guachipas, Chicoana y Coronel Moldes, el treinta por ciento (30%) de las regalías hidroeléctricas, las que no podrán destinarse al pago de sueldos. La suma distribuida entre los Municipios mencionados anteriormente, en su conjunto, no podrá exceder de ciento veintiséis mil pesos anuales (\$ 126.000).

Art. 27.- Déjase establecido que el Fondo de Promoción Minera correspondiente al Ejercicio 2.003, estará constituido por los recursos previstos en artículo 13 inciso c) de la Ley 6.026, y se afectará al servicio de amortización de la obra Gasoducto La Puna, facultándose al Poder Ejecutivo a reasignar el saldo no utilizado de esta partida durante el Ejercicio 2.003, en caso de producirse el mismo.

Art. 28.- Créase para el Ejercicio 2.003 el Fondo Compensador Municipal, que se integrará con la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000) prevista en el rubro Aportes a Gobiernos Municipales. La duodécima parte de dicho fondo, se distribuirá mensualmente.

Art. 29.- El costo del servicio por el manejo financiero de las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo, incluyendo el correspondiente a las cuentas donde se acreditan los haberes del personal, se imputarán al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, al igual que el gasto que genera el funcionamiento del proceso normal de recaudación de impuestos provinciales.



*Cámara de Senadores
Salta*

ES COPIA

ENRIQUE DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7225

- 8 -

Art. 30.- Autorízase al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, a los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas, Procurador General de la Provincia y Auditoría General de la Provincia, a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a sus respectivas jurisdicciones incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes. En ningún caso podrán significar transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes ni podrán importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros Gastos y Aplicaciones Financieras, pudiendo variar la composición de las contribuciones y gastos figurativos.

Asimismo, los entes citados en el párrafo precedente, podrán efectuar entre sí transferencias de partidas, como así también transferencias del personal de revista con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias.

Art. 31.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas presupuestarias correspondientes, en caso de obtenerse la financiación que posibilite la prosecución de obras en Dique Itiyuro. En tal caso el Poder Ejecutivo deberá comunicar dicha incorporación a ambas Cámaras Legislativas.

Art. 32.- Apruébase la documentación obrante en Anexo I integrante de la presente Ley, la cual contiene los objetivos de Jurisdicciones y Entidades, sus presupuestos generales y sus aperturas parciales que bajo la metodología de cursos de acción se diseñaron para ser plausiblemente ejecutadas durante el Ejercicio 2.003. Los créditos correspondientes a cada curso de acción se encuentran contenidos en el presupuesto de la respectiva jurisdicción o entidad.

Art. 33.- El Poder Ejecutivo procederá a distribuir entre las unidades de organización de cada jurisdicción de su competencia, las partidas presupuestarias que se asignan a dicho Poder según las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley, debiendo publicar la distribución en el Boletín Oficial dentro de los treinta (30) días de efectuada.

Art. 34.- La Cuenta General del Ejercicio 2.003 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los organismos que no se consolidan presupuestariamente y de las Sociedades y Empresas del Estado.

Art. 35.- Déjase establecido que el Poder Ejecutivo está facultado para afrontar con el producido de las privatizaciones de Empresas y Sociedades del Estado, las deudas que hubiere de los entes privatizados, las que se mantengan a la fecha y las que se devenguen a posteriori, rigiendo esta normativa en forma global para el conjunto de los entes privatizados o a privatizarse, como asimismo a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan.

Art. 36.- A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente



A

*Cámara de Senadores
Salta*

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7225

- 9 -

con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos.

Art. 37.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las cuentas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2.003 de la Administración Provincial, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, incluyendo la habilitación de las fuentes financieras que en su caso correspondan, en función a la evolución de las operaciones de canje de deudas provinciales y/o municipales, como así también por incrementos o ajustes no previstos en las partidas de servicio de la deuda del citado ejercicio.

Art. 38.- Déjase explicitado que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para hacer uso de la autorización conferida por artículo 2º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscrito el 27 de febrero de 2002, Ley Provincial 7.209, como así también para ordenar las transferencias de fondos afectados y/o propios de Organismos Descentralizados en concepto de erogaciones figurativas, y de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado en concepto de transferencias corrientes.

Art. 39.- Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir con las autoridades nacionales que correspondan un Acuerdo Bilateral, mediante el cual la provincia de Salta ingresaría en el programa de Financiamiento Ordenado, de conformidad a lo previsto en el punto 2º del documento suscrito el 24 de abril de 2.002 entre los señores Gobernadores y el señor Presidente de la Nación, y lo establecido en artículo 4º del Acta Intención suscrita el 03 de mayo de 2.002 entre los señores Ministros de Economía e Interior de la Nación y el señor Gobernador de la provincia de Salta, aprobada por Ley Provincial 7.222.

En función de lo que se acuerde en tal oportunidad, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las reestructuraciones e incorporaciones presupuestarias que correspondan.

Art. 40.- Fijase en Pesos Un Millón (\$ 1.000.000) el cupo máximo de beneficios a acordar durante el Ejercicio 2.003, en función de lo previsto en artículo 3º de la Ley 7.124 y Decreto N° 2.099/01, quedando el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas facultado para reglamentar su otorgamiento.

Art. 41.- Establécese un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Provincial y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado, la que se efectuará de conformidad a la reglamentación que al efecto disponga el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 42.- Autorízase al Instituto Provincial de Salud de Salta, a ceder total o parcialmente al Poder Ejecutivo, los derechos y acciones que tuviere contra sus deudores a cuenta de los adelantos que el Gobierno Provincial hiciera al mencionado organismo, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y financiera. Asimismo autorízase al Poder Ejecutivo, a subrogar en los términos del artículo 767 del Código Civil en todos los derechos y acciones que sea titular el mencionado organismo, en virtud de la operatoria prevista precedentemente.



A

*Cámara de Senadores
Salta*

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7225

- 10 -

El Poder Ejecutivo informará mensualmente al Poder Legislativo los conceptos y montos compensados.

Art. 43.- Autorízase al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, siempre que ello importe una mejora en las condiciones de plazo y/o tasa de interés. A tales fines podrá contraer, mediante contratación, préstamos en el mercado financiero nacional o internacional, tanto con entidades financieras públicas como privadas, o mediante la emisión de un Título de la Deuda Provincial, cotizabile en los mercados nacionales y/o internacionales, en una o varias series, con el objeto de optimizar el perfil de la Deuda Pública, a cuyo fin podrá garantizar las operaciones que realice mediante la afectación de la Coparticipación Federal, Regalías y/u otros recursos, derechos o bienes. Los convenios efectuados en cumplimiento del presente, deberán ser informados a ambas Cámaras Legislativas, dentro de los treinta (30) días.

El Poder Ejecutivo garantizará el pago del monto equivalente a la proporción correspondiente a los Municipios.

Art. 44.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, a efecto de posibilitar la imputación de las ayudas que corresponda otorgar a los partidos políticos de la provincia de Salta, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente.

Art. 45.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dos.

ALBERTO FERRILAN PEDROZA
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

FAMONIA C. CARRERIDOR
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS



MIGUEL ANGEL OSCARI
VICE-PRESIDENTE TERCERO
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores - Salta



LEY Nº 7225

PLANILLA ANEXA
ARTICULO Nº 20
LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO 2003

PROYECTOS SIN INICIO DE EJECUCION
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL
NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO 2003

- En Pesos -

Proy. Nº	Descripción	Año 2003		Años subsiguientes		Costo Total del Proyecto		
		Contraparte	Financiamiento	Contraparte	Financiamiento	Contraparte	Financiamiento	Total
17/207	Const. Complejo Edificio Poder Judicial	6.254.995,85	14.594.990,32	9.382.493,77	21.892.485,48	31.274.979,25	36.487.475,80	52.124.965,42
17/212	Reforma Dirección General de Rentas	2.330.586,47	5.450.950,31	439.580,34	800.705,58	1.240.285,92	6.251.655,89	9.021.822,70
17/213	Implement. Sistema Inform. Catastral	3.696.843,60	8.625.988,40	852.266,70	1.988.622,30	2.840.889,00	4.549.110,30	15.163.701,00
..	Proyecto Emergencias El Niño	2.664.514,64	4.816.613,36			0,00	4.816.613,36	7.481.128,00
...	Proyecto BID Salta 2005	24.115.120,00	36.172.680,00	31.405.600,00	47.108.400,00	78.514.000,00	83.281.080,00	138.801.800,00
	Total	39.062.060,56	69.661.202,39	42.079.940,81	71.790.213,36	113.870.154,17	141.451.415,75	222.693.417,12

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



[Handwritten signature]

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



PROVINCIA DE SALTA

ESQUEMA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

LEY N° 7225

PRESUPUESTO 2003

NIVEL INSTITUCIONAL	Administración Central	Organismos Descentralizados	TOTAL
CONCEPTO			
I INGRESOS CORRIENTES	791.324.497	33.179.000	824.503.497
II GASTOS CORRIENTES	757.208.514	10.847.000	768.055.514
III RESULTADO ECONOMICO	34.115.983	22.332.000	56.447.983
IV INGRESOS DE CAPITAL	1.056.370	9.800.000	10.856.370
V GASTOS DE CAPITAL	29.787.185	26.290.020	56.077.205
VI INGRESOS TOTALES	792.380.867	42.979.000	835.359.867
VII GASTOS TOTALES	786.995.699	37.137.020	824.132.719
VIII RESULTADO FINANCIERO PREVIO	5.385.168	5.841.980	11.227.148
IX CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	13.270.490	7.428.510	20.699.000
X GASTOS FIGURATIVOS	7.428.510	13.270.490	20.699.000
XI RESULTADO FINANCIERO	11.227.148	0	11.227.148
XII FUENTES FINANCIERAS	81.542.532	0	81.542.532
XIII APLICACIONES FINANCIERAS	92.769.680	0	92.769.680
XIV RESULTADO FINAL	0	0	0



ES COPIA

RINA DE TORRES
 Numeración Gen. Leyes y Decretos
 Secretaría Gen. de la Gobernación

PROVINCIA DE SALTA

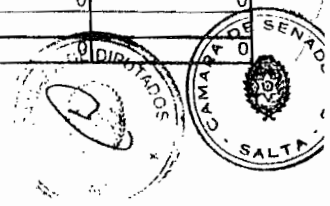
ESQUEMA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

LEY N° 7225

PRESUPUESTO 2003



CONCEPTO	Administración	Organismos	TOTAL
	Central	Descentralizados	
I. INGRESOS CORRIENTES	791.324.497	33.179.000	824.503.497
- <i>Tributarios</i>	714.378.735	33.046.500	747.425.235
- <i>Contribuciones a la Seguridad Soc.</i>	0	0	0
- <i>No tributarios</i>	58.300.208	132.500	58.432.708
- <i>Otros Ingresos Corrientes</i>	0	0	0
- <i>Vta. de Bs. y Serv. de la Adm. Públ.</i>	4.545.400	0	4.545.400
- <i>Ingresos de Operación</i>	0	0	0
- <i>Rentas de la Propiedad</i>	243.500	0	243.500
- <i>Transferencias Corrientes</i>	13.856.654	0	13.856.654
II. GASTOS CORRIENTES	757.208.514	10.847.000	768.055.514
- <i>Gastos de Operación</i>	0	0	0
- <i>Gastos de Consumo</i>	508.149.547	10.835.000	518.984.547
- <i>Rentas de la Propiedad</i>	32.184.941	0	32.184.941
- <i>Prestaciones de la Seguridad Soc.</i>	1.507.230	0	1.507.230
- <i>Impuestos Directos</i>	0	0	0
- <i>Otras Pérdidas</i>	0	0	0
- <i>Transferencias Corrientes</i>	215.366.796	12.000	215.378.796
III. RESULTADO ECONOMICO (I - II)	34.115.983	22.332.000	56.447.983
IV. INGRESOS DE CAPITAL	1.056.370	9.800.000	10.856.370
- <i>Recursos Propios de Capital</i>	597.250	0	597.250
- <i>Transferencias de Capital</i>	0	800.000	800.000
- <i>Disminución de la Inversión Financ.</i>	459.120	9.000.000	9.459.120
V. GASTOS DE CAPITAL	29.787.185	26.290.020	56.077.205
- <i>Inversión Real Directa</i>	18.733.805	26.290.020	45.023.825
- <i>Transferencias de Capital</i>	11.053.380	0	11.053.380
- <i>Inversión Financiera</i>	0	0	0
VI. INGRESOS TOTALES (I + IV)	792.380.867	42.979.000	835.359.867
VII. GASTOS TOTALES (II + V)	786.995.699	37.137.020	824.132.719
VIII. RESULT. FINANC. PREVIO (VI - VII)	5.385.168	5.841.980	11.227.148
IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	13.270.490	7.428.510	20.699.000
X. GASTOS FIGURATIVOS	7.428.510	13.270.490	20.699.000
XI. RESULTADO FINANCIERO	11.227.148	0	11.227.148
XII. FUENTES FINANCIERAS	81.542.532	0	81.542.532
- <i>Disminución de la Inversión Financ.</i>	0	0	0
- <i>Endeud. Públ. E Incr. Otros Pasivos</i>	81.542.532	0	81.542.532
- <i>Incremento del Patrimonio</i>	0	0	0
XIII. APLICACIONES FINANCIERAS	92.769.680	0	92.769.680
- <i>Inversión Financiera</i>	0	0	0
- <i>Amort. Deuda y Dismun. Ot. Pasivos</i>	92.769.680	0	92.769.680
- <i>Disminución del Patrimonio</i>	0	0	0
XIV. RESULTADO FINAL	0	0	0



ES COPIA

RINA P. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



PROVINCIA DE SALTA

**PRESUPUESTO 2003
RECURSOS POR RUBROS**

LEY N° 7225

CODIGO	CONCEPTO	Administración Central	Organismos Descentralizados	Consolidado
1	RECURSOS POR RUBROS	887.193.889	50.407.510	937.601.399
1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	714.378.735	33.046.500	747.425.235
1.1.2	SOBRE EL PATRIMONIO	5.345.348	0	5.345.348
1.1.2.3	Inmobiliario	5.345.348	0	5.345.348
1.1.2.3.3	Rural	5.345.348	0	5.345.348
1.1.2.3.3.1	Rural Rentas Generales	4.703.906	0	4.703.906
1.1.2.3.3.2	Rural Coparticipación a Municipios	641.442	0	641.442
1.1.3	SOBRE LA PRODUCCION, CONSUMO Y TRANSACCIONES	141.964.848	0	141.964.848
1.1.3.5	Sellos	20.717.736	0	20.717.736
1.1.3.5.1	Sellos Rentas Generales	18.231.608	0	18.231.608
1.1.3.5.2	Sellos Coparticipación a Municipios	2.486.128	0	2.486.128
1.1.3.6	Actividades Económicas	121.247.112	0	121.247.112
1.1.3.6.1	Actividades Económicas Rentas Generales	106.697.459	0	106.697.459
1.1.3.6.2	Actividades Económicas Coparticipación a Municipios	14.549.653	0	14.549.653
1.1.5	OTROS TRIBUTOS DE ORIGEN PROVINCIAL	8.689.804	0	8.689.804
1.1.5.1	Cooperadoras Asistenciales	8.653.004	0	8.653.004
1.1.5.1.1	Coop Asistenc Rentas Generales	8.653.004	0	8.653.004
1.1.5.1.1.1	Coop Asistenc (80%)	6.922.403	0	6.922.403
1.1.5.1.1.2	Coop Asistenc (20%)	1.730.601	0	1.730.601
1.1.5.2.	Productos Forestales	34.075	0	34.075
1.1.5.2.1	Prod Forestales Rentas Generales	29.986	0	29.986
1.1.5.2.2	Productos Forestales Coparticipación a Municipios	4.089	0	4.089
1.1.5.3.	Carrera de Caballos	225	0	225
1.1.5.3.1	Carrera de Caballos Rentas Generales	198	0	198
1.1.5.3.2	Carrera de Caballos Coparticipación a Municipios	27	0	27
1.1.5.4.	Tómbola	2.500	0	2.500
1.1.5.4.1.	Tómbola Rentas Generales (25%)	625	0	625
1.1.5.4.2	Tómbola Copart. Fondo de Promoción Turística (75%)	1.875	0	1.875
1.1.6	GARANTIAS Y COMPENSACIONES	69.800.000	0	69.800.000
1.1.6.2	Fondo Comp. Desequilibrios Fiscales Ley N° 24.130	30.000.000	0	30.000.000
1.1.6.2.1	Fdo Comp Deseq Fisc Ley N° 24 130 Rentas Generales	30.000.000	0	30.000.000
1.1.6.3	Servicios Nacionales Transferidos	39.800.000	0	39.800.000
1.1.6.3.01	Serv Nac Transf Educación	29.900.000	0	29.900.000
1.1.6.3.03	Serv Nac Transf Prog Asist (POSOCO - PROSONU)	9.900.000	0	9.900.000
1.1.7.	REGIMENES DE DISTRIBUCION	488.578.735	33.046.500	521.625.235
1.1.7.1.	Copartic. Federal de Impuestos Ley N° 23.548	399.510.400	0	399.510.400
1.1.7.1.1	Cop Fed De Imp Ley N° 23.548 Rentas Generales	351.569.152	0	351.569.152
1.1.7.1.2	Cop Fed De Imp Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios	47.941.248	0	47.941.248
1.1.7.2.	Fondo Educativo Ley N° 23.908	31.200	0	31.200
1.1.7.3.	Fondo Infraestructura Social-Ley N° 24.621	29.643.260	0	29.643.260
1.1.7.4.	Fondo Obras Infraestructura Ley N° 23.966	4.847.900	0	4.847.900
1.1.7.5.	Coparticipación Vial Ley N° 23.966	0	8.365.800	8.365.800
1.1.7.6.	FO.NA.VI. Ley N° 23.966	0	24.680.700	24.680.700
1.1.7.7.	F.E.D.E.I. Leyes N° 23.966 y 24.699	4.750.000	0	4.750.000
1.1.7.7.1	FEDEI Impuesto a los combustibles - Ley N° 23.966	2.375.000	0	2.375.000
1.1.7.7.2	FEDEI Impuestos a Energía eléctrica - Ley N° 24.699	2.375.000	0	2.375.000

[Handwritten signature]



ES COPIA

RITA TORRES
 Numeración (Ley y Decretos)
 Secretaría General de la Gobernación

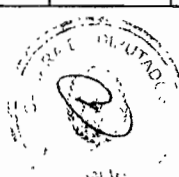


PROVINCIA DE SALTA

PRESUPUESTO 2003
RECURSOS POR RUBROS

LEY N° 7225

CODIGO	CONCEPTO	Administración Central	Organismos Descentralizados	Consolidado
1.1.7.9	OTROS RÉGIMENES	49.795.975	0	49.795.975
1.1.7.9.01	Fondo de Educación y Promoción Cooperativa	410.000	0	410.000
1.1.7.9.02	Ley N° 24621 Exced. Conurb. Bonarense (L.D.)	12.416.945	0	12.416.945
1.1.7.9.04	Ley N° 24699 - Ganancias	16.687.200	0	16.687.200
1.1.7.9.07	Ley N° 24699 - Bienes Personales	13.428.930	0	13.428.930
1.1.7.9.08	Ley N° 24977 art.5° Inc. a -Reg. Simplif. Peq. Contrib.	3.102.900	0	3.102.900
1.1.7.9.10	Fondo Compensador Tarifario	3.750.000	0	3.750.000
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	58.300.206	132.500	58.432.706
1.2.1	TASAS	120.000	0	120.000
1.2.1.07	Fondo Provincial de Medio Ambiente - Ley N° 7 070	120 000	0	120 000
1.2.2	DERECHOS	5.756.600	85.000	5.841.600
1.2.2.01	Canon ASSA	86 600	0	86 600
1.2.2.02	Ingresos Policía Salta	500 000	0	500 000
1.2.2.03	Producido Poder Judicial Ley 6667	100 000	0	100.000
1.2.2.04	Producido Registro Civil	50 000	0	50.000
1.2.2.06	Recupero Gastos Inspección de Obras	200 000	80 000	280 000
1.2.2.07	Canon de Riego	1 000 000	0	1.000 000
1.2.2.08	Venta de Pliegos	20 000	5 000	25 000
1.2.2.09	Canon EN J A S A	3 300 000	0	3 300 000
1.2.2.10	Otros Derechos	100 000	0	100 000
1.2.2.11	Recupero del Sistema Previsional	200 000	0	200.000
1.2.2.12	Producido Secretaría de Cultura	200 000	0	200 000
1.2.4	REGALIAS	52.055.968	0	52.055.968
1.2.4.1	Hidrocarbúrfiferas	50.665.968	0	50.665.968
1.2.4.1.1	- Petroleo	17.303.629	0	17.303.629
1.2.4.1.1.1	- Petroleo Rentas Generales	3 465 629	0	3 465 629
1.2.4.1.1.2	- Petroleo Coparticipación a Municipios	12 580 000	0	12 580 000
1.2.4.1.1.3	- Petroleo Inst. Pcial' de los Pueblos Indígenas de Salta	1 258 000	0	1 258 000
1.2.4.1.2	- Gas	33.362.339	0	33.362.339
1.2.4.1.2.1	- Gas Rentas Generales	9 097 739	0	9 097 739
1.2.4.1.2.2	- Gas Coparticipación a Municipios	24 264 600	0	24 264 600
1.2.4.2	Hidroeléctricas	750.000	0	750.000
1.2.4.3	Mineras	110.000	0	110.000
1.2.4.3.1	- Mineras Coparticipación a Municipios (50%)	55 000	0	55 000
1.2.4.3.2	- Mineras Rentas Generales (50%)	55 000	0	55 000
1.2.4.4	Canon Minero	500.000	0	500.000
1.2.4.4.1	- Canon Minero Coparticipación a Municipios (20%)	100 000	0	100 000
1.2.4.4.2	- Canon Minero Rentas Generales (80%)	400 000	0	400.000
1.2.4.5	Canon Aguas Minerales	30.000	0	30.000
1.2.4.5.1	- Canon Aguas Minerales Rentas Generales (80%)	24.000	0	24 000
1.2.4.5.2	- Canon Aguas Minerales Coparticipación a Municipios (20%)	6 000	0	6 000
1.2.5	ALQUILERES	335.000	0	335.000
1.2.5.2	Casa de Salta	80 000	0	80 000
1.2.5.4	Concesión Tren a las Nubes	240 000	0	240 000
1.2.5.9	Otros Alquileres	15 000	0	15 000
1.2.6	MULTAS	32.640	45.000	77.640
1.2.6.01	Multas Transporte	10 000	0	10 000
1.2.6.02	Multas Dirección Provincial del Trabajo	17 640	0	17 640
1.2.6.03	Multas y Recargos	5 000	45 000	50.000
1.2.9	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	2.500	2.500
1.2.9.09	Varios	0	2.500	2 500
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	4.545.400	0	4.545.400
1.4.1	VENTA DE BIENES	110.000	0	110.000
1.4.1.01	Talleres Servicio Penitenciario	50 000	0	50.000
1.4.1.02	Talleres Escuela Técnicas y Agrícolas	60 000	0	60.000



ES COPIA

RINA M. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

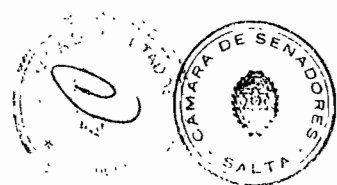
PROVINCIA DE SALTA

PRESUPUESTO 2003
RECURSOS POR RUBROS

LEY N° 7225



CODIGO	CONCEPTO	Administración Central	Organismos Descentralizados	Consolidado
1.4.2	VENTA DE SERVICIOS	4.435.400	0	4.435.400
1.4.2.01	Prestación de Servicios Aereos	450.000	0	450.000
1.4.2.02	Boletín Oficial	133.000	0	133.000
1.4.2.03	Direcc. De Archivo	2.400	0	2.400
1.4.2.04	Presos Federales	3.000.000	0	3.000.000
1.4.2.05	Hotel Termas	600.000	0	600.000
1.4.2.06	Comisión Impuesto Automotor	250.000	0	250.000
1.6	RENTAS DE LA PROPIEDAD	243.500	0	243.500
1.6.1	INTERESES POR PRESTAMOS	243.500	0	243.500
1.6.1.1	Intereses por Préstamos Interijos	243.500	0	243.500
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.856.654	0	13.856.654
1.7.2	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	13.856.654	0	13.856.654
1.7.2.1	De Administración Central Nacional	13.806.654	0	13.806.654
1.7.2.1.02	Fdo. Prog. Sociales	13.806.654	0	13.806.654
1.7.2.3	De Seguridad Social Nacional	60.000	0	60.000
1.7.2.3.01	INS S J y P	50.000	0	50.000
2.1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	597.250	0	597.250
2.1.1	VENTA DE ACTIVOS	597.250	0	597.250
2.1.1.1	Venta de Tierras y Terrenos	597.250	0	597.250
2.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	800.000	800.000
2.2.2	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	0	800.000	800.000
2.2.2.2	De Instituciones Descentralizadas Nacionales	0	800.000	800.000
2.2.2.2.01	Reintegros D N V	0	800.000	800.000
3.3	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	0	9.000.000	9.000.000
3.3.1	DEL SECTOR PRIVADO	0	9.000.000	9.000.000
3.3.1.1	Del Sector Privado	0	9.000.000	9.000.000
3.4	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	459.120	0	459.120
3.4.1	DEL SECTOR PRIVADO	459.120	0	459.120
3.4.1.1	Del Sector Privado	459.120	0	459.120
3.7	OBTENCION DE PRESTAMOS	81.542.532	0	81.542.532
3.7.1	DEL SECTOR PRIVADO	81.542.532	0	81.542.532
3.7.1.1	Del Sector Privado a Corto Plazo	0	0	0
3.7.1.2	Del Sector Privado a Largo Plazo	81.542.532	0	81.542.532
4.1	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	13.270.490	7.428.510	20.699.000
4.1.1	FINANCIACIONES CORRIENTES	13.270.490	5.974.140	19.244.630
4.1.1.1	Contrib. de la Administración Central para Financ. Corrientes	0	5.974.140	5.974.140
4.1.1.1.01	Dirección de Vialidad de Salta	0	5.974.140	5.974.140
4.1.1.2	Contrib. de Instituciones Descentralizadas para Financ. Corrientes	13.270.490	0	13.270.490
4.1.1.2.02	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	13.270.490	0	13.270.490
4.1.2	FINANCIACIONES DE CAPITAL	0	1.454.370	1.454.370
4.1.2.1	Contrib. de la Administración Central para Financ. de Capital	0	1.454.370	1.454.370
4.1.2.1.01	Dirección de Vialidad de Salta	0	1.454.370	1.454.370



ES COPIA

FINAN. DE TORRES
Ministerio de Finanzas, Leyes y Decretos
Secretaría de la Gobernación



PROVINCIA DE SALTA

PRESUPUESTO 2003

RECURSOS POR RUBRO - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

LEY N° 7225

CODIGO	CONCEPTO	Dirección de Vialidad	I.P.D.U.V.	Total Org Descent
1	RECURSOS POR RUBROS	16.728.810	33.680.700	50.407.510
1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	8.365.800	24.680.700	33.046.500
1.1.7.	REGIMENES DE DISTRIBUCION	8.365.800	24.680.700	33.046.500
1.1.7.5.	Coparticipación Vial Ley N° 23.966	8.365.800	0	8.365.800
1.1.7.6.	FO.NA.VI. Ley N° 23.966	0	24.680.700	24.680.700
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	132.500	0	132.500
1.2.2	DERECHOS	85.000	0	85.000
1.2.2.06	Derechos Recupero Gastos Inspección de Obras	80.000	0	80.000
1.2.2.08	Derechos Venta de Pliegos	5.000	0	5.000
1.2.2.10	Derechos Otros	0	0	0
1.2.6	MULTAS	45.000	0	45.000
1.2.6.03	Multas Multas y Recargos	45.000	0	45.000
1.2.9	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.500	0	2.500
1.2.9.09	Varios	2.500	0	2.500
2.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	800.000	0	800.000
2.2.2	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	800.000	0	800.000
2.2.2.2	De Instituciones Descentralizadas Nacionales	800.000	0	800.000
2.2.2.2.01	Reintegros D.N.V.	800.000	0	800.000
3.3	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	0	9.000.000	9.000.000
3.3.1	DEL SECTOR PRIVADO	0	9.000.000	9.000.000
3.3.1.1	Del Sector Privado	0	9.000.000	9.000.000
4.1	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	7.428.510	0	7.428.510
4.1.1	FINANCIACIONES CORRIENTES	5.974.140	0	5.974.140
4.1.1.1	Contrib.de la Administración Central para Financ.Corrientes	5.974.140	0	5.974.140
4.1.1.1.01	Dirección de Vialidad de Salta	5.974.140	0	5.974.140
4.1.2	FINANCIACIONES DE CAPITAL	1.454.370	0	1.454.370
4.1.2.1	Contrib.de la Administración Central para Financ.de Capital	1.454.370	0	1.454.370
4.1.2.1.01	Dirección de Vialidad de Salta	1.454.370	0	1.454.370



ES COPIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
 Gobernación Civil, Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación



PROVINCIA DE SALTA

PRESUPUESTO 2003

RECURSOS POR SU CARACTER ECONOMICO

LEY N° 7225

CODIGO	CONCEPTO	Administración Central	Organismos Descentralizados	Consolidado
1	RECURSOS	887.193.889	50.407.510	937.601.399
1.1	INGRESOS CORRIENTES	804.594.987	39.163.140	843.748.127
1.1.1	Ingresos Tributarios	714.378.735	33.046.500	747.425.235
1.1.1.1	Impuestos directos provinciales	5.345.348	0	5.345.348
1.1.1.1.2	Sobre el patrimonio	5.345.348	0	5.345.348
1.1.1.2	Impuestos indirectos provinciales	150.654.652	0	150.654.652
1.1.1.2.1	Sobre la producción, el consumo y las transacciones	141.964.848	0	141.964.848
1.1.1.2.2	Otros impuestos	8.689.804	0	8.689.804
1.1.1.3	Impuestos Nacionales	558.378.735	33.046.500	591.425.235
1.1.3	Ingresos no tributarios	58.300.208	132.500	58.432.708
1.1.3.1	Tasas	120.000	0	120.000
1.1.3.2	Derechos	5.756.800	85.000	5.841.800
1.1.3.3	Regalias	52.055.988	0	52.055.988
1.1.3.4	Otros no tributarios	387.640	47.500	415.140
1.1.4	Ventas de bienes y servicios de las administrac. públicas	4.545.400	0	4.545.400
1.1.6	Rentas de la propiedad	243.500	0	243.500
1.1.6.1	Intereses	243.500	0	243.500
1.1.6.1.1	Intereses internos	243.500	0	243.500
1.1.6.1.1.1	Intereses por préstamos	243.500	0	243.500
1.1.7	Transferencias Corrientes	13.856.654	0	13.856.654
1.1.7.2	Del sector público	13.856.654	0	13.856.654
1.1.7.2.1	De la administración nacional	13.856.654	0	13.856.654
1.1.7.2.1.1	De la administración central	13.806.654	0	13.806.654
1.1.7.2.1.3	De las instituciones de seguridad social	50.000	0	50.000
1.1.8	Contribuciones figurativas para financiac. corrientes	13.270.490	5.974.140	19.244.630
1.1.8.1	De la administración provincial	13.270.490	5.974.140	19.244.630
1.1.8.1.1	De la Administración Central	0	5.974.140	5.974.140
1.1.8.1.2	De Organismos descentralizados	13.270.490	0	13.270.490
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.056.370	11.254.370	12.310.740
1.2.1	Recursos propios de capital	597.250	0	597.250
1.2.1.1	Venta de Activos	597.250	0	597.250
1.2.1.1.2	De tierras y terrenos	597.250	0	597.250
1.2.2	Transferencias de capital	0	800.000	800.000
1.2.2.2	Del sector público	0	800.000	800.000
1.2.2.2.1	De la administración nacional	0	800.000	800.000
1.2.2.2.1.2	De las instituciones descentralizadas	0	800.000	800.000
1.2.3	Disminución de la Inversión financiera (Rec. generados por el Sector Administración Provincial)	459.120	9.000.000	9.459.120
1.2.3.2	Recuperación de préstamos de corto plazo	0	9.000.000	9.000.000
1.2.3.2.1	Del sector privado	0	9.000.000	9.000.000
1.2.3.6	Recuperación de préstamos de largo plazo	459.120	0	459.120
1.2.3.6.1	Del sector privado	459.120	0	459.120
1.2.4	Contribuciones Figurativas para financiaciones de Capital	0	1.454.370	1.454.370
1.2.4.1	De la Administración Provincial	0	1.454.370	1.454.370
1.2.4.1.1	De la Administración Central	0	1.454.370	1.454.370
1.3	FUENTES FINANCIERAS	81.542.532	0	81.542.532
1.3.2	Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	81.542.532	0	81.542.532
1.3.2.8	Obtención de préstamos a largo plazo	81.542.532	0	81.542.532
1.3.2.8.1	Del sector privado	81.542.532	0	81.542.532



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



PROVINCIA DE SALTA

LEY N° 7225

PRESUPUESTO 2003
GASTOS POR OBJETO

CODIGO	CONCEPTO	Administración	Organismos	Consolidado
		Central	Descentralizados	
GASTOS POR OBJETO		887 193 889	50 407 510	937 601 399
1	GASTOS EN PERSONAL	415 417 722	8 100 000	423 517 722
2	BIENES DE CONSUMO	27 128.577	165 000	27.293 577
3	SERVICIOS NO PERSONALES	65 603 248	2 570 000	68 173.248
4	BIENES DE USO	18 733 805	26 290 020	45 023 825
4.1	Bienes preexistentes	500.000	94 000	594 000
4.2	Construcciones	14 042 978	26 148 320	40.791 298
4.3	Maquinaria y equipo	3 077 642	45 000	3 122 642
4.4	Equipo de Seguridad	200 000	0	200.000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	116 500	0	116 500
4.8	Activos Intangibles	196.685	2 700	199 385
5	TRANSFERENCIAS	227 927 406	12 000	227.939 406
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	65 590 734	12 000	65 602 734
5.1.2	Pensiones	1 507 230	0	1 507 230
5.1.3	Becas	3 410 000	12 000	3 422 000
5.1.3.1	Becas de estudio	2.100 200	0	2 100 200
5.1.3.2	Pasantías	1 309 800	12 000	1 321 800
5.1.4	Ayudas sociales a personas	38 347.500	0	38 347 500
5.1.4.01	Fondo Provincial del Empleo	300 000	0	300.000
5.1.4.02	Posoco	3 600 000	0	3 600 000
5.1.4.03	Prosonu	6 300 000	0	6 300.000
5.1.4.06	INSSJ y P	50.000	0	50.000
5.1.4.08	Programas Especiales	14.280.848	0	14 290 848
5.1.4.09	Emergencia Social	13 806.654	0	13.806 654
5.1.5	Transf. a instituciones de enseñanza	13 300 000	0	13.300.000
5.1.5.01	Subsidio a Enseñanza Privada	13.300.000	0	13.300.000
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas	250.000	0	250.000
5.1.8	Transf. a cooperativas	8 776.004	0	8.776.004
5.1.8.1	Cooperadoras Asistenciales	8 653.004	0	8 653.004
5.1.8.1.01	Coop. Asistenc. (20%)	1.730.601	0	1.730.601
5.1.8.1.02	Coop. Asistenc. (80%)	6.922.403	0	6.922.403
5.1.8.2	Fondo Educación y Promoción Cooperativa	123.000	0	123.000
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes	151.283 292	0	151 283 292
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	43.528.105	0	43.529.105
5.7.5.01	Fondo Promoción Turística	1.875	0	1.875
5.7.5.03	Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta	1.258.000	0	1.258.000
5.7.5.04	Hospitales de Autogestión	19.693.000	0	19.693.000
5.7.5.05	Hospitales de Gerenciamiento Privado	16.640.000	0	16.640.000
5.7.5.06	Fdo. Compens. Tarifario - Ente Reg. Serv. Públ.	3.644.700	0	3.644.700
5.7.5.07	Instituto de Musica y Danza de la Provincia	2.291.530	0	2.291.530
5.7.8	Transferencias a gobiernos municipales	107.754 187	0	107.754 187
5.7.8.1	Coparticipación Impuestos a Municipios	102.754 187	0	102.754 187
5.7.8.1.01	- Santa Victoria Oeste	406 073	0	406 073
5.7.8.1.02	- Los Toldos	205 989	0	205 989
5.7.8.1.03	- Nazareno	407 910	0	407 910
5.7.8.1.04	- Iruya	293 727	0	293 727
5.7.8.1.05	- Isla de Cañas	400 888	0	400 888
5.7.8.1.06	- Oran	3.594.149	0	3.594.149
5.7.8.1.07	- Urundel	441.049	0	441.049
5.7.8.1.08	- Colonia Santa Rosa	800.202	0	800.202
5.7.8.1.09	- Hipólito Irigoyen	651.370	0	651.370
5.7.8.1.10	- Pichanal	625.646	0	625.646
5.7.8.1.11	- Embarcación	1.689.519	0	1.689.519
5.7.8.1.12	- Gral. Ballivian	414.669	0	414.669
5.7.8.1.13	- Gral. Mosconi	1 151.939	0	1.151.939
5.7.8.1.14	- Tartagal	3.447.351	0	3.447.351
5.7.8.1.15	- Aguaray	847.253	0	847 253



ES COPIA

RUIZ DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

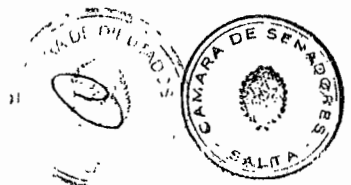


PROVINCIA DE SALTA

PRESUPUESTO 2003
GASTOS POR OBJETO

LEY N° 7225

CODIGO	CONCEPTO	Administración		Organismos	Consolidado
		Central	Descentralizados	Descentralizados	
5.7.6.1.16	- Salvador Mazza	722.373	0	0	722.373
5.7.6.1.17	- Santa Victoria Este	246.216	0	0	246.216
5.7.6.1.18	- Rivadavia Banda Norte	468.414	0	0	468.414
5.7.6.1.19	- Rivadavia Banda Sur,	360.071	0	0	360.071
5.7.6.1.20	- Gral. Pizarro	278.765	0	0	278.765
5.7.6.1.21	- Apolinario Saravia	680.113	0	0	680.113
5.7.6.1.22	- Joaquin V. Gonzalez	1.194.528	0	0	1.194.528
5.7.6.1.23	- El Quebrachal	939.716	0	0	939.716
5.7.6.1.24	- Las Lajitas	662.329	0	0	662.329
5.7.6.1.25	- Gral. Guemes	1.820.567	0	0	1.820.567
5.7.6.1.26	- Campo Santo	621.512	0	0	621.512
5.7.6.1.27	- El Bordo	451.483	0	0	451.483
5.7.6.1.28	- La Caldera	452.271	0	0	452.271
5.7.6.1.29	- Vaqueros	412.438	0	0	412.438
5.7.6.1.30	- San Lorenzo	768.112	0	0	768.112
5.7.6.1.31	- Capital	20.116.473	0	0	20.116.473
5.7.6.1.32	- La Merced	1.212.180	0	0	1.212.180
5.7.6.1.33	- Cerrillos	961.568	0	0	961.568
5.7.6.1.34	- Rosario de Lerma	938.075	0	0	938.075
5.7.6.1.35	- Campo Quijano	784.649	0	0	784.649
5.7.6.1.36	- La Poma	311.707	0	0	311.707
5.7.6.1.37	- San Antonio de los Cobres	660.819	0	0	660.819
5.7.6.1.38	- Payogasta	328.441	0	0	328.441
5.7.6.1.39	- Cachi	678.275	0	0	678.275
5.7.6.1.40	- Seclantías	320.960	0	0	320.960
5.7.6.1.41	- Molinos	355.609	0	0	355.609
5.7.6.1.42	- Angastaco	351.540	0	0	351.540
5.7.6.1.43	- San Carlos	492.432	0	0	492.432
5.7.6.1.44	- Anrmana	429.303	0	0	429.303
5.7.6.1.45	- Cafayate	838.657	0	0	838.657
5.7.6.1.46	- La Viña	423.331	0	0	423.331
5.7.6.1.47	- Cnel. Moldes	514.022	0	0	514.022
5.7.6.1.48	- Chicoana	630.633	0	0	630.633
5.7.6.1.49	- El Carril	654.913	0	0	654.913
5.7.6.1.50	- Guachipas	452.140	0	0	452.140
5.7.6.1.51	- Río Piedras	415.982	0	0	415.982
5.7.6.1.52	- El Galpón	1.144.392	0	0	1.144.392
5.7.6.1.53	- Melan	2.288.916	0	0	2.288.916
5.7.6.1.54	- Rosario de la Frontera	2.182.148	0	0	2.182.148
5.7.6.1.55	- El Potrero	478.192	0	0	478.192
5.7.6.1.56	- La Candelaria	553.133	0	0	553.133
5.7.6.1.57	- El Tala	596.706	0	0	596.706
5.7.6.1.58	- El Jardín	569.145	0	0	569.145
5.7.6.1.59	- Tolar Grande	481.604	0	0	481.604
5.7.6.1.60	- Municipios Varios - Canon Minero	100.000	0	0	100.000
5.7.6.1.61	- Municipios Varios - Canon Aguas Minerales	6.000	0	0	6.000
5.7.6.1.62	- Municipios Varios - Regalías Mineras	55.000	0	0	55.000
5.7.6.1.63	- Municipios Varios - Petroleo	12.580.000	0	0	12.580.000
5.7.6.1.64	- Municipios Varios - Gas	24.264.600	0	0	24.264.600
5.7.6.1.65	- Municipios Varios - Regalías Hidroeléctricas	126.000	0	0	126.000
5.7.6.2	- Aportes a Gobiernos Municipales	5.000.000	0	0	5.000.000
5.7.6.2.01	- Santa Victoria Oeste	80.054	0	0	80.054
5.7.6.2.02	- Los Toldos	30.994	0	0	30.994
5.7.6.2.03	- Nazareno	43.392	0	0	43.392
5.7.6.2.04	- Iruya	58.703	0	0	58.703
5.7.6.2.05	- Isla de Cañas	30.994	0	0	30.994
5.7.6.2.06	- Oran	294.161	0	0	294.161
5.7.6.2.07	- Urundel	30.994	0	0	30.994
5.7.6.2.08	- Colonia Santa Rosa	117.405	0	0	117.405
5.7.6.2.09	- Hipólito Irigoyen	187.848	0	0	187.848
5.7.6.2.10	- Pichanal	158.497	0	0	158.497



ES COPIA

RINCON DE TORRES
 Numeración Gen. Leyes y Decretos
 Secretaría Gen. de la Gobernación



PROVINCIA DE SALTA

PRESUPUESTO 2003
 GASTOS POR OBJETO

LEY N° 7225

CODIGO	CONCEPTO	Administración		Organismos	Consolidado
		Central		Descentralizados	
5.7.6.2.11	- Embarcación	129.146		0	129.146
5.7.6.2.12	- Gral. Ballivián	57.392		0	57.392
5.7.6.2.13	- Gral. Mosconi	117.405		0	117.405
5.7.6.2.14	- Tartagal	234.811		0	234.811
5.7.6.2.15	- Aguaray	117.405		0	117.405
5.7.6.2.16	- Salvador Mazza	117.405		0	117.405
5.7.6.2.17	- Santa Victoria Este	84.054		0	84.054
5.7.6.2.18	- Rivadavia Banda Norte	80.054		0	80.054
5.7.6.2.19	- Rivadavia Banda Sur	88.054		0	88.054
5.7.6.2.20	- Gral. Plzarro	30.994		0	30.994
5.7.6.2.21	- Apolinaro Saravia	80.054		0	80.054
5.7.6.2.22	- Joaquín V. González	117.405		0	117.405
5.7.6.2.23	- El Quebrachal	30.994		0	30.994
5.7.6.2.24	- Las Lajitas	80.054		0	80.054
5.7.6.2.25	- Gral. Guemes	205.460		0	205.460
5.7.6.2.26	- Campo Santo	58.703		0	58.703
5.7.6.2.27	- El Bordo	58.703		0	58.703
5.7.6.2.28	- La Caldera	58.703		0	58.703
5.7.6.2.29	- Vaqueros	55.789		0	55.789
5.7.6.2.30	- San Lorenzo	30.994		0	30.994
5.7.6.2.31	- Capital	380.919		0	380.919
5.7.6.2.32	- La Merced	88.054		0	88.054
5.7.6.2.33	- Cerrillos	117.405		0	117.405
5.7.6.2.34	- Rosario de Lerma	88.054		0	88.054
5.7.6.2.35	- Campo Quijano	80.054		0	80.054
5.7.6.2.36	- La Poma	30.994		0	30.994
5.7.6.2.37	- San Antonio de los Cobres	30.994		0	30.994
5.7.6.2.38	- Payogasta	30.994		0	30.994
5.7.6.2.39	- Cachi	30.994		0	30.994
5.7.6.2.40	- Seclantás	43.392		0	43.392
5.7.6.2.41	- Molinos	43.392		0	43.392
5.7.6.2.42	- Angastaco	30.994		0	30.994
5.7.6.2.43	- San Carlos	37.192		0	37.192
5.7.6.2.44	- Anímata	30.994		0	30.994
5.7.6.2.45	- Cafayate	110.405		0	110.405
5.7.6.2.46	- La Viña	58.703		0	58.703
5.7.6.2.47	- Cnel. Moldes	43.392		0	43.392
5.7.6.2.48	- Chicoana	88.054		0	88.054
5.7.6.2.49	- El Carril	110.405		0	110.405
5.7.6.2.50	- Guachipas	72.860		0	72.860
5.7.6.2.51	- Río Piedras	30.994		0	30.994
5.7.6.2.52	- El Galpón	88.054		0	88.054
5.7.6.2.53	- Metán	205.460		0	205.460
5.7.6.2.54	- Rosario de la Frontera	118.054		0	118.054
5.7.6.2.55	- El Potrero	30.994		0	30.994
5.7.6.2.56	- La Candelaria	30.994		0	30.994
5.7.6.2.57	- El Tala	49.590		0	49.590
5.7.6.2.58	- El Jardín	30.994		0	30.994
5.8	Transf.a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos. de Capital	11.053.380		0	11.053.380
5.8.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	11.053.380		0	11.053.380
5.8.5.02	Fondo Promoción Minera	11.053.380		0	11.053.380



ES COPIA

RITA A. TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



PROVINCIA DE SALTA

LEY Nº 7225

PRESUPUESTO 2003
GASTOS POR OBJETO

CODIGO	CONCEPTO	Administración	Organismos	Consolidado
		Central	Descentralizados	
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	124 954 621	0	124 954 621
7.1	Servicio de la deuda interna	29 213 364	0	29 213 364
7.1.1	Intereses de la deuda interna a corto plazo	1 000 000	0	1 000 000
7.1.6	Intereses de la deuda interna a largo plazo	2 830 362	0	2 830 362
7.1.7	Amortización de la deuda interna a largo plazo	25 383 002	0	25 383 002
7.3	Intereses por préstamos recibidos	28 354 579	0	28 354 579
7.3.1	Intereses por préstamos del sector privado	12 129 978	0	12 129 978
7.3.2	Intereses por préstamos del sector público nacional	6 284 202	0	6 284 202
7.3.2.1	De la Administración Central	5 194 554	0	5 194 554
7.3.2.4	De Otras Instituciones Públicas Nacionales	1 089 648	0	1 089 648
7.3.7	Intereses de prést de instituciones públicas financieras	9 940 399	0	9 940 399
7.4	Disminución de préstamos a corto plazo	9 697 903	0	9 697 903
7.4.1	Préstamos recibidos del sector privado	9 697 903	0	9 697 903
7.5	Disminución de préstamos a largo plazo	57 688 775	0	57 688 775
7.5.2	Préstamos recibidos del sector público nacional	30 688 775	0	30 688 775
7.5.2.1	De la administración central	23 048 104	0	23 048 104
7.5.2.4	De otras instituciones públicas nacionales	7 640 671	0	7 640 671
7.5.7	Prést recibidos de instituciones públicas financieras	27 000 000	0	27 000 000
9	GASTOS FIGURATIVOS	7 428 510	13 270 490	20 699 000
9.1	Gtos figurat de la administ pcial para transacc corrientes	5 974 140	13 270 490	19 244 630
9.1.1	Contribución a la administración central	0	13 270 490	13 270 490
9.1.1.02	Instituto Provincial de la Vivienda	0	13 270 490	13 270 490
9.1.2	Contribución a instituciones descentralizadas	5 974 140	0	5 974 140
9.1.2.01	Dirección de Vialidad de Salta	5 974 140	0	5 974 140
9.2	Gtos figurat de la administ pcial para transacc de capital	1 454 370	0	1 454 370
9.2.2	Contribución a instituciones descentralizadas	1 454 370	0	1 454 370
9.2.2.01	Dirección de Vialidad de Salta	1 454 370	0	1 454 370



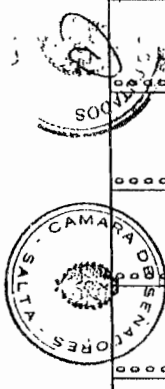
ES COPIA

RINA BARRAL TORRES
Numeración General Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



PROYECTO DE LEY
NUMERACION 23
DEPARTAMENTO DE SALTA
RESUMEN DE GASTOS POR OBJETO

CODIGO	CONCEPTO	Gobernación	Secretaría de la Gobernación	Secretaría de la Gobernación de Des.Soc.	Secretaría de la Gobernación y Turismo	M. de Gobierno y Justicia	M. de Producción y el Empleo	M. de Educación	M. de Salud Pública	M. de Hacienda	Sindicato del P. Salta	Sindicato de la Ciudad	Total Poder Ejecutivo
1	GASTOS EN PERSONAL	19.844.559	78.902.800	52.442.664	3.289.875	3.990.000	3.890.000	173.568.000	69.875.949	10.200.000	2.257.000	124.994.671	911.557.883
2	BIENES DE CONSUMO	1.986.500	4.000.000	161.500	500.000	77.490	200.000	2.000.000	17.250.000	410.000	35.000	0	28.332.490
3	SERVICIOS NO PERSONALES	5.442.340	3.800.000	990.000	1.757.000	560.000	0	3.500.000	5.900.000	22.800.000	120.000	0	56.330.940
4	BIENES DE USO	90.000	200.000	40.000	10.000	15.000	8.000	1.650.000	150.000	15.842.978	2.000	0	18.007.978
4.1	Bienes prestables	0	0	0	0	0	0	0	0	500.000	0	0	500.000
4.2	Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	13.142.978	0	0	14.642.978
4.3	Mueblaria y equipo	87.500	0	40.000	10.000	15.000	8.000	1.500.000	150.000	2.100.000	0	0	2.860.500
4.4	Equipo de Seguridad	0	200.000	0	0	0	0	0	0	2.000.000	0	0	2.000.000
4.5	Libros, revistas y otros elementos conexos	2.500	0	0	0	0	0	0	0	0	2.000	0	4.500
4.8	Activos intangibles	0	0	0	0	0	0	0	0	100.000	0	0	100.000
5	TRANSFERENCIAS	1.286.000	102.800	46.473.184	1.875	107.774.187	15.421.080	17.221.330	38.723.000	0	0	0	227.922.236
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	1.085.000	102.800	46.515.184	0	20.000	723.000	15.029.800	3.400.000	0	0	0	65.585.684
5.1.2	Particulares	0	0	2.000.000	0	0	0	1.209.900	0	0	0	0	1.209.900
5.1.3	Empresas	0	100.200	2.000.000	0	0	0	1.309.600	0	0	0	0	2.100.200
5.1.3.1	Bancos de estudio	0	100.200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.309.600
5.1.3.2	Prácticas	0	0	0	0	20.000	600.000	420.000	0	0	0	0	38.342.330
5.1.4	Ayudas sociales a personas	945.000	2.400	33.054.520	0	0	300.000	0	3.400.000	0	0	0	300.000
5.1.4.01	Fondo Provincial del Empleo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4.02	Programa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4.03	INSSJ y P	0	0	5.300.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4.06	Programa Especial	945.000	2.400	9.258.276	0	20.000	300.000	420.000	3.400.000	0	0	0	14.269.678
5.1.4.08	Emergencia Social	0	0	13.806.624	0	0	0	0	0	0	0	0	13.806.624
5.1.5	Subsidio a Entrenamiento Privado	0	0	0	0	0	0	13.300.000	0	0	0	0	13.300.000
5.1.5.01	Transferencias para actividades científicas o académicas	250.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	250.000
5.1.8	Transferencias a cooperativas	0	0	8.853.024	0	0	123.000	0	0	0	0	0	8.853.024
5.1.8.1	Cooperativas Agrícolas	0	0	8.853.024	0	0	0	0	0	0	0	0	8.853.024
5.1.8.1.01	Cooperativas Agrícolas (20%)	0	0	1.730.601	0	0	0	0	0	0	0	0	1.730.601
5.1.8.1.02	Fondo Educativo y Promoción Cooperativa	0	0	6.922.403	0	0	123.000	0	0	0	0	0	6.922.403
5.7	Tarifa de Inhab. Privac. y Municipales y Franc. Glos Corrientes	0	0	1.258.000	1.875	107.754.187	3.644.700	2.291.530	36.233.000	0	0	0	151.289.292
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	0	0	1.258.000	1.875	0	3.644.700	2.291.530	36.233.000	0	0	0	43.529.105
5.7.5.01	Multif. Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta	0	0	1.258.000	0	0	0	0	0	0	0	0	1.258.000
5.7.5.03	Hospitales de Autogestión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.5.04	Hospitales de Gerenciamiento Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.5.05	Fido Compens. Termino - Elné Reg. Serv. Publ.	0	0	0	0	0	0	0	19.993.000	0	0	0	19.993.000
5.7.5.06	Instituto de Música y Danza de la Provincia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.5.07	Transferencias a gobiernos municipales	0	0	0	0	0	0	0	18.840.000	0	0	0	18.840.000
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.6.1	Coparticipación impuestos a Municipios	0	0	0	0	107.754.187	0	2.291.530	0	0	0	0	107.754.187
5.7.6.1.01	Serv. Victoria Oeste	0	0	0	0	408.073	0	0	0	0	0	0	408.073
5.7.6.1.02	Las Yndias	0	0	0	0	205.588	0	0	0	0	0	0	205.588
5.7.6.1.03	Yaberi	0	0	0	0	407.910	0	0	0	0	0	0	407.910
5.7.6.1.04	Yaberi y San Carlos	0	0	0	0	353.872	0	0	0	0	0	0	353.872
5.7.6.1.05	Yaberi y San Carlos	0	0	0	0	470.840	0	0	0	0	0	0	470.840
5.7.6.1.06	Yaberi y San Carlos	0	0	0	0	3.594.148	0	0	0	0	0	0	3.594.148
5.7.6.1.07	Cajón Santa Rosa	0	0	0	0	441.048	0	0	0	0	0	0	441.048
5.7.6.1.08	Algodonero	0	0	0	0	900.202	0	0	0	0	0	0	900.202
5.7.6.1.09	Municipio Inyoven	0	0	0	0	651.370	0	0	0	0	0	0	651.370
5.7.6.1.10	Pichanil	0	0	0	0	978.648	0	0	0	0	0	0	978.648



ES COPIA

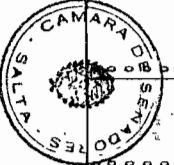
RINA DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LEY Nº 7225

PRESUPUESTO 2011
GASTOS POR OBJETO

CODIGO	CONCEPTO	Gobernación	Secretaría de la Gobernación de Seguridad	Secretaría de la Gobernación de Des. Soc.	Secretaría de la Gobernación de Turismo	M. de Gobierno y Justicia	M. de la Producción y el Empleo	M. de Educación	M. de Salud Pública	M. De Vivienda	Sind. Gral de la Pcia.	Servicio de la Deuda	Total Poder Ejecutivo
57.6.1.11	- Embarracación	0	0	0	0	1.889.519	0	0	0	0	0	0	1.889.519
57.6.1.12	- Gral. Balmain	0	0	0	0	414.689	0	0	0	0	0	0	414.689
57.6.1.13	- Gral. Mosconi	0	0	0	0	1.151.929	0	0	0	0	0	0	1.151.929
57.6.1.14	- Arriqul	0	0	0	0	3.447.923	0	0	0	0	0	0	3.447.923
57.6.1.15	- Gral. Beltrán	0	0	0	0	722.373	0	0	0	0	0	0	722.373
57.6.1.17	- Salvador Mazza	0	0	0	0	246.216	0	0	0	0	0	0	246.216
57.6.1.17.4	- Santa Victoria Este	0	0	0	0	468.414	0	0	0	0	0	0	468.414
57.6.1.18	- Rosendo Banda Norte	0	0	0	0	278.766	0	0	0	0	0	0	278.766
57.6.1.19	- Rosendo Banda Sur	0	0	0	0	680.113	0	0	0	0	0	0	680.113
57.6.1.20	- Gral. Pizarro	0	0	0	0	1.194.528	0	0	0	0	0	0	1.194.528
57.6.1.21	- Apudano Sarana	0	0	0	0	929.716	0	0	0	0	0	0	929.716
57.6.1.22	- Lequeun V. Gonzalez	0	0	0	0	682.329	0	0	0	0	0	0	682.329
57.6.1.23	- El Quebradital	0	0	0	0	1.820.997	0	0	0	0	0	0	1.820.997
57.6.1.24	- Las Lajas	0	0	0	0	621.512	0	0	0	0	0	0	621.512
57.6.1.25	- Gral. Guemes	0	0	0	0	1.820.997	0	0	0	0	0	0	1.820.997
57.6.1.26	- Gral. Quiroga	0	0	0	0	451.483	0	0	0	0	0	0	451.483
57.6.1.27	- El Bordo	0	0	0	0	462.271	0	0	0	0	0	0	462.271
57.6.1.28	- La Caldera	0	0	0	0	412.408	0	0	0	0	0	0	412.408
57.6.1.29	- Vaquerias	0	0	0	0	1.186.112	0	0	0	0	0	0	1.186.112
57.6.1.30	- San Lorenzo	0	0	0	0	201.180	0	0	0	0	0	0	201.180
57.6.1.31	- Capatzen	0	0	0	0	212.180	0	0	0	0	0	0	212.180
57.6.1.32	- La Florida	0	0	0	0	961.868	0	0	0	0	0	0	961.868
57.6.1.33	- Carrilob	0	0	0	0	928.075	0	0	0	0	0	0	928.075
57.6.1.34	- Rosendo Larrea	0	0	0	0	784.848	0	0	0	0	0	0	784.848
57.6.1.35	- Campo Quijano	0	0	0	0	311.707	0	0	0	0	0	0	311.707
57.6.1.36	- La Poma	0	0	0	0	660.819	0	0	0	0	0	0	660.819
57.6.1.37	- San Antonio de las Caleras	0	0	0	0	328.441	0	0	0	0	0	0	328.441
57.6.1.38	- Puyoyustá	0	0	0	0	678.275	0	0	0	0	0	0	678.275
57.6.1.39	- Cacha	0	0	0	0	320.860	0	0	0	0	0	0	320.860
57.6.1.40	- Saclantza	0	0	0	0	355.659	0	0	0	0	0	0	355.659
57.6.1.41	- Melincos	0	0	0	0	351.540	0	0	0	0	0	0	351.540
57.6.1.42	- Anguelaco	0	0	0	0	482.432	0	0	0	0	0	0	482.432
57.6.1.43	- San Carlos	0	0	0	0	429.303	0	0	0	0	0	0	429.303
57.6.1.44	- Amnraze	0	0	0	0	328.657	0	0	0	0	0	0	328.657
57.6.1.45	- Calayate	0	0	0	0	328.657	0	0	0	0	0	0	328.657
57.6.1.46	- La Vra	0	0	0	0	423.331	0	0	0	0	0	0	423.331
57.6.1.47	- Chel. Molles	0	0	0	0	414.022	0	0	0	0	0	0	414.022
57.6.1.48	- Chel. Molles	0	0	0	0	630.633	0	0	0	0	0	0	630.633
57.6.1.49	- El Comi	0	0	0	0	854.812	0	0	0	0	0	0	854.812
57.6.1.50	- Guandipa	0	0	0	0	452.140	0	0	0	0	0	0	452.140
57.6.1.51	- Rio Piedras	0	0	0	0	415.382	0	0	0	0	0	0	415.382
57.6.1.52	- El Galpon	0	0	0	0	1.144.392	0	0	0	0	0	0	1.144.392
57.6.1.53	- Melan	0	0	0	0	2.288.916	0	0	0	0	0	0	2.288.916
57.6.1.54	- Rosendo de la Frontera	0	0	0	0	2.182.148	0	0	0	0	0	0	2.182.148
57.6.1.55	- El Potrero	0	0	0	0	478.192	0	0	0	0	0	0	478.192
57.6.1.56	- La Candelaria	0	0	0	0	553.133	0	0	0	0	0	0	553.133
57.6.1.57	- El Tala	0	0	0	0	596.706	0	0	0	0	0	0	596.706
57.6.1.58	- El Jardin	0	0	0	0	569.145	0	0	0	0	0	0	569.145
57.6.1.59	- Tobar Grande	0	0	0	0	481.834	0	0	0	0	0	0	481.834
57.6.1.60	- Municipios Varios - Canon Madero	0	0	0	0	100.000	0	0	0	0	0	0	100.000
57.6.1.61	- Municipios Varios - Canon Aguiar Valerdes	0	0	0	0	6.000	0	0	0	0	0	0	6.000
57.6.1.62	- Municipios Varios - Regaña Meneras	0	0	0	0	12.580.000	0	0	0	0	0	0	12.580.000
57.6.1.63	- Municipios Varios - Petralba	0	0	0	0	24.250.000	0	0	0	0	0	0	24.250.000
57.6.1.64	- Municipios Varios - Pampa	0	0	0	0	176.000	0	0	0	0	0	0	176.000
57.6.1.65	- Municipios Varios - Pampa	0	0	0	0	5.000.000	0	0	0	0	0	0	5.000.000
57.6.2	- Aportes a Gobierno Municipal	0	0	0	0	30.054	0	0	0	0	0	0	30.054
57.6.2.01	- Santa Victoria Oeste	0	0	0	0	30.054	0	0	0	0	0	0	30.054
57.6.2.02	- Los Tobos	0	0	0	0	30.054	0	0	0	0	0	0	30.054
57.6.2.03	- Nazareno	0	0	0	0	43.392	0	0	0	0	0	0	43.392
57.6.2.04	- Nivna	0	0	0	0	58.703	0	0	0	0	0	0	58.703





RINA R. DE TORRES
 Numeración Oral, Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



PRESUPUESTO 2003
 GASTOS POR OBJETO

CODIGO	CONCEPTO	Gobernacion	Secretaria de la Gobernacion de Segu	Secretaria de la Gobernacion de Ob.Soc.	Secretaria de la Gobernacion de Turismo	M.de Justicia	M.de Produccion y el Empleo	M.de Educacion	M.de Salud Publica	M. De Hacienda	Sinet. Gral. de la Pcia.	Servicio de la Deuda	Total Poder Ejecutivo
5.7.6.2.06	- Isla de Galinas	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30.994
5.7.6.2.06	- Oran	0	0	0	0	294.161	0	0	0	0	0	0	294.161
5.7.6.2.07	- Uruguay	0	0	0	0	30.994	0	0	0	0	0	0	30.994
5.7.6.2.08	- Colonia Santa Rosa	0	0	0	0	117.405	0	0	0	0	0	0	117.405
5.7.6.2.09	- Hospital Inopem	0	0	0	0	187.848	0	0	0	0	0	0	187.848
5.7.6.2.10	- Riachuelo	0	0	0	0	158.497	0	0	0	0	0	0	158.497
5.7.6.2.11	- Embarcacion	0	0	0	0	129.146	0	0	0	0	0	0	129.146
5.7.6.2.12	- Orta Ballivan	0	0	0	0	57.292	0	0	0	0	0	0	57.292
5.7.6.2.13	- Orta Mosconi	0	0	0	0	117.405	0	0	0	0	0	0	117.405
5.7.6.2.14	- Tariqui	0	0	0	0	234.811	0	0	0	0	0	0	234.811
5.7.6.2.15	- Aguarey	0	0	0	0	117.405	0	0	0	0	0	0	117.405
5.7.6.2.16	- Salvador Mazza	0	0	0	0	117.405	0	0	0	0	0	0	117.405
5.7.6.2.17	- Santa Victoria Este	0	0	0	0	34.054	0	0	0	0	0	0	34.054
5.7.6.2.18	- Ruedera Banda Norte	0	0	0	0	80.054	0	0	0	0	0	0	80.054
5.7.6.2.19	- Ruedera Banda Sur	0	0	0	0	80.054	0	0	0	0	0	0	80.054
5.7.6.2.20	- Orta Pizarro	0	0	0	0	30.994	0	0	0	0	0	0	30.994
5.7.6.2.21	- Apolinario Saravia	0	0	0	0	80.054	0	0	0	0	0	0	80.054
5.7.6.2.22	- Juan V. Gonzalez	0	0	0	0	117.405	0	0	0	0	0	0	117.405
5.7.6.2.23	- El Quebracho	0	0	0	0	30.994	0	0	0	0	0	0	30.994
5.7.6.2.24	- Las Lajas	0	0	0	0	80.054	0	0	0	0	0	0	80.054
5.7.6.2.25	- Orta Quemeros	0	0	0	0	205.460	0	0	0	0	0	0	205.460
5.7.6.2.26	- Camino Santo	0	0	0	0	58.703	0	0	0	0	0	0	58.703
5.7.6.2.27	- El Barrio	0	0	0	0	58.703	0	0	0	0	0	0	58.703
5.7.6.2.28	- La Caldera	0	0	0	0	55.789	0	0	0	0	0	0	55.789
5.7.6.2.29	- Vaquerias	0	0	0	0	30.994	0	0	0	0	0	0	30.994
5.7.6.2.30	- San Lorenzo	0	0	0	0	380.919	0	0	0	0	0	0	380.919
5.7.6.2.31	- Daniel	0	0	0	0	88.054	0	0	0	0	0	0	88.054
5.7.6.2.32	- La Merced	0	0	0	0	117.405	0	0	0	0	0	0	117.405
5.7.6.2.33	- Centinela	0	0	0	0	88.054	0	0	0	0	0	0	88.054
5.7.6.2.34	- Rosario de Lerma	0	0	0	0	30.994	0	0	0	0	0	0	30.994
5.7.6.2.35	- Campo Quijano	0	0	0	0	30.994	0	0	0	0	0	0	30.994
5.7.6.2.36	- La Poma	0	0	0	0	30.994	0	0	0	0	0	0	30.994
5.7.6.2.37	- San Antonio de los Cobres	0	0	0	0	30.994	0	0	0	0	0	0	30.994
5.7.6.2.38	- Payogasta	0	0	0	0	43.392	0	0	0	0	0	0	43.392
5.7.6.2.39	- Cachi	0	0	0	0	43.392	0	0	0	0	0	0	43.392
5.7.6.2.40	- Seclenes	0	0	0	0	30.994	0	0	0	0	0	0	30.994
5.7.6.2.41	- Monzon	0	0	0	0	37.192	0	0	0	0	0	0	37.192
5.7.6.2.42	- Arguereo	0	0	0	0	30.994	0	0	0	0	0	0	30.994
5.7.6.2.43	- San Carlos	0	0	0	0	30.994	0	0	0	0	0	0	30.994
5.7.6.2.44	- Nomra	0	0	0	0	110.405	0	0	0	0	0	0	110.405
5.7.6.2.45	- Cafayate	0	0	0	0	58.703	0	0	0	0	0	0	58.703
5.7.6.2.46	- La Vina	0	0	0	0	43.392	0	0	0	0	0	0	43.392
5.7.6.2.47	- Orta Mochores	0	0	0	0	88.054	0	0	0	0	0	0	88.054
5.7.6.2.48	- Chococuta	0	0	0	0	110.405	0	0	0	0	0	0	110.405
5.7.6.2.49	- El Carril	0	0	0	0	72.980	0	0	0	0	0	0	72.980
5.7.6.2.50	- Guachipas	0	0	0	0	30.994	0	0	0	0	0	0	30.994
5.7.6.2.51	- Rio Piedras	0	0	0	0	88.054	0	0	0	0	0	0	88.054
5.7.6.2.52	- El Galpon	0	0	0	0	205.460	0	0	0	0	0	0	205.460
5.7.6.2.53	- Medan	0	0	0	0	118.054	0	0	0	0	0	0	118.054
5.7.6.2.54	- Rosario de la Frontera	0	0	0	0	30.994	0	0	0	0	0	0	30.994
5.7.6.2.55	- El Polvico	0	0	0	0	30.994	0	0	0	0	0	0	30.994
5.7.6.2.56	- La Candelaria	0	0	0	0	30.994	0	0	0	0	0	0	30.994



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Numeración Gen. Leyes y Decretos
 Secretaría Gen. de la Gobernación

LEY N° 7225



RESUMEN 2001
 GASTOS POR OBJETO

Objeto	Gobernación	Secretaría de la Gobernación de Salta	Secretaría de la Gobernación de Des.Soc.	Secretaría de la Gobernación de Turismo	M. de Gobierno y Justicia	M. de Producción y Empleo	M. de Educación	M. de Salud Pública	M. de Hacienda	Sínd. Gen. de la Fed.	Servicio de la Deuda	Total Poder Ejecutivo
5/5.257 - El Tab	0	0	0	0	48.990	0	0	0	0	0	0	48.990
5/7.8236 - El Jardín	0	0	0	0	30.994	0	0	0	0	0	0	30.994
5.8 Tramit. a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Glos. de Capital	0	0	0	0	0	11.053.380	0	0	0	0	0	11.053.380
5.8.5 Transferencias a otras instituciones publicas provinciales	0	0	0	0	0	11.053.380	0	0	0	0	0	11,053,380
5.8.5.02 Fondo Promoción Mefera	0	0	0	0	0	11,053,380	0	0	0	0	0	11,053,380
7 SERVICIO DE LA DEUDA Y DIMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1 Servicio de la deuda interna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.1 intereses de la deuda interna a corto plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.15 intereses de la deuda interna a largo plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.17 Amortización de la deuda interna a largo plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.2 Intereses por préstamos recibidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.2.1 Intereses por préstamos del sector privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.2.2 Intereses por préstamos del sector público nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.2.2.1 De la Administración Central	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.2.2.4 De Otras Instituciones Públicas Nacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.2.3 Intereses de préstamos instituciones publicas financieras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.4 Diminución de préstamos a corto plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.4.1 Préstamos recibidos del sector privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.5 Diminución de préstamos a largo plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.5.2 Préstamos recibidos del sector público nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.5.2.1 De la administración central	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.5.2.4 De otras instituciones publicas nacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.5.7 Prést. recibidos de instituciones publicas financieras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9 GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9.1 Glos. figurat. de la admnistr. pncipal, para transacc. corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0	5,974,140	0	0	5,974,140
9.1.1 Contribución a la administración central	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9.1.1.02 Instituto Provincial de la Vivienda	0	0	0	0	0	0	0	0	5,974,140	0	0	5,974,140
9.1.2 Contribución a instituciones descentralizadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9.1.2.01 Dirección de Valores de Salta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9.2 Glos. figurat. de la admnistr. pncipal, para transacc. de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	1,454,370	0	0	1,454,370
9.2.2 Contribución a instituciones descentralizadas	0	0	0	0	0	0	0	0	1,454,370	0	0	1,454,370
9.2.2.01 Dirección de Valores de Salta	0	0	0	0	0	0	0	0	1,454,370	0	0	1,454,370



PROVINCIA DE SALTA

**PRESUPUESTO 2003
GASTOS POR OBJETO**

7225

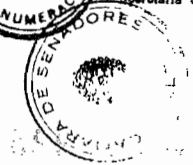
LEY Nº

CODIGO	CONCEPTO	Cámara de Diputados			Total Poder Legislativo	Poder Judicial	Tribunal Electoral	Total Poder Judicial	Ministerio Público	Auditoria General de la Provincia	Total Otros Poderes
		Presupuesto 2003	Diferencia 2003	Total 2003							
GASTOS POR OBJETO		9.213.770	10.217.088	15.500.000	24.713.770	37.053.796	2.150.000	39.203.796	8.546.500	2.172.000	75.636.006
1	GASTOS EN PERSONAL	6.941.675	8.838.130	13.411.939	20.353.614	34.100.000	700.000	34.800.000	8.878.000	795.000	64.826.614
2	BIENES DE CONSUMO	111.674	45.741	69.413	181.087	300.000	200.000	500.000	90.000	25.000	796.087
3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.139.740	1.324.484	2.009.915	4.149.655	2.103.653	1.200.000	3.303.653	528.000	1.300.000	9.282.308
4	BIENES DE USO	15.511	8.733	0	24.244	550.083	50.000	600.083	49.500	52.000	725.827
4.3	Máquina y equipo	15.511	8.733	0	24.244	363.398	40.000	403.398	36.500	50.000	517.142
4.5	Licencias, rentistas y otros elementos coleccionables	0	0	0	0	100.000	0	100.000	10.000	2.000	112.000
4.6	Activos intangibles	0	0	0	0	86.685	10.000	96.685	0	0	96.685
5	TRANSFERENCIAS	5.170	0	0	5.170	0	0	0	0	0	5.170
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	5.170	0	0	5.170	0	0	0	0	0	5.170
5.1.4	Ayudas sociales a personas	5.170	0	0	5.170	0	0	0	0	0	5.170
5.1.4.06	Programas Especiales	5.170	0	0	5.170	0	0	0	0	0	5.170

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Numeración Graf. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



[Handwritten signature]

PRESUPUESTO 2003
GASTOS POR OBJETO

LEY N° 7225

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Deción. de Vitalidad	I.P.D.U.V	ORGANISM. DESCENTRAL.
GASTOS POR OBJETO		16.726.810	33.680.700	50.407.510
1	GASTOS EN PERSONAL	5.600.000	2.500.000	8.100.000
2	BIENES DE CONSUMO	45.000	120.000	165.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.300.000	1.270.000	2.570.000
4	BIENES DE USO	9.781.810	16.508.210	26.290.020
4.1	Bienes preexistentes	0	94.000	94.000
4.2	Construcciones	9.764.110	16.384.210	26.148.320
4.3	Maquinaria y equipo	15.000	30.000	45.000
4.8	Activos intangibles	2.700	0	2.700
5	TRANSFERENCIAS	0	12.000	12.000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	12.000	12.000
5.1.3	Becas	0	12.000	12.000
5.1.3.2	Pasantías	0	12.000	12.000
9	GASTOS FIGURATIVOS	0	13.270.490	13.270.490
9.1	Gtos figurat. de la administ. pcial. para transacc. corrientes	0	13.270.490	13.270.490
9.1.1	Contribución a la administración central	0	13.270.490	13.270.490
9.1.1.02	Instituto Provincial de la Vivienda	0	13.270.490	13.270.490

ES COPIA

RINA RIVERA TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

PROVINCIA DE SALTA

PRESUPUESTO 2.003 - GASTOS EN SU CARACTER ECONOMICO

LEY N° 7225



CODIGO	CONCEPTO	Administración Central	Organismos Descentralizados	Consolidado
2	Gastos	887.183.888	60.407.610	937.601.388
2.1	Gastos corrientes	783.182.664	24.117.490	787.300.144
2.1.2	Gastos de consumo (realiz. por Inst.de la Administ.Pcial)	608.149.647	10.835.000	618.984.647
2.1.2.1	Remuneraciones	416.417.722	8.100.000	423.517.722
2.1.2.1.1	Sueldos y salarios	415.417.722	8.100.000	423.517.722
2.1.2.2	Bienes y servicios	92.731.825	2.736.000	95.468.825
2.1.2.2.1	Bienes de consumo	27.128.577	165.000	27.293.577
2.1.2.2.2	Servicios no personales	65.603.248	2.570.000	68.173.248
2.1.3	Rentas de la propiedad	32.184.941	0	32.184.941
2.1.3.1	Intereses	32.184.941	0	32.184.941
2.1.3.1.1	Intereses internos	32.184.941	0	32.184.941
2.1.3.1.1.1	Intereses por deuda	3.830.362	0	3.830.362
2.1.3.1.1.2	Intereses por préstamos	28.354.579	0	28.354.579
2.1.4	Prestaciones de la seguridad social	1.607.230	0	1.607.230
2.1.7	Transferencias corrientes	216.368.798	12.000	216.378.798
2.1.7.1	Al sector privado	64.083.604	12.000	64.095.604
2.1.7.1.1	A unidades familiares	41.757.500	12.000	41.769.500
2.1.7.1.2	A instituciones privadas sin fines de lucro	13.550.000	0	13.550.000
2.1.7.1.3	A empresas privadas	8.776.004	0	8.776.004
2.1.7.2	Al sector público	161.283.292	0	161.283.292
2.1.7.2.3	A las provincias y municipios	151.283.292	0	151.283.292
2.1.7.2.3.7	A otras instituciones públicas provinciales	43.529.105	0	43.529.105
2.1.7.2.3.4	A los gobiernos municipales	107.754.187	0	107.754.187
2.1.8	Gastos Figurativos para transacciones corrientes	5.974.140	13.270.490	19.244.630
2.1.8.1	De la Administración Provincial	5.974.140	13.270.490	19.244.630
2.1.8.1.1	A la Administración Central	0	13.270.490	13.270.490
2.1.8.1.2	A instituciones descentralizadas	5.974.140	0	5.974.140
2.2	Gastos de capital	31.241.655	26.290.020	67.631.676
2.2.1	Inversión real directa	18.733.806	26.290.020	46.023.826
2.2.1.1	Formación bruta de capital fijo	18.037.120	26.193.320	44.230.440
2.2.1.1.2	Construcciones de dominio privado	14.642.978	26.146.320	40.791.298
2.2.1.1.4	Maquinaria y equipo	3.394.142	45.000	3.439.142
2.2.1.3	Tierras y terrenos	600.000	94.000	694.000
2.2.1.4	Activos intangibles	196.686	2.700	199.386
2.2.2	Transferencias de capital	11.063.380	0	11.063.380
2.2.2.2	Al sector público	11.063.380	0	11.063.380
2.2.2.2.3	A las provincias y municipios	11.053.380	0	11.053.380
2.2.2.2.3.7	A otras instituciones públicas provinciales	11.053.380	0	11.053.380
2.2.4	Gastos Figurativos para transacciones de capital	1.454.370	0	1.454.370
2.2.4.1	De la Administración Provincial	1.454.370	0	1,454.370
2.2.4.1.2	A instituciones descentralizadas	1.454.370	0	1,454.370
2.3	Aplicaciones financieras	92.789.680	0	92.789.680
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	92.789.680	0	92.789.680
2.3.2.3	Amortización de préstamos a corto plazo	9.697.903	0	9.697.903
2.3.2.3.1	Del sector privado	9.697.903	0	9.697.903
2.3.2.6	Amortización deuda interna a largo plazo	26.383.002	0	26.383.002
2.3.2.8	Amortización de préstamos a largo plazo	57.688.776	0	57.688.776
2.3.2.8.2	Del sector público	57.688.776	0	57.688.776
2.3.2.8.2.1	De la administración nacional	30.688.775	0	30.688.775
2.3.2.8.2.1.1	De la administración central	23.048.104	0	23.048.104
2.3.2.8.2.1.4	De otras instituciones públicas nacionales	7.640.671	0	7.640.671
2.3.2.8.2.2	Del sector público empresarial	27.000.000	0	27.000.000
2.3.2.8.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	27.000.000	0	27.000.000



LEY 7225

PLAN DE OBRAS PÚBLICAS
PRESUPUESTO 2003
 Por Fuente de Financiamiento
 Expresado en \$

CONCEPTO	Total Recursos	TOTAL AFECTADO A OBRAS					TOTAL GENERAL
		Tributarios	Transferencias de Capital	Préstamos Afectados	Recursos de Adm Central	Recursos de Org Descent.	
- LEY 24621	29.643.260	13.442.978					13.442.978
- FDO INFRAESTRUCT.	4.847.900	1.454.370					1.454.370
- F.E.D.E.I.	4.750.000	1.200.000					1.200.000
- COPARTICIPACIÓN VIAL	8.365.800	7.509.740			800.000		7.509.740
- REINTEGRO D.N.V.	800.000						800.000
- FO.NA.VI	24.680.700	11.404.210			4.980.000		11.404.210
- Recup. Prest.IPDUV	9.000.000						4.980.000
TOTAL GENERAL	82.087.660	35.011.298	0	0	0	5.780.000	40.791.298



ES COPIA

RIVERA DE TORRES
 Numeración Genl. Leyes y Decretos
 Secretaría Genl. de la Gobernación

LEY N°

7225

PLAN DE OBRAS PÚBLICAS
PRESUPUESTO 2003
Expresado en \$

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Secretaría de Obras Públicas	Ministerio de Educación	Total Administración Central	D.V.S.	I.P.D.U.V.	Total Organismos Descentralizados	Total Consolidado
- LEY 24621	11.942.978	1.500.000	13.442.978			0	13.442.978
- FDO INFRAESTRUCT			0	1.454.370		1.454.370	1.454.370
- F.E.D.E.I	1.200.000		1.200.000			0	1.200.000
- COPARTICIPACIÓN VIAL			0	7.509.740		7.509.740	7.509.740
- FO.NA.VI			0		11.404.210	11.404.210	11.404.210
- REINTEGRO D.N.V.			0	800.000		800.000	800.000
- Recup.Prest. IPDUV			0		4.980.000	4.980.000	4.980.000
TOTAL	13.142.978	1.500.000	14.642.978	9.764.110	16.384.210	26.148.320	40.791.298



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

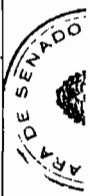


7225

LEY N°

PLAN DE OBRAS PUBLICAS
PRESUPUESTO 2003
(Por Fuente de Financiamiento)

N°	Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiación	Ppto. 2003
0001	Puente s/ A° Cabeza de Vaca, Accesos y Variante	Anta	DVS	Obras viales	Coparticipación Vial	113310
0002	Obras de Conservación por Administración	Provincia	DVS	Obras viales	Coparticipación Vial	4070000
0003	Obras de Conservación por Terceros	Provincia	DVS	Obras viales	Coparticipación Vial	2834033
0004	Estudios y Proyectos Viales por Terceros	Provincia	DVS	Obras viales	Coparticipación Vial	462397
0005	Terminación Const. Camino Nazareno - Santa Victoria	S. Victoria	DVS	Obras viales	Coparticipación Vial	30000
0006	Iluminación Avda. Tavella 1° etapa	Capital	SOP	Energía eléctrica	F.E.D.E.I.	850000
0007	Obras eléctricas	Provincia	SOP	Energía eléctrica	F.E.D.E.I.	350000
0008	Puente s/ A° Cabeza de Vaca, Accesos y Variante	Anta	DVS	Obras viales	Fdo. Infraestructura	1454370
0009	25 Soluciones Habitacionales en A. Saravia	Anta	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	49000
0010	16 Viv. Y 4 Comp. De Viv. En El Quebrachal	Anta	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	43000
0011	36 Viviendas y terminac. N. Hogar en Cafayate	Cafayate	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	13000
0012	60 Soluciones Habitacionales en Cafayate	Cafayate	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	63000
0013	384 Unidades en Barrio El Bosque	Capital	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	3249210
0014	45 Viv. B° 17 de octubre-N° Hogar	Capital	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	96000
0015	Construc. 2 Núcleos Sanitarios en Castañares	Capital	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	36000
0016	Const. 15 Sol. Habit. En El Prado -San Luis	Capital	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	9000
0017	10 Viv. -Tuteladas y S.U.M.	Capital	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	71000
0018	16 Comp. De Viv. En B° 1° de Mayo	Capital	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	112000
0019	18 Comp. De Viv. En B° San Silvestre	Capital	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	147000
0020	12 Viviendas N. Hogar p/Ex Combatientes Malvinas	Capital	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	19000
0021	30 Viv. Nuevo Hogar en Cerrillos	Cerrillos	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	79000
0022	25 Viviendas N. Hogar El Carril I	Chicoana	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	91000
0023	14 Soluciones Habitacionales en Güemes Etapa 1	Güemes	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	28000
0024	10 Viv. N. Hogar en Gral. Güemes	Güemes	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	3000
0025	17 Soluciones Habitacionales en Gral. Güemes	Güemes	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	66000
0026	2 Viviendas N. Hogar en Campo Santo	Güemes	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	75000
0027	50 Viviendas N. Hogar en El Bordo	Güemes	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	58000
0028	10 Soluciones Habitacionales en Isla de Cañas	Iruya	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	14000
0029	15 Soluciones Habitacionales en Vaqueros	La Caldera	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	33000
0030	50 Viviendas N. Hogar p/ Inundados en La Caldera	La Caldera	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	105000
0031	10 Soluciones Habitacionales en El Jardin	La Candelaria	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	197000
0032	10 Soluciones Habitacionales en La Candelaria	La Candelaria	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	21000



LEY N°

7225

ES COPIA

RIMA R. DE TORRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



PLAN DE OBRAS PUBLICAS
 PRESUPUESTO 2003
 (Por Fuente de Financiamiento)

N°	Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiación	Ppto. 2003
0033	10 Sol. Habitacionales en La Candelaria - Adic. 1	La Candelaria	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	113000
0034	10 Viv. N. Hogar Cnel Moldes	La Viña	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	2000
0035	30 Soluciones Habitacionales en La Viña	La Viña	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	88000
0036	5 Soluciones Habitacionales en Tolar Grande	Los Andes	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	11000
0037	14 Term. Y Amp. Viviendas N. Hogar en Metán	Metán	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	29000
0038	10 Viv. Nuevo Hogar en Seclantás-Luracatao	Molinos	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	5000
0039	Complejo Educativo en Orán	Orán	IPDUV	Educación	FO.NA.VI.	336000
0040	40 Viv. Nuevo Hogar en Colonia Santa Rosa	Orán	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	5000
0041	60 Viviendas N. Hogar en Pichanal	Orán	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	7000
0042	20 Viviendas N. Hogar en Pichanal	Orán	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	8000
0043	50 Soluciones Habitac. en Colonia Sta Rosa	Orán	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	33000
0044	Reparación de Dptos. Grupo 200 en Orán	Orán	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	40000
0045	5 Soluciones Habitacionales en Hipólito Yrigoyen	Orán	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	15000
0046	20 Soluciones Habitacionales en Pichanal	Orán	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	32000
0047	20 Soluciones Habitacionales en Pichanal	Orán	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	97000
0048	30 Soluciones Habitacionales en Pichanal	Orán	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	131000
0049	40 viv. P/ Docente en Hipólito Yrigoyen	Orán	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	50000
0050	Aplicación de la Resol. Reglam. 12	Provincia	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	55000
0051	Viviendas Demanda Libre en la Provincia	Provincia	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	223000
0052	Puesta en Valor de Conjuntos FONAVI	Provincia	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	500000
0053	Obras de Infraestructura en la Provincia	Provincia	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	500000
0054	Obras de Equipamiento en la Provincia	Provincia	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	500000
0055	Soluciones Habitacionales en la Provincia	Provincia	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	410000
0056	Ampliación y Refacción de Viviendas en la Provincia	Provincia	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	500000
0057	Prov. M de O p/16 Viv Hito 1 y 2 Viv. en La Punt	Rivadavia	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	1000
0058	40 Soluciones Habitacionales en Rivadavia Banda Norte	Rivadavia	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	169000
0059	25 Soluciones Habitacionales en Santa Victoria Este	Rivadavia	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	186000
0060	60 Viviendas D Libre en R° de la Frontera	R° Frontera	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	53000
0061	60 Soluciones Habitacionales en R° de la Frontera	R° Frontera	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	203000
0062	50 Viv N. Hogar R° de la Frontera (M O. P/mundados)	R° Frontera	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	49000
0063	50 Viv. N. Hogar R° de la Frontera (Infra Plinundados)	R° Frontera	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	6600
0064	10 Viviendas N. Hogar en Copo Quije	R° Frontera	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	41000

ARABE SENALO

SECRETARÍA DE DESARROLLO

LEY N°

7225

ES COPIA

RINCON DE TORRES
 Numeración Gen. Leyes y Decretos
 Secretaría Gen. de la Gobernación



PLAN DE OBRAS PUBLICAS
 PRESUPUESTO 2003
 (Por Fuente de Financiamiento)

N°	Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiación	Ppto. 2003
0065	60 Viviendas D.Libre en R°de Lerma	R° Lerma	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	476000
0066	30 Viv. N. Hogar R° de Lerma	R° Lerma	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	84000
0067	10 Viv.1 Dorm. Rosario de Lerma	R° Lerma	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	24000
0068	10 Núcleos Sanitarios en R° de Lerma	R° Lerma	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	16000
0069	7 Viv. Y 2 Compl. De Viv. En R° de Lerma	R° Lerma	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	57000
0070	10 Soluciones Habitacionales en Animaná	S.Carlos	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	51000
0071	Canal de Drenaje en Embarcación	S.Martin	IPDUV	Def., Desagües y Alcantarillado	FO.NA.VI.	11000
0072	Refacción Escuela Corralito	S.Martin	IPDUV	Educación	FO.NA.VI.	5000
0073	Puente de Acceso en Avda. M. Moreno - Aguaray	S.Martin	IPDUV	Obras viales	FO.NA.VI.	15000
0074	50 Viv. Nuevo Hogar en Embarcación (Adicional 1)	S.Martin	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	21000
0075	15 Soluciones Habitacionales en Dragones	S.Martin	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	9000
0076	52 Viviendas N.Hogar en Aguaray	S.Martin	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	1000
0077	9 Núcleos S Y 6 Viv. N.Hogar en Embarcación	S.Martin	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	19000
0078	9 Viviendas para Docentes en Aguaray (Elepa II)	S.Martin	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	59000
0079	60 Soluciones Habitacionales en Grai. Mosconi	S.Martin	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	355000
0080	30 Viviendas Nvo Hogar en Cnel. Cornejo (Grai. Mosconi)	S.Martin	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	169000
0081	55 Soluciones Habitacionales en Tartagal	S.Martin	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	36000
0082	35 Viv p/Abor. en el Dpto. San Martín (Tartagal)	S.Martin	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	95000
0083	10 Sol. Habitacionales en Salvador Mazza	S.Martin	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	7000
0084	70 Sol. Habitacionales en Tartagal	S.Martin	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	139000
0085	20 Sol. Habitacionales en M. Cherenita - Tartagal	S.Martin	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	120000
0086	25 Soluciones Habitacionales en Salvador Mazza	S.Martin	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	186000
0087	25 Viviendas N. Hogar en Salvador Mazza	S.Martin	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	94000
0088	30 Soluciones Habitacionales en M° La Paz - Sta Victoria	S.Victoria	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	191000
0089	15 Viviendas N.Hogar en Los Toldos	S.Victoria	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	19000
0090	F. P. Núcleos Sanitarios en Sta Victoria Oeste (Viv)	S.Victoria	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	FO.NA.VI.	10000
0091	Prosec Colegio Secundario en J.V. Gonzalez	Anta	IPDUV	Educación	Fondos Propios	297000
0092	60 Viviendas D.Libre en A.Saravia	Anta	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	Fondos Propios	500000
0093	10 Soluciones Habitacionales en Grai.Pizarro	Anta	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	Fondos Propios	15000
0094	Termin. Establec. Escolar Paraje 3 de Mayo - Salta Forestal	Anta	IPDUV	Educación	Fondos Propios	25000
0095	14 Viviendas D.Libre en Tolombón	Cafayate	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	Fondos Propios	155000
0096	300 Viviendas Plan Docente en Capital	Capital	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	Fondos Propios	465000



LEY N° 7225

ES COPIA

RINA DE TORRES
 Numeración Gen. Leyes y Decretos
 Secretaría Gen. de la Gobernación



PLAN DE OBRAS PUBLICAS
 PRESUPUESTO 2003
 (Por Fuente de Financiamiento)

N°	Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiación	Ppto. 2003
0097	Creditos p/mejoras 300 Viv. Plan Docente en Capital	Capital	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	Fondos Propios	162000
0098	Refuncionalización I.P.D.U.V.	Capital	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	Fondos Propios	55000
0099	100 Viviendas El Carril (Term.) El Mollar	Chicoana	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	Fondos Propios	1000
0100	60 Viviendas D.Libre en Güemes	Güemes	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	Fondos Propios	107000
0101	35 Viviendas D.Libre en Campo Santo	Güemes	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	Fondos Propios	305000
0102	74 Viv. Plan. Docente Dpto Gral Güemes	Güemes	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	Fondos Propios	533000
0103	14 Viviendas D.Libre en Río Piedras	Metán	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	Fondos Propios	40000
0104	100 Viviendas S. R. N. Orán	Orán	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	Fondos Propios	132000
0105	60 Viv. en Colonia Santa Rosa	Orán	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	Fondos Propios	210000
0106	18 Viv. en H. Yrigoyen Adic. N° 1	Orán	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	Fondos Propios	246000
0107	60 Viviendas D.Libre en Orán	Orán	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	Fondos Propios	278000
0108	20 Viv. Plan Docente en Pichanal	Orán	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	Fondos Propios	216000
0109	18 Viv. Plan Docente en Colonia Santa Rosa	Orán	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	Fondos Propios	201000
0110	50 Viv. Plan Docente en Orán	Orán	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	Fondos Propios	330000
0111	Obras varias Plan de regularización dominal	Provincia	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	Fondos Propios	6000
0112	Puente Sobre Canal de Aguaray	S. Martín	IPDUV	Obras viales	Fondos Propios	28000
0113	20 Viviendas D.Libre en Salvador Mazza	S. Martín	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	Fondos Propios	10000
0114	130 Viviendas en Tartagal	S. Martín	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	Fondos Propios	312000
0115	20 Viv. en Salvador Mazza	S. Martín	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	Fondos Propios	19000
0116	220 Viviendas D.Libre en Tartagal	S. Martín	IPDUV	Viviendas y Urbanismo	Fondos Propios	332000
0117	Prosec. Esc. N° 4437 Chel. Lorenzo Barcalá	Anta	Min. Educac	Educación	Ley 24.621	90000
0118	Constr. Esc. N° 4359 N. Avellaneda - Fca. Calchaqui - Catayate	Catayate	Min. Educac	Educación	Ley 24.621	600000
0119	Prosec. Esc. N° 4741 B. Roberto Romero	Capital	Min. Educac	Educación	Ley 24.621	186000
0120	Constr. Edificio Esc. B° Solidaridad - Salta	Capital	Min. Educac	Educación	Ley 24.621	320000
0121	Ref. y Ampl. Esc. N° 4002 Mariano Cabezón	Capital	Min. Educac	Educación	Ley 24.621	12000
0122	Prosec. Esc. N° 4408 Manuel Láinez	Chicoana	Min. Educac	Educación	Ley 24.621	130000
0123	Prosec. Coleg. Sec. 5050 J. Cerro Negro	La Caldera	Min. Educac	Educación	Ley 24.621	60000
0124	Constr. Esc. N° 4598 (ex 1249) Cerro Negro	La Poma	Min. Educac	Educación	Ley 24.621	20000
0125	Refacción Esc. N° 4571 Cobres	La Poma	Min. Educac	Educación	Ley 24.621	22000
0126	Prosec. Esc. de Ed. Técnica N° 5133 (ex 37)	Metán	Min. Educac	Educación	Ley 24.621	10000
0127	Constr. Esc. N° 4611 Chanares Altos	Rivadavia	Min. Educac	Educación	Ley 24.621	50000
0128	Prosec. Sistema Red Cloacal Las Lejitas	Anta	SOP	Agua Potable y Saneamiento	Ley 24.621	50000



[Handwritten signature]

LEY N°

7225

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Ord. Leyes y Decretos
Secretaría Juríd. de la Gobernación



PLAN DE OBRAS PUBLICAS
PRESUPUESTO 2003
(Por Fuente de Financiamiento)

N°	Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiación	Ppto. 2003
0129	Constr. pozo absorbente Esc. N° 4062 Santa Rita - Km. 90 - Las Anta	Anta	SOP	Agua Potable y Saneamiento	Ley 24.621	4408
0130	Defensas y encauzamiento en Rio del Valle	Anta	SOP	Def., Desagües y Alcantarillado	Ley 24.621	61311
0131	Canal de desagües en Gaona	Anta	SOP	Def., Desagües y Alcantarillado	Ley 24.621	20000
0132	OBRA PROSEC. Cubierta playón dep. J. V. González	Anta	SOP	Deportes y Recreación	Ley 24.621	40000
0133	OBRA PROSEC. Playón deportivo Talavera	Anta	SOP	Deportes y Recreación	Ley 24.621	30000
0134	Amp. Esc. N° 4245 Fca. Las Tortugas	Anta	SOP	Educación	Ley 24.621	20000
0135	Refacción Sector Cirugía Amp. Hosp. González	Anta	SOP	Salud	Ley 24.621	130000
0136	Cambio de cubiertas Hosp. Gonzalez	Anta	SOP	Salud	Ley 24.621	70000
0137	Refac. Y provis. Agua potable Esc. N° 4500, 4627 y 4058	Anta	SOP	Educación	Ley 24.621	20000
0138	Red de Baja Tension Paraje El Mariscal	Cachi	SOP	Energía eléctrica	Ley 24.621	24000
0139	Defensas y encauzamiento en Rio Chuscha, Loro huasi y S. Mari	Cafayate	SOP	Def., Desagües y Alcantarillado	Ley 24.621	110901
0140	Canal de Velarde	Capital	SOP	Def., Desagües y Alcantarillado	Ley 24.621	400000
0141	Desagües y saneamiento de Carcavas B° R. Romero	Capital	SOP	Def., Desagües y Alcantarillado	Ley 24.621	200000
0142	Desagües y saneamiento de Carcavas Lomas de Medeiros	Capital	SOP	Def., Desagües y Alcantarillado	Ley 24.621	400000
0143	OBRA PROSEC. Refacciones Legado Güemes	Capital	SOP	Deportes y Recreación	Ley 24.621	25000
0144	OBRA PROSEC. Estación de Fauna Autóctona	Capital	SOP	Ecología y Medio Ambiente	Ley 24.621	100000
0145	OBRA PROSEC. Centro Cultural América	Capital	SOP	Edificios Públicos	Ley 24.621	30000
0146	OBRA PROSEC. Museo de Altura Salta	Capital	SOP	Edificios Públicos	Ley 24.621	740000
0147	Amp. Y Ref. Esc. N° 4043 Mons. C. M. Perez	Capital	SOP	Educación	Ley 24.621	45000
0148	Esc. N° 4019 José Evaristo Uriburu	Capital	SOP	Educación	Ley 24.621	48000
0149	Ref. y Ampl. Esc. N° 4033 República Argentina	Capital	SOP	Educación	Ley 24.621	20000
0150	Constr. Aulas Esc. N° 4699 Ricardo Durand	Capital	SOP	Educación	Ley 24.621	44200
0151	OBRA PROSEC. Gastos Inspección Poder Judicial	Capital	SOP	Edificios Públicos	Ley 24.621	40000
0152	Ponico acceso mercado artesanal	Capital	SOP	Edificios Públicos	Ley 24.621	10000
0153	Proyecto desagües pluviales Cerrillos	Cerrillos	SOP	Def., Desagües y Alcantarillado	Ley 24.621	20000
0154	Term. Ampl. Col. Sec. N° 5051 (ex 50) La Merced	Cerrillos	SOP	Educación	Ley 24.621	25000
0155	Puente calle Saravia Canepa	Cerrillos	SOP	Obras viales	Ley 24.621	100000
0156	Constr. Cocina, laboratorio BLOA N° 5015 Cerrillos	Cerrillos	SOP	Educación	Ley 24.621	15000
0157	Constr. Ciclovía Ruta N° 23 prog. 0,00 - 1500,00	Cerrillos	SOP	Edificios Públicos	Ley 24.621	15000
0158	Imperm. techos, trabajos varios Hospital Chicoana	Chicoana	SOP	Salud	Ley 24.621	48000
0159	Toma de agua en Calihualco	Guachipas	SOP	Agua Potable y Saneamiento	Ley 24.621	23000
0160	Red y Colectora Máxima Campo Santo	Güemes	SOP	Agua Potable y Saneamiento	Ley 24.621	35000



SE DIFUNDIÓ

Handwritten signature or mark.

LEY N°

7225

PLAN DE OBRAS PUBLICAS
PRESUPUESTO 2003
(Por Fuente de Financiamiento)

N°	Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiación	Ppto. 2003
0161	Refuerzo estruct. Esc. N° 4338 J.J. Urquiza Gral. Guemes	Guemes	SOP	Educación	Ley 24.621	20000
0162	Prosec. Planta Potabilizadora Paraje Contaderas - Isla de Cañas	Iruya	SOP	Agua Potable y Saneamiento	Ley 24.621	48854
0163	OBRA PROSEC. Complejo deportivo	Iruya	SOP	Deportes y Recreación	Ley 24.621	60000
0164	Defensas en Rio Vaqueros	La Caldera	SOP	Def., Desagües y Alcantarillado	Ley 24.621	84887
0165	defensas Rio La caldera	La Caldera	SOP	Def., Desagües y Alcantarillado	Ley 24.621	26000
0166	50 viviendas en La Caldera	La Caldera	SOP	Viviendas y Urbanismo	Ley 24.621	53755
0167	OBRA PROSEC. Playón depomvo El Jardín	La Candelaria	SOP	Deportes y Recreación	Ley 24.621	30000
0168	Prosec. Captación, Potabiliz. y Conduccion de Agua en Cobres	La Poma	SOP	Agua Potable y Saneamiento	Ley 24.621	48000
0169	Encauz. en El Candado, El Trigel, Bueybelan, Chuschuy y El Toto	La Poma	SOP	Def., Desagües y Alcantarillado	Ley 24.621	41115
0170	Defensas en Rios La Viña y Guachipas	La Viña	SOP	Def., Desagües y Alcantarillado	Ley 24.621	44277
0171	Obras complementarias dique puerta de Diaz	La Viña	SOP	Def., Desagües y Alcantarillado	Ley 24.621	3200
0172	Construcción Puesto Sanitario El Saladillo- Coronel Moldes	La Viña	SOP	Salud	Ley 24.621	25000
0173	Constr. aula Colegio Sec. N° 5042 M.J. Castilla - La Viña	La Viña	SOP	Educación	Ley 24.621	15000
0174	Ref. Esc. N°4080 Gral. Dioniso Puch - La Viña	La Viña	SOP	Educación	Ley 24.621	15000
0175	Prosec. Red Cloacal y Colectora Máxima en S.A. de los Cobres -	Los Andes	SOP	Agua Potable y Saneamiento	Ley 24.621	46470
0176	Ampliacion Colegio Sagrado corazon de Jesus S. A. De los Cobr	Los Andes	SOP	Educación	Ley 24.621	25000
0177	Prosec. Prov. Agua Potable a la Localidad de Atamisqui - El Galp	Metán	SOP	Agua Potable y Saneamiento	Ley 24.621	25000
0178	Prosec. Provision de Agua Potable Localidad Talamuyo - El Galp	Metán	SOP	Agua Potable y Saneamiento	Ley 24.621	20000
0179	Red Colectora de Rio Piedras - Metán	Metán	SOP	Agua Potable y Saneamiento	Ley 24.621	20369
0180	Eliminación de Res. Cloacales en Esc. Agroitécnica J. D. Perón -	Metán	SOP	Def., Desagües y Alcantarillado	Ley 24.621	34282
0181	Canal Miraflores	Metán	SOP	Def., Desagües y Alcantarillado	Ley 24.621	2960000
0182	Ref. Esc N° 4082 Gral. Manuel Belgrano	Metán	SOP	Educación	Ley 24.621	40000
0183	Constr. Albergue Esc. N° 4340 El Potrero - Los Rosales	Metán	SOP	Educación	Ley 24.621	5000
0184	Prosec. Construcción de 10 pozos someros en ptes de Pichanal	Orán	SOP	Agua Potable y Saneamiento	Ley 24.621	6000
0185	Prov. agua potable parajes y esc. zona La Estrella y El Toloral - Pi	Orán	SOP	Agua Potable y Saneamiento	Ley 24.621	18000
0186	Prosec. Ampliación Red Cloacal - Bº Los Jesuitas - Colonia Sant	Orán	SOP	Agua Potable y Saneamiento	Ley 24.621	6000
0187	Defensas en Rio Colorado	Orán	SOP	Def., Desagües y Alcantarillado	Ley 24.621	45985
0188	Ampliación Esc. Comercio 5012 H. Irigoyen	Orán	SOP	Educación	Ley 24.621	25000
0189	Ref. Techós Esc. N° 4109 S. Y V. Del Milagro - H. Irigoyen	Orán	SOP	Educación	Ley 24.621	54000
0190	Prosec. Esc. N° 4292 Cerezo	Orán	SOP	Educación	Ley 24.621	60000
0191	Prosec. Construc. Hospital Urundel	Orán	SOP	Salud	Ley 24.621	80000
0192	Refuncional. Hospital Orán	Orán	SOP	Salud	Ley 24.621	400000

ES COPIA

RINA E. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ES COPIA

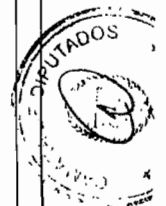
RIÑA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7225



PLAN DE OBRAS PUBLICAS
PRESUPUESTO 2003
(Por Fuente de Financiamiento)

N°	Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiación	Ppto. 2003
0193	Refacc. Esc. Espec. N° 7046 Della Taranto de Cosco Orán	Orán	SOP	Educación	Ley 24.621	3000
0194	Refacc. Esc. N° 4522 para el Carmen Pichanal	Orán	SOP	Educación	Ley 24.621	3000
0195	Prosc. Proyectos obras agua potable y saneamiento en escuelas	Provincia	SOP	Agua Potable y Saneamiento	Ley 24.621	20000
0196	Obras hidricas de emergencia	Provincia	SOP	Def., Desagües y Alcantarillado	Ley 24.621	400000
0197	Prosecucion de Obras varias Capital e Interior - Hidricas	Provincia	SOP	Def., Desagües y Alcantarillado	Ley 24.621	69250
0198	Obras varias Capital e Interior - Edificios Públicos	Provincia	SOP	Edificios Públicos	Ley 24.621	250000
0199	Prosecucion de Obras varias Capital e Interior - Edificios Público	Provincia	SOP	Edificios Públicos	Ley 24.621	42250
0200	OBRA PROSEC. Edificios Públicos	Provincia	SOP	Edificios Públicos	Ley 24.621	470000
0201	Prosecucion de Obras varias Capital e Interior - Educacion	Provincia	SOP	Educación	Ley 24.621	69250
0202	Prosecucion de Obras varias Capital e Interior - Salud	Provincia	SOP	Salud	Ley 24.621	69250
0203	Refacciones varias Edificios de Salud	Provincia	SOP	Salud	Ley 24.621	500000
0204	Prosec. Construcción Tanque Elevado 150 m3 en Rivadavia Ban	Rivadavia	SOP	Agua Potable y Saneamiento	Ley 24.621	10000
0205	Prov. transporte y distribuc. agua potable a parajes dpto. Rivadav	Rivadavia	SOP	Agua Potable y Saneamiento	Ley 24.621	54000
0206	Constr. Edificio Escolar en Rivadavia Banda sur	Rivadavia	SOP	Educación	Ley 24.621	50000
0207	Prosec. Construc. Defensas y Cerco Hosp. S. V. Este	Rivadavia	SOP	Salud	Ley 24.621	31680
0208	Prosec. Planta Depuradora y Cloaca Maxima - R. de la Frontera	R° Frontera	SOP	Agua Potable y Saneamiento	Ley 24.621	35000
0209	Ref. Esc. N° 4523 (ex 736) Alte. Brown	R° Frontera	SOP	Educación	Ley 24.621	55000
0210	Ref. y Ampl. Esc. N° 4639 (ex 884) El Porvenir	R° Frontera	SOP	Educación	Ley 24.621	40000
0211	50 viviendas en Rosario de la Frontera	R° Frontera	SOP	Viviendas y Urbanismo	Ley 24.621	6000
0212	Centro educativo para discapacitados	R° Lerma	SOP	Educación	Ley 24.621	25000
0213	Provision Agua Potable La Arcadia	S. Carlos	SOP	Agua Potable y Saneamiento	Ley 24.621	24000
0214	Provision Agua Potable Pucara	S. Carlos	SOP	Agua Potable y Saneamiento	Ley 24.621	46000
0215	Prosecucion Canal payogastilla	S. Carlos	SOP	Def., Desagües y Alcantarillado	Ley 24.621	30000
0216	Prosec. Pta Potabilizadora Embarcación	S. Martin	SOP	Agua Potable y Saneamiento	Ley 24.621	1200000
0217	Defensas en Rio Pilcomayo	S. Martin	SOP	Def., Desagües y Alcantarillado	Ley 24.621	56284
0218	Construccion de defensas Quebrada de Ikira - aguaray	S. Martin	SOP	Def., Desagües y Alcantarillado	Ley 24.621	24000
0219	Prosec. Construc. Hospital Mosconi	S. Martin	SOP	Salud	Ley 24.621	500000
0220	Prosec. Construc. Hospital Tartagal	S. Martin	SOP	Salud	Ley 24.621	400000
0221	Prosec. Provision P. Depuradora Sta. Victoria Oeste	S. Victoria	SOP	Agua Potable y Saneamiento	Ley 24.621	20000
0222	Prosec. Construcción de letrinas Parajes del dpto. Sta. Victoria	S. Victoria	SOP	Agua Potable y Saneamiento	Ley 24.621	30000
0223	Const. Albergue Esc N° 4570 (ex 792) B. Rosas Vizcacham.	S. Victoria	SOP	Educación	Ley 24.621	60000
0224	Puente s/ R° Gabeza de Vaca, Accesos y Variante	Anta	DVS	Obras viales	Reintegro D.N.V.	80000
TOTAL GENERAL						4079129



[Handwritten signature]

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
 PRESUPUESTO EJERCICIO 2003
 OBRA SOCIAL

LEY 7225

7225

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBROS	137.901.974
1.3	CONTRIBUCIONES	69.173.202
1.3.2	OTRAS CONTRIBUCIONES	69.173.202
1.3.2.1	Al Instituto Provincial de Salud de Salta	45.907.728
1.3.2.1.1	Aporte Personales al Instit. Pcial. de Salud de Salta	27.645.688
	.Aportes Afiliados - Sector Público	15.143.276
	.Aportes Afiliados - Sector Pasivo	8.305.403
	.Aporte Afiliación Individual	4.197.009
1.3.2.1.2	Contribuc. Patronales al Instit. Pcial. de Salud de Salta	18.262.040
	.Aportes Patronales - Sector Público	18.262.040
1.3.2.9	Otras	23.265.474
	.Aportes Convenios Privados y Otros	5.717.649
	.Aportes Convenios ART	521.425
	.Recupero Servicio Asistencial	5.620.382
	.Cápita PAMI	6.707.760
	.Cápita PROFE	4.698.258
1.5	INGRESOS DE OPERACION	9.715.255
1.5.1	VENTA BRUTA DE BIENES	9.715.255
	Ventas de Farmacia y Óptica	9.715.255
3.1	VENTA DE TITULOS Y VALORES	3.658.865
3.1.2	VENTA DE TITULOS Y VALORES DE LARGO PLAZO	3.658.865
	Venta Títulos y Valores - Recuperos TICON	3.658.865
3.5	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	43.202.652
3.5.3	CUENTAS A COBRAR COMERCIALES	43.202.652
3.5.3.1	Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	43.202.652
	.Créditos Sector Público	25.257.906
	.Créditos PAMI	5.513.279
	.Créditos PROFE	3.162.809
	.Créditos Dcto. 524/92	2.806.990
	.Créditos Municipios	6.461.668
3.7	OBTENCION DE PRESTAMOS	12.152.000



[Handwritten signature]

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
 PRESUPUESTO EJERCICIO 2003
 OBRA SOCIAL

LEY Nº 7225

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Numeración Ord. de Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Total
	GASTOS POR OBJETO	137.901.974
	GASTOS OPERATIVOS	81.231.159
2	BIENES DE CONSUMO Compras Farmacia - Óptica Otros	11.117.641 11.117.641 0
3	SERVICIOS NO PERSONALES Prestaciones Médicas Prest. Asist. Internacional y Alta Complejidad Prest. Bioquímicas Prest. Odontológicas Prest. Convenio PAMI Prest. Convenio PROFE Servicios Técnicos y Profesionales Otras Prestaciones	59.265.802 15.565.611 16.996.251 4.300.000 4.306.110 6.707.760 4.698.258 1.460.651 5.231.161
8	OTROS GASTOS	10.847.716
8.3.2	Bonificaciones por ventas	10.847.716
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.809.299
1	GASTOS EN PERSONAL	6.740.896
2	BIENES DE CONSUMO	325.572
3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.742.831
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	46.861.516
7.1.7	Amortización de la deuda interna a largo plazo Prestaciones Provisión de Medicamentos	46.861.516 0 0



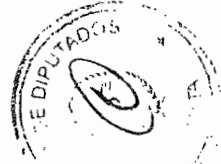
[Handwritten signature]

LEY #

7225

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ENTE REGULADOR DE LOS JUEGOS DE AZAR (ENREJA)
PRESUPUESTO EJERCICIO 2003

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
1.5	RECURSOS POR RUBROS	665.000
1.5.9	INGRESOS DE OPERACION	665.000
	OTROS INGRESOS DE OPERACION	665.000
	Ingresos Tasa Contribuc. y Fiscaliz. Casinos	35.000
	Ingresos Tasa Contribuc. y Fiscaliz. ENJASA	515.000
	Ingresos: Derechos Bingos y Rifas	115.000

LEY 7225

7225

ESLOVAQUIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ENTE REGULADOR DE LOS JUEGOS DE AZAR (ENREJA)
PRESUPUESTO EJERCICIO 2003

CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		
	GASTOS EN PERSONAL	665.000
1		485.000
2	BIENES DE CONSUMO	18.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	156.000
4	BIENES DE USO	5.000
4.3	Maquinaria y equipo	2.500
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	2.500
5	TRANSFERENCIAS	1.000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	1.000
5.1.3	Becas	1.000
5.1.3.2	Pasantías	1.000

ES COPIA

RINA M. TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY Nº 7225



INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE SALTA
PRESUPUESTO EJERCICIO 2003

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBROS	1.258.000
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.258.000
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	1.258.000
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales (Copart. Regalías Petróleo)	1.258.000



INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE SALTA
PRESUPUESTO EJERCICIO 2003

LEY N°

7225

ES COPIA

EDUARDO DE TORRES
Ministerio Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		
1	GASTOS EN PERSONAL	1.258.000
2	BIENES DE CONSUMO	158.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	39.000
4	BIENES DE USO	48.000
4.3	Maquinaria y equipo	6.000
5	TRANSFERENCIAS	6.000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	1.007.000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	1.007.000
5.1.4.8	Programas Especiales	1.007.000

LEY Nº 3

7225

ES COPIA

RINOL V. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP)
PRESUPUESTO EJERCICIO 2003

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBROS	5.784.473
1.5	INGRESOS DE OPERACION	2.139.773
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS	5.000
	Pliegos Condiciones Licitación Pública	5.000
1.5.3	INGRESOS FINANCIEROS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS	0
	Intereses Ganados	0
1.5.9	OTROS INGRESOS DE OPERACION	2.134.773
	Tasa Fisc. EDESA SA	1.577.000
	Tasa Fisc. SPASSA	431.670
	Multas EDESA SA	50.000
	Multas SPASSA	50.000
	Ingresos Varios	26.103
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.644.700
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	3.644.700
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales (Fdo. Comp. Tarifario)	3.644.700

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP)
PRESUPUESTO EJERCICIO 2003

LEY N°

7225

ES COPIA
RIMAR. DE TORRES
Plumero Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		
1	GASTOS EN PERSONAL	5.784.473
2	BIENES DE CONSUMO	1.500.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	60.000
4	BIENES DE USO	320.000
4.1	Bienes preexistentes	24.800
4.3	Maquinaria y equipo	18.800
4.4	Equipo de Seguridad	6.000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	
4.8	Activos intangibles	
5	TRANSFERENCIAS	3.644.700
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	3.644.700
5.1.9	Fondo Compensador Tarifario	3.644.700
6	ACTIVOS FINANCIEROS	234.973
6.4	Títulos y valores	234.973
6.4.1	Títulos y valores a corto plazo	234.973



[Handwritten signature]

LEY N° 7225

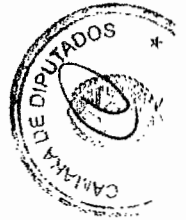
TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2003

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBROS	3.814.600
1.5	INGRESOS DE OPERACION	2.999.600
1.5.1	VENTA BRUTA DE BIENES	50.000
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS	1.510.000
1.5.4	RECUPERO RENTAS ATRASADAS	1.439.600
2.1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	15.000
2.1.1	VENTA DE ACTIVOS	15.000
2.1.1.3	Venta de Maquinarias y Equipos	15.000
3.5	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	800.000
3.5.3	CUENTAS A COBRAR COMERCIALES	700.000
3.5.3.1	Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	700.000
3.5.5	DOCUMENTOS COMERCIALES A COBRAR	100.000
3.5.5.1	Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo	100.000



[Handwritten signature]

TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2003

7225

COPIA

DINAR, DE TORRES
Numeración Oral, Leyes y Decretos
Secretaría Oral, de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		
1	GASTOS EN PERSONAL	3.814.600
2	BIENES DE CONSUMO	494.700
3	SERVICIOS NO PERSONALES	591.000
4	BIENES DE USO	315.400
4.2	Construcciones	1.081.400
4.3	Maquinaria y equipo	1.077.500
4.8	Activos intangibles	3.900
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.072.100
7.8	Disminución de otros pasivos	1.072.100
7.8.1	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo	1.072.100
8	OTROS GASTOS	260.000
8.2.1	Depreciación del activo fijo	110.000
8.3.2	Bonificaciones por ventas	150.000

[Handwritten signature]

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7225



COMPLEJO TELEFERICO SALTA S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2003

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
1.5	RECURSOS POR RUBROS	368.500
	INGRESOS DE OPERACION	368.500
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS Venta Boletería	368.500
		368.500



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

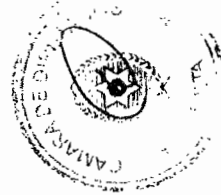
LEY N°

7225



COMPLEJO TELEFERICO SALTA S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2003

CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		368.500
1	GASTOS EN PERSONAL	216.483
2	BIENES DE CONSUMO	38.536
3	SERVICIOS NO PERSONALES	113.481



ES COPIA

RINA E. DE TORRES
Numeración Oral, Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY 7225

7225



C.O.P.E.C.S. S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2003

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBROS	110.000
1.5	INGRESOS DE OPERACION	35.000
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS Alquiler Estadio	35.000
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	75.000
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales (Subsecretaría de Deportes)	75.000



ESLOPIA

RINA V. DE TORRES
Numeración Oral, Leyes y Decretos
Secretaría Oral, de la Gobernación

LEY Nº

7225



C.O.P.E.C.S. S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2003

CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		
1	GASTOS EN PERSONAL	110.000
2	BIENES DE CONSUMO	18.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	15.000
		77.000



INSTITUTO DE MUSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA
PRESUPUESTO EJERCICIO 2003

7225

ES LOPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Oral, Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBROS	2.343.530
1.5	INGRESOS DE OPERACION	52.000
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS	52.000
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.291.530
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	2.291.530
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales (Secret. de Cultura)	2.291.530
2.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
2.2.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	0
2.2.5.1	De Gobiernos Provinciales (Secret. de Cultura)	0



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTITUTO DE MUSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA
 PRESUPUESTO EJERCICIO 2003

7225

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Numeración Grat. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		2.343.530
1	GASTOS EN PERSONAL	2.171.530
2	BIENES DE CONSUMO	20.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	100.000
4	BIENES DE USO	52.000
4.3	Maquinaria y equipo	52.000

[Handwritten signature]

SEDE MUNDIAL SIGLO XXI S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2003

7225

ES LUPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBROS	420.000
1.5	INGRESOS DE OPERACION	350.000
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS Explotación Estadio	350.000
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.000
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	70.000
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales (Subsecretaría de Deportes)	70.000



[Handwritten signature]

SEDE MUNDIAL SIGLO XXI S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2003

LEY 7225

7225

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Oral, Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		
1	GASTOS EN PERSONAL	420.000
2	BIENES DE CONSUMO	0
3	SERVICIOS NO PERSONALES	115.000
4	BIENES DE USO	300.000
4.3	Maquinaria y equipo	5.000
		5.000

ANEXO
ARTÍCULO N°32
LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO 2003

ÍNDICE

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.....	7
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	8
CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....	10
DENOMINACIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN: ELABORACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS.....	11
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	11
CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....	13
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA	14
INDICADORES DE GESTIÓN.....	15
SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE SEGURIDAD.....	16
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	17
CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....	22
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO PENITENCIARIO	23
DENOMINACIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD Y DEFENSA SOCIAL (SISTEMA PENAL)	24
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	24
CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....	28
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA	29
LISTADO DE ACTIVIDADES	30
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01	31
INDICADORES DE GESTIÓN	31
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02	32
INDICADORES DE GESTIÓN	32
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03	33
INDICADORES DE GESTIÓN	33
POLICÍA DE SALTA.....	35
DENOMINACIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN: FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN DE PERSONAL POLICIAL	36
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	36
CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....	37
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA	38
INDICADORES DE GESTIÓN	39
SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.....	40
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	41
CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....	42
DENOMINACIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN: ASISTENCIA ALIMENTARIA	43
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	43
CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....	44
LISTADO DE ACTIVIDADES	45
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01	46
INDICADORES DE GESTIÓN	46
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02	48
INDICADORES DE GESTIÓN	48
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03	49
INDICADORES DE GESTIÓN	49

SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE TURISMO	50
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	51
CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....	53
DENOMINACIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN: CAPTACIÓN DE CONGRESOS, CURSOS Y CONVENCIONES	54
<i>DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....</i>	54
<i>CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....</i>	55
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA</i>	56
<i>INDICADORES DE GESTIÓN</i>	57
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	58
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	59
CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....	60
DENOMINACIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN: MODERNIZACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL.....	61
<i>DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....</i>	61
<i>CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....</i>	62
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA</i>	63
<i>INDICADORES DE GESTIÓN</i>	64
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL EMPLEO.....	65
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	66
CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....	68
DENOMINACIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN: SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN AGROPECUARIA.....	69
<i>DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....</i>	69
<i>CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....</i>	71
<i>LISTADO DE ACTIVIDADES</i>	72
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01</i>	73
<i>INDICADORES DE GESTIÓN</i>	73
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02</i>	74
<i>INDICADORES DE GESTIÓN</i>	74
MINISTERIO DE EDUCACIÓN.....	75
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	76
CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....	78
DENOMINACIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN: POSTITULACIÓN – E.G.B. 3 RURAL	79
<i>DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....</i>	79
<i>CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....</i>	81
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA</i>	82
<i>INDICADORES DE GESTIÓN.....</i>	83
<i>LISTADO DE ACTIVIDADES</i>	84
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01</i>	85
<i>INDICADORES DE GESTIÓN</i>	85
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02</i>	86
<i>INDICADORES DE GESTIÓN</i>	86
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	87
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	88
CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....	90
DENOMINACIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN: GESTIÓN DE TRATAMIENTOS DE PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA.....	91
<i>DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....</i>	91
<i>CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....</i>	93
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA</i>	94
<i>INDICADORES DE GESTIÓN</i>	95

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS.....	96
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	97
CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....	99
DENOMINACIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN: RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE IMPUESTOS	
PROVINCIALES	100
<i>DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....</i>	<i>100</i>
<i>CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....</i>	<i>103</i>
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA</i>	<i>104</i>
<i>INDICADORES DE GESTIÓN.....</i>	<i>105</i>
<i>LISTADO DE ACTIVIDADES</i>	<i>106</i>
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01</i>	<i>107</i>
<i>INDICADORES DE GESTIÓN.....</i>	<i>107</i>
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02</i>	<i>108</i>
<i>INDICADORES DE GESTIÓN.....</i>	<i>108</i>
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03</i>	<i>110</i>
SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA	111
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	112
CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....	113
DENOMINACIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN: CONTROL INTERNO DE LA HACIENDA PÚBLICA	114
<i>DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....</i>	<i>114</i>
<i>CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....</i>	<i>115</i>
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA</i>	<i>116</i>
<i>INDICADORES DE GESTIÓN.....</i>	<i>117</i>
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.....	118
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	119
CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....	120
DENOMINACIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN: AUDITAR ORGANISMOS PÚBLICOS.....	121
<i>DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....</i>	<i>121</i>
<i>CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....</i>	<i>122</i>
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA</i>	<i>123</i>
PODER JUDICIAL	124
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA.....	125
CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....	126
DENOMINACIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN: ELECCIONES 2003.....	127
<i>DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....</i>	<i>127</i>
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA</i>	<i>128</i>
<i>INDICADORES DE GESTIÓN.....</i>	<i>129</i>
MINISTERIO PÚBLICO	130
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	131
CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....	133
DENOMINACIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN: ASESORÍAS ITINERANTES EN EL MINISTERIO PÚBLICO	134
<i>DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....</i>	<i>134</i>
<i>CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....</i>	<i>137</i>
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA</i>	<i>138</i>
<i>INDICADORES DE GESTIÓN.....</i>	<i>139</i>
<i>LISTADO DE ACTIVIDADES</i>	<i>140</i>
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01</i>	<i>141</i>
<i>INDICADORES DE GESTIÓN.....</i>	<i>141</i>

<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02</i>	142
<i>INDICADORES DE GESTIÓN</i>	142
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03</i>	143
<i>INDICADORES DE GESTIÓN</i>	143
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 04</i>	144
<i>INDICADORES DE GESTIÓN</i>	144
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	145
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA	146
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	147
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO	148
CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	149
DENOMINACIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN: MANTENIMIENTO VIAL	150
<i>DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN</i>	150
<i>CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL</i>	151
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA</i>	152
<i>INDICADORES DE GESTIÓN</i>	153
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	154
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	155
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO	156
CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	157
DENOMINACIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN: CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS FONAVI TRADICIONAL	158
<i>DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN</i>	158
<i>CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL</i>	159
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA</i>	160
<i>INDICADORES DE GESTIÓN</i>	161
ORGANISMOS AUTÁRQUICOS	162
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA	163
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	164
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO	165
CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	166
DENOMINACIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD PAMI-PROFE	167
<i>DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN</i>	167
<i>CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL</i>	168
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA</i>	169
<i>INDICADORES DE GESTIÓN</i>	170
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA	171
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	172
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO	173
CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	174
CURSO DE ACCIÓN	175
DENOMINACIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN: DESARROLLO PLENO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	175
<i>DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN</i>	175
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA</i>	176
<i>INDICADORES DE GESTIÓN</i>	177

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR	178
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	179
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO	180
CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....	181
DENOMINACIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN: REGULACIÓN DEL JUEGO DE AZAR EN LA PROVINCIA DE SALTA	182
<i>DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN</i>	182
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA</i>	183
<i>INDICADORES DE GESTIÓN</i>	184
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	185
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	186
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO	187
CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....	188
DENOMINACIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN: CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO ELÉCTRICO	189
<i>DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN</i>	189
<i>CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL</i>	191
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA</i>	192
<i>INDICADORES DE GESTIÓN</i>	193
INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA	194
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO	195
CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....	196
CURSO DE ACCIÓN	197
DENOMINACIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN: CONCIERTOS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE SALTA	197
<i>DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN</i>	197
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA</i>	198
<i>INDICADORES DE GESTIÓN</i>	199
SOCIEDADES DEL ESTADO	200
TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.....	201
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	202
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO	203
CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....	204
CURSO DE ACCIÓN.....	205
DENOMINACIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN: SERVICIO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA.....	205
<i>DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN</i>	205
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA</i>	206
<i>INDICADORES DE GESTIÓN</i>	207
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.....	208
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO	209
CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL.....	210
DENOMINACIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN: TRANSPORTE DE RECREACIÓN DE PERSONAS A LA CUMBRE DEL CERRO SAN BERNARDO	211
<i>DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN</i>	211
<i>METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA</i>	212
<i>INDICADORES DE GESTIÓN</i>	213

JURISDICCIÓN 01

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Secretaría General de la Gobernación lleva a cabo las actividades necesarias para la asistencia al Gobernador de la Provincia, para lo cual brinda asesoramiento integral, técnico y legal.

Asegura el correcto desenvolvimiento político - funcional, coordinando diferentes acciones con todos los Ministerios y organismos.

Asiste al señor Gobernador en todo lo inherente a los asuntos puestos a su consideración y decisión, elaborando los instrumentos legales que emite el Poder Ejecutivo en su conjunto.

Fija pautas y normas generales en materia de administración de personal de la Provincia.

Tiene a su cargo el registro y numeración de las Leyes, Decretos y Resoluciones Ministeriales.

Tiene a su cargo el Protocolo y Ceremonial de la Gobernación y la supervisión administrativa de la Escribanía de Gobierno.

Ejecuta la política fijada por el Gobernador en materia de difusión de la obra de gobierno e información oficial.

Los principales objetivos propuestos para el ejercicio presupuestado consisten en:

Ejecutar una ágil política referida a las estructuras administrativas y de organización en todas las dependencias de la Administración Pública Provincial, mejorando su desenvolvimiento.

Coordinar de manera eficiente las actividades y relaciones del señor Gobernador con instituciones públicas, privadas y organismos de los tres poderes.

Actualizar las técnicas de gestión y procesos de modernización de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo, por intermedio de la Oficina de Calidad de los Servicios.

Actualizar y mejorar la aplicación del Sistema de Administración de Recursos Humanos, a fin de coordinar y regular las relaciones laborales en cumplimiento de la normativa vigente.

Elaborar el Programa Anual de Estadísticas e Investigaciones, conforme las necesidades de información del Gobierno Provincial y los censos nacionales que por ley se ordenen.

Realizar la revisión permanente de leyes, decretos y reglamentos en materia administrativa de aplicación en el sector público provincial.

Posibilitar que personas carentes de recursos y sin cobertura médica puedan acceder a elementos, insumos, procedimientos y prácticas médicas, contribuyendo a la política sanitaria de la provincia.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

2011

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	19.184.559
Gastos en Personal	10.858.119
Bienes de Consumo	1.698.500
Servicios No Personales	5.442.940
Bienes de Uso	90.000
Maquinaria y Equipo	87.500
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	2.500
Transferencias	1.095.000

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Elaboración, Sistematización y Fiscalización de Estadísticas y Censos

Unidad Ejecutora: Dirección General de Estadísticas

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Dirección General de Estadísticas tiene como prioridad la elaboración, sistematización y fiscalización de las estadísticas y censos que se llevan a cabo en la provincia. Asimismo le corresponde la recopilación y ordenamiento de todos los antecedentes de interés público, relacionados con los problemas económicos y sociales. También realizará sobre las bases de sus estadísticas y antecedentes, los estudios e investigaciones necesarios.

La Dirección General de Estadísticas para el cumplimiento de su finalidad, implementó un programa enfocado a la mejora de los servicios demandados por el usuario el cual está compuesto por un conjunto de procesos:

- A. Organización del sistema administrativo de gestión en trámites y servicios al ciudadano.
- B. Control y seguimiento continuo a la documentación en que se encuentra la demanda ingresada.
- C. Inducción del personal involucrado en los procesos de atención y captación del trámite.
- D. Conducción de las áreas involucradas al desempeño y resultados deseados en materia de calidad, productividad e imágenes de los servicios que se otorgan.
- E. Seguimiento y verificación de la demanda.
- F. Objetivos y metas de la gestión de calidad.
- G. Adecuación y mejora continua a nuevas tendencias informáticas y tecnológicas.

El curso de acción es un programa enfocado a la mejora en la atención a la demanda del ciudadano que contribuye a:

Mejorar la disponibilidad de datos estadísticos provinciales y nacionales actualizados.

Acceder a un compendio de información en una sola publicación, sin tener que desplazarse en diferentes organismos, pudiendo consultar y copiar archivos de la misma en el sitio Web de la Dirección.

Tomar decisiones y acciones políticas en base a datos confiables y actualizados.

Disponer de mayor información estadística referenciada a planos cartográficos.

Incrementar el índice de consultas diarias en la Dirección o a través de Internet.

Implementar nuevos programas de estadísticas de interés provincial a través de proyectos de investigación.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	335.880
Gastos en Personal	278.000
Bienes de Consumo	3.500
Servicios No Personales	54.380

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Capacitación	Persona capacitada	8
Relevamiento de datos	Horas hombre	9.600
Procesamiento de datos	Horas hombre	7.680
Distribución Publicaciones	Ejemplar distribuido	300
Consultas al Sitio Web	Visitas por mes	7.200
Actualización cartografía	Horas hombre	5.760
Implementación programas estadísticos	Horas hombre	1.920

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personal capacitado	Capacitador a cargo cursos de capacitación	Cantidad capacitadores por cantidad de capacitandos
Publicación distribuida	Horas personal técnico	Cantidad de horas empleados por cantidad publicaciones distribuidas
Proyectos técnicos ejecutados	Horas personal técnico	Cantidad horas empleados por cantidad proyectos técnicos
Planos cartográficos	Horas personal de cartografía	Cantidad de horas empleados por cantidad planos cartográficos

Índices de Eficacia.

Porcentaje de personas capacitadas de la D.G.E. a través de los cursos de capacitación dictados.

Porcentaje de incremento de publicaciones distribuidas desde la D.G.E. respecto al período anterior.

Porcentaje de incremento de visitas mensuales al sitio Web de la D.G.E. respecto al período anterior.

Porcentaje de planos actualizados de la provincia de Salta.

Porcentaje de ejecución de proyectos técnicos sobre los proyectos generados.

JURISDICCIÓN 02

SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE SEGURIDAD

13

SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE SEGURIDAD

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Jurisdicción tiene una dependencia directa del Poder Ejecutivo. (Ley 7190: “El Gobernador proveerá a las necesidades del ejercicio del poder de policía de seguridad y judicial, a lo referido a la prevención de delitos y contravenciones, al mantenimiento de la seguridad interna y a las relaciones con las fuerzas de seguridad de la Nación y de las otras provincias, con la asistencia del Secretario de la Gobernación de Seguridad”)

Por lo que la Misión de la Secretaría es ejecutar la política gubernamental en materia de seguridad pública incluyendo el ejercicio de las potestades administrativas de conducción superior de los organismos que conforman su estructura orgánica y la supervisión de las funciones que tienen asignadas específicamente los mismos y respecto de los integrantes de las fuerzas de seguridad de la Provincia.

Para llevar esto a cabo se definen los siguientes objetivos generales:

Contribuir al mantenimiento del Estado de derecho, al fortalecimiento de sus instituciones y estabilidad de las autoridades legalmente constituidas,

Velar por la preservación del orden público, la paz social y las buenas costumbres de la comunidad jurídicamente organizada,

Hacer respetar las leyes vigentes y derechos de los integrantes de la sociedad,

Procurar la armonía social y el sano desarrollo de las personas,

Realizar acciones tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como reorganización administrativa, mejora en los sistemas operativos e informáticos, cambios tecnológicos y toda medida conveniente a adoptar en aras de lograr eficiencia, eficacia y economicidad de la entidad o jurisdicción.

Los Principales objetivos propuestos para el ejercicio 2003 son:

Poner énfasis en la implementación de políticas de seguridad de prevención y mitigación, posibilitando la disposición de las capacidades de disuasión que tiendan a disminuir riesgos, controlar amenazas y analizar vulnerabilidades.

Planificar y desarrollar acciones tendientes a fortalecer la tranquilidad de las familias frente a las angustias y riesgos generados en el ámbito del espacio público, tratando de producir espacios que favorezcan la vida en paz, libertad y solidaridad.

Lograr ámbitos de seguridad pública que favorezcan la construcción y desarrollo de lugares propicios para el trabajo de todos los sectores de la economía en pos de la producción y redistribución de la riqueza generada en base a puestos de trabajo para todos.

Subordinar las acciones al cumplimiento de las leyes.

Contribuir con los medios a su alcance que las penas se cumplan y las leyes se apliquen.

Encarar políticas provinciales, coordinadas con políticas de nación, tendientes a lograr la cooperación de distintos organismos (de distintos estados) a fin de coordinar la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico.

La seguridad pública es cuestión de todos, no es una actividad de reserva exclusiva de las fuerzas de seguridad, las políticas públicas deben alentar criterios básicos de comportamiento personal y comunitario que coadyuven a la debida coordinación del tema por las instituciones públicas especializadas. Sin embargo, el monopolio de la fuerza debe recaer en el Estado en forma institucional.

Producir análisis de la normativa vigente (procesal y penal) y su relación con el delito y los sistemas penitenciarios, a fin de aplicar con firmeza la ley en su espíritu ajustado a las realidades del contexto, proponiendo un tratamiento integral de la temática que incluya entre otros aspectos, el relacionado con el respeto irrestricto a los derechos individuales de los ciudadanos y fuerzas policiales, estos últimos en función de su rol de "protector de la comunidad".

Participar en organizaciones civiles con objetivos concurrentes a los del área a fin de aunar esfuerzos y profundizar la integración de distintos grupos sociales.

Prestar apoyo logístico a O.N.G. vinculadas a la temática del área, priorizando la contención de los sectores juveniles orientándolos hacia la educación y deportes.

Coordinar la asistencia permanente a la comunidad en casos de emergencias.

Contribuir a la preservación del Medio Ambiente.

Contribuir a la Seguridad Vial.

Disponer de capacidad operacional que permita satisfacer las exigencias mínimas que impone el planeamiento.

Generar conciencia de autoprotección ciudadana bajo pautas de mutua colaboración y adopción de conductas de prevención.

Mejorar los sistemas operativos e informáticos, acorde a la necesidad de lograr la coordinación de las tareas internas.

Promover la participación institucional en distintos foros, seminarios, encuentros, jornadas, etc. a fin de posibilitar la coordinación de acciones entre el sector público y distintos sectores privados y comunitarios.

Analizar la oportunidad y conveniencia de proponer a la comunidad su inserción participativa en el sistema de seguridad pública, especialmente en la nueva temática moderna vinculando el tema con la violencia en general y la tenencia, uso, tráfico y comercialización de armas de fuego.

Mantener y fortalecer las relaciones con distintas fuerzas nacionales y provinciales a fin de coordinar acciones conjuntas.

Supervisar el cumplimiento de las misiones y funciones de las unidades de organización del área a fin de producir un proceso de relegitimación social de las instituciones públicas para conducir y uniformar los criterios conductores de la lucha por la seguridad, subordinando las fuerzas a orientaciones políticas.

Coordinar y evaluar el relevamiento y diagnóstico de situación comunitaria de distintos barrios de la Ciudad de Salta a fin de planificar las acciones tendientes a reducir los riesgos vinculados a la seguridad de personas y bienes. En base a dicha experiencia se tratará de ampliar la tarea en localidades, zonas y regiones del interior provincial.

Mantener el Programa de Audiencias Públicas Barriales en Ciudad de Salta sobre temas de seguridad, con ampliación paulatina al interior provincial.

Poner en marcha Programa Comunidad Terapéutica destinado a brindar atención y asistencia sobre el control y prevención de adicciones del personal del área.

Hacer conocer a las UO dependientes las políticas dispuestas por la SGS produciendo la discusión sobre la implementación concreta.

Poner en marcha sistemas de medición e indicadores de gestión en unidades del área (mapeo de delitos) para adoptar estrategias unificadas en base a evaluaciones de inteligencia activa y análisis permanente de canales de actividad criminal a fin de instrumentar programas preventivos para lograr la reducción de actividades delictivas. La labor debería incluir información de base a fin de poder identificar actividades predelictuales o que favorezcan o faciliten el delito.

Las políticas de seguridad deben sustentarse en: prevención, disuasión y represión.

La actividad preventiva policial debe tender a recuperar en la población los niveles de confianza mutuos sin generar o transferir miedos que, en el largo plazo, resultan generadores de nuevas sensaciones de inseguridad.

Evaluar el proceso educativo en la formación que se desarrolla a través de las instituciones dependientes de PolSal y SPPS, tratando de encontrar el perfil del agente que requiere la comunidad, sobre bases de profesionalismo y condiciones y conductas personales y familiares que favorezcan la convivencia del hombre policial con la comunidad a la que sirve.

Producir instrucciones claras y obligatorias para personal de fuerzas de seguridad vinculadas al uso de las armas de fuego en la vía pública y oportunidades de la función pública.

Producir las reasignaciones de funciones que correspondan tendientes a orientar la labor policial al servicio en calle y más directamente vinculados a las necesidades de la comunidad ajustados a las distintas modalidades del delito, reemplazando aquellas que puedan ser suplidas a través de agentes públicos con funciones y especialidades distintas a las policiales.

Es posible diseñar un plan sustentable contra la inseguridad, entendido como un sistema. El plan debe ser global e incluir distintas áreas de gobierno donde cada una debe aportar, desde su especialidad, elementos que coadyuven al logro de los objetivos del sistema. El diseño debe incluir etapas de corto, mediano y largo plazo, contemplando distintos aspectos y externalidades. El sistema debe partir de un diagnóstico de base real pero optimista, de forma tal que incentive al trabajo en equipo. Se debe poner énfasis en la celeridad o rapidez para tratar la investigación de los delitos.

Implementar acciones destinadas a la educación del ciudadano en hábitos de seguridad, tanto hacia su persona, núcleo familiar y patrimonio a fin de lograr un mejoramiento en la seguridad personal, vecinal y comunitaria.

Implementar acciones instructivas a fin de hacer sentir al ciudadano que él también es responsable de su seguridad.

Fomentar la autoestima como uno de los factores fundamentales del cuidado personal.

Incentivar la solidaridad en materia de seguridad tratando de desterrar la indiferencia.

Realizar acciones para disuadir la violencia comunitaria, vecina, familiar, etc.

Detectar y controlar los factores de riesgo social que alteran la normal convivencia comunitaria.

Iniciar una activa campaña provincial de concientización a través de los diferentes medios de comunicación, demostrando en todo momento la preocupación del Estado en tal sentido.

Incentivar, motivar y capacitar a los docentes en la tarea de educar para la seguridad, realizando jornadas, talleres, etc., de manera sistemática con la participación de profesionales especializados tanto en el área de educación como de la salud.

Realizar debates sobre las causas que motivaron la violencia, prostitución, drogadicción y delincuencia juvenil, a fin de dejar en claro los roles de la comunidad y el estado en materia de seguridad.

Tratar de lograr un clima comunitario y familiar de libertad, de dialogo y autoridad, trasmitiendo una escala de valores coherentes, centralizando de ese modo una barrera firme frente al avance de las inconductas que nos preocupan.

Tratar de reeducar a los padres punitivos que generalmente hacen un ejercicio violento de la autoridad y tratar de reestructurar las relaciones familiares que estimulan dependencia.

La seguridad de los ciudadanos exige celeridad en el tramite.

La acción de las fuerzas de seguridad se debe desarrollar enmarcada, como mínimo, en lo siguiente: a) subordinación al poder político; b) transparencia; c) capacidad de respuesta; d) austeridad en el uso de los recursos; e) coordinación de acciones; f) subordinación a la ley.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	78.802.600
Gastos en Personal	70.700.000
Bienes de Consumo	4.000.000
Servicios No Personales	3.800.000
Bienes de Uso	200.000
Equipos de Seguridad	200.000
Transferencias	102.600

16

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO PENITENCIARIO

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Servicio de Seguridad y Defensa Social (Sistema Penal)

Unidad Ejecutora: Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta es una Institución que contribuye con su accionar en la seguridad de la población de nuestra Provincia, por tratarse de una organización idónea en la custodia, guarda, tratamiento y recuperación de personas privadas de libertad, con la finalidad de lograr su reinserción social, promoviendo paralelamente la comprensión y el apoyo de la sociedad.

La población objetivo priorizada está constituida por individuos a los cuales se les debe proporcionar los adecuados, necesarios y suficientes elementos para que los mismos aprendan a respetar normas preestablecidas para la comunidad.

El curso de acción se implementa en el ámbito de las distintas Unidades Carcelarias con asiento en las Ciudades de Salta-Capital (Unidad N°1-varones- y N°4 -mujeres), San Ramón de la Nueva Orán (Unidad N°3-varones-), Metán (Unidad N°2 -varones), Tartagal (Unidad N°5 -varones-), Rosario de Lerma (Unidad N°6 Granja Penal) y Departamento Cerrillos (Unidad N°7 Granja Penal) y demás dependencias que conforman la estructura de la Organización, desarrollándose distintas actividades entre las cuales podemos mencionar:

- Vela por la seguridad y custodia de las personas sometidas a proceso penal, procurando que el régimen carcelario contribuya a preservar su educación y su salud física y mental.
- Brinda, con los medios disponibles, un tratamiento individual adecuado dentro del régimen de Progresividad penitenciaria a las personas condenadas a sanciones penales privativas de libertad.
- Lleva estadísticas penitenciarias a nivel provincial.

- Se provee a la alimentación diaria (desayuno, almuerzo, merienda y cena) para toda la población penal, niños (hijos de internas) y personal de guardia, además de proveer de racionamiento para detenidos en Policía de la Provincia, con menús preestablecidos, diagramados y controlados por personal especializado del área de salud.
- Se provee la atención médica de la población penal, con provisión de medicamentos realizándose cualquier tratamiento médico indicado dentro de las Unidades o en hospitales locales cuando la complejidad del problema si lo indique. La atención se realiza por parte de facultativos médicos, odontólogos, bioquímicos, enfermeros.
- Se procede al traslado de detenidos con custodia de personal penitenciario desde las distintas Unidades Carcelarias hacia Juzgados, Cámaras Criminales, Defensorías, y entre las Unidades Carcelarias del ámbito provincial e inter-provincial cuando procede.
- Se realizan diariamente distintos controles y procedimientos de seguridad, a los efectos de mantener el orden y la disciplina dentro de las Unidades Penales, por parte de personal penitenciario exclusivamente, con el objeto de garantizar la tranquilidad de los alojados y el bienestar sico-físico de los mismos.
- Se imparte enseñanza a nivel primario en todas las Unidades y en la Unidad N°1 se agrega enseñanza a nivel secundario y Universitario, con el apoyo del Ministerio de Educación de la Provincia y las Universidades Católica y Nacional de Salta.
- Se desarrolla un programa de rehabilitación para adictos a sustancias tóxicas, denominado Programa puerta.
- Funcionan grupos de alcohólicos Anónimos dentro de las Unidades Carcelarias de Salta.
- Se provee a la asistencia espiritual de los internos conforme lo establecido por leyes y reglamentaciones vigentes.
- Vigilancia externa de los establecimientos penales en el ámbito de la jurisdicción las 24 horas del día durante todo el año.
- Seguridad intra-muros, custodia y guarda de los internos alojados en los establecimientos penales en el ámbito de la jurisdicción.

- Se provee el ingreso de visitas de familiares y terceros interesados en su rehabilitación para los internados conforme lo establecido por disposiciones legales vigentes.
- Se provee a una adecuada comunicación del interno con sus defensores, familiares y el medio social con el acceso a la información pública.
- Se provee el alojamiento nocturno en dependencias carcelarias para toda la población penal que asciende a 1500 detenidos. La capacidad en infraestructura adecuada (lugares prefijados) es superada en un 38,5 % (sobre población carcelaria)
- Se realizan estudios criminológicos y seguimientos de progresividad penitenciaria a la población penal de internos penados, los cuales comprenden las áreas de psicología, psiquiatría y asistencia social.
- Se llevan a cabo en el área correccional entrevistas de orientación individual para todos los internos especialmente para los penados.
- Se procede a la atención personalizada de los internos con situaciones de conflicto u otra dificultad, mediante audiencias, por parte de personal penitenciario afectado a las áreas de tratamiento (celadores, encargados de plantas, de pabellones, Jefaturas y Direcciones de Unidades)
- Se elevan informes hacia los diferentes juzgados de ejecución federal y/o provincial, relacionados con pedidos de traslados, régimen de semi-libertad, libertad condicional, libertad asistida, prisión domiciliaria y otros.
- Se elevan informes hacia los diferentes Juzgados y/o Tribunales orales, respecto de solicitudes de audiencias, de permisos, traslados, alteraciones del orden, apelaciones, y toda otra novedad atinente al régimen de internación de cada alojado.
- Se tramitan expedientes relacionados con pedidos de indultos y/o conmutaciones de penas de los internos condenados provinciales, los que son elevados a instancia del Ministerio de Gobierno de la Provincia.
- Se evalúa y clasifica a cada interno penado por parte de los distintos consejos correccionales de cada unidad penitenciaria, conforme a la conducta demostrada y ante la solicitud de internos de pedidos de traslados, y otros beneficios establecidos por ley de ejecución de penas.
- Seguimientos profesionales mientras los condenados transitan por el período de prueba del régimen de progresividad penitenciaria, y una vez que se encuentran

con régimen de semi-libertad concedidos para trabajar fuera del establecimiento y/o para mantener contacto con su núcleo familiar.

- Mantiene intercambio de información científica y técnica con instituciones similares y afines del país y el extranjero.
- Atiende a la formación y entrenamiento del personal penitenciario, con el objeto de capacitarlo permanentemente para el servicio que presta.
- Se imparte enseñanza de oficios en los talleres de la Unidad N°1, contando con 19 especialidades en total, lugar donde realizan labor-terapia los internos, bajo la supervisión de personal de maestros.
- Se imparte enseñanza con personal idóneo, de actividades agrícolas ganaderas y otros productos en las distintas granjas penales ubicadas en las Jurisdicciones de cada Unidad Penal, a internos penados.
- Se llevan a cabo en los talleres del complejo industrial acciones solidarias con distintos sectores de la comunidad, mediante donaciones o cooperación y apoyo logístico.
- Participa en Exposiciones Rurales, empresariales y otras organizadas con recursos propios, donde el Complejo Industrial expone productos industriales y de las granjas penales, además de los manufacturados por internos denominados trabajos manuales.

El curso de acción tiene una estrecha relación con las políticas establecidas en materia de seguridad por el gobierno provincial a través de la Secretaría de Gobernación de Seguridad, encontrándose el sustento legal en la Ley Nacional N° 24.660 EJECUCION DE LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD, Decreto Provincial N° 6930/72 REGLAMENTO INTERNO DE UNIDADES CARCELARIAS DE SALTA, Ley Provincial N° 5639 ORGANICA DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, Decreto Provincial N° 3075/98 CONSEJOS CORRECCIONALES, además de las normativas de fondo tales como la CONSTITUCION NACIONAL Y PROVINCIAL, CODIGO PENAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y CODIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	14.754.200
Gastos en Personal	11.790.000
Bienes de Consumo	2.200.000
Servicios No Personales	635.000
Bienes de Uso	100.000
Equipos de Seguridad	100.000
Transferencias	29.200

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Custodia, guarda y rehabilitación de internos procesados y penados	Detenidos por día	1.600.

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Atención alimentaria	Servicio Penitenciario
02	Atención Médico - Sanitaria	Servicio Penitenciario
03	Seguridad y Tratamiento en las Unidades Penales.	Servicio Penitenciario

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Elaboración y provisión de raciones alimentarias.	Raciones elaboradas por mes	61.032

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Ración alimentaria	Costo total de los insumos	Costo de ración alimentaria

Índices de Eficacia.

Porcentaje de alcance de la meta propuesta.

Mantener los niveles de valor calórico total tipificado en el producto brindado a los detenidos.

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia Médica integral a los internos.	Pacientes asistidos por mes	9.360

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Cantidad de internos	Costo de personal profesional (médicos, psiquiatras, etc.) + costo bienes de consumo (Material de laboratorio, remedios, etc.) + otros gastos asignados al servicio	Costo servicio de asistencia médica por interno
Pacientes asistidos	Médico Clínico, Psiquiatra, Odontólogo, Bioquímico, Enfermero Productos farmacéuticos	Un Clínico, Psiquiatra, Odontólogo, Bioquímico, Enfermero por x pacientes. Costo provisión de medicamentos por paciente

Índices de Eficacia.

Porcentaje de incremento respecto al período anterior de las actividades a desarrollar destinadas a realizar prevención en materia de salud, de manera directa en las personas detenidas e indirectamente en sus familiares y allegados.

Porcentaje de cobertura de prestaciones médicas realizadas con respecto al total de atenciones médicas solicitadas por el interno.

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Custodia, guarda y prevención en las Unidades Carcelarias.	Internos por día	1.600

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Detenidos	Agente Vigilancia Interna	Cantidad de agentes de vigilancia interna por cantidad de detenidos. (Un agente cada treinta detenidos)
Internos Traslados	Agente custodia	Cantidad de custodia por internos trasladados (Un custodia por 1,7 internos)
Casos criminológicos	Médico psiquiatra	Cantidad de médicos por casos (Un médico por diez casos)
	Psicólogo.	Cantidad de psicólogos por casos (Un psicólogo por diez casos)
	Asistente social	Cantidad de asistentes sociales por casos (Un asistente social por ocho casos)

Índices de Eficacia.

Porcentaje de reducción de casos de evasión y/o fugas de internos alojados en las distintas Unidades Penales, que surge de comparar los mismos con respecto al total de la población penal.

Porcentaje de incremento de cantidad de expedientes tramitados en el área correccional con respecto a demanda de los internos para obtención de beneficios solicitados de acuerdo a la Ley 24.660.

POLICÍA DE SALTA

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Formación e Instrucción de Personal Policial

Unidad Ejecutora: Policía de Salta

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Escuela de Cadetes "Gral. M. Miguel de Güemes", tiene como objetivo la formación de personal idóneo, futuro conductor de acciones preventivas y de seguridad, conforme a los requerimientos de la población y atento a las permanentes modificaciones de la realidad social y coyuntural.

La Escuela de suboficiales y Agentes. "Cnel. José A. Saravia", tiene como objetivo la formación de personal idóneo, futuro ejecutor de acciones preventivas y de seguridad, conforme a los requerimientos de la población y atento a las permanentes modificaciones de la realidad social y coyuntural.

El Curso de Acción se complementa con objetivos y políticas centrales del Gobierno Provincial y Nacional como es el mantenimiento de la Paz Social.

El Curso de Acción contribuye en este sentido, a contrarrestar y prevenir hábitos nocivos para la sociedad, como por ejemplo, diseñar planes y programas para la prevención contra la Drogadicción - el Alcoholismo - la Delincuencia Juvenil, como así también destinados a reducir el índice delictivo de la Provincia con recursos humanos especializados y capacitados para ello.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	1.766.139
Gastos en Personal	1.521.839
Bienes de Consumo	214.048
Servicios No Personales	30.252

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Formación	Cadetes	50
	Aspirantes	600

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cadetes egresados	Habitantes	Cantidad de cadetes egresados por habitantes de la provincia.
Agentes	Habitantes	Cantidad de Agentes por habitantes de la provincia.

Índice de Eficacia.

Porcentaje de Cadetes y Agentes egresados con relación a los formados.

JURISDICCIÓN 03

**SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL**

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El objetivo es desarrollar acciones tendientes a la atención de la población en riesgo social, con asistencia alimentaria, de emergencia y/o elementos de consumo a personas físicas, Instituciones de Bien Público, Organizaciones No Gubernamentales, etc.

Coordinar acciones y brindar ayuda financiera a los fines de fortalecer instituciones que posibiliten la reinserción a la actividad particular y/o privada, controlando la distribución y la superposición de beneficios.

Elaborar proyectos de trabajo conjuntamente con los distintos organismos e instituciones con el fin de mejorar el tratamiento de la acción social específicamente en las actividades de prevención, apoyo a la discapacidad, asistencia alimentaria, educación y salud en casos de extrema urgencia y políticas alternativas para las problemáticas de la niñez, adolescencia, jóvenes y protección a la familia en general.

Coordinar y articular las acciones que desarrolla el estado Nacional, Provincial y Municipal con las organizaciones de la sociedad civil a través de los distintos Programas dependientes de esta Secretaría, extendiendo y ofertando los medios e instrumentos que permitan la superación de los impedimentos geográficos, sociales, culturales y de toda índole que impiden el acceso a los beneficios sociales.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	52.442.664
Gastos en Personal	4.808.000
Bienes de Consumo	161.500
Servicios No Personales	960.000
Bienes de Uso	40.000
Maquinaria y Equipo	40.000
Transferencias	46.473.164

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Asistencia Alimentaria

Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Acción Social

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Posibilitar la alimentación adecuada y suficiente a la población más afectada por la crisis económica. Favorecer con una alta proporción la cobertura alimentaria de la población en todos sus niveles, biológicamente nutricional y socialmente vulnerables, con la finalidad de mantener y mejorar el estado nutricional, prevenir enfermedades por carencia y a su vez favorecer el desarrollo integral de toda la familia.

Asistir directamente a la población mediante la entrega de fondos destinados a la adquisición de Víveres frescos y Secos para los Comedores Escolares e Infantiles de la provincia acorde a cada región. En algunos casos dicha asistencia es permanente con desayuno, almuerzo, merienda y cena, en otros casos es con almuerzo únicamente y otros con desayuno o merienda.

En el marco del programa Crecer Mejor, la cobertura consiste en apoyar la alimentación con la ingesta diaria de leche fluida y en polvo con el fin de revertir las carencias nutricionales.

Desde la necesidad de atender situaciones de Emergencia Alimentaria a la población más afectada por la crisis económica, se prevé una cobertura directa con Módulos Alimentarios a personas y/o familias carentes de recursos con productos básicos de alto grado nutricional.

Promover una política en el campo alimentario-nutricional que se constituya en política de estado Argentino en la que se refleje el compromiso de todos los actores que responsables de garantizar el derecho de la población más desprotegida a una alimentación apropiada y de calidad. A la vez de favorecer el autoabastecimiento de las familias, tanto desde la producción, huertas, granjas, como desde la posibilidad de seleccionar una mejor alimentación y contar con los recursos materiales indispensables, subsidio familiar para la canasta alimentaria, etc.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	11.088.185
Gastos en Personal	129.061
Bienes de Consumo	5.000
Servicios No Personales	15.000
Bienes de Uso	1.000
Maquinaria y Equipo	1.000
Transferencias	10.938.124

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Comedores escolares e infantiles	Subsecretaría de Acción Social
02	Crecer Mejor	Subsecretaría de Acción Social
03	Módulos Alimentarios	Subsecretaría de Acción Social

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia financiera para la adquisición de víveres para los alumnos que asisten a los Comedores Escolares e Infantiles, Escuelas de Verano e Instituciones de Bien Público durante el ciclo lectivo.	Alumno por dieta por ciclo lectivo	97.280

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Albergado Permanente	Pesos por día	\$ 1,00 x día por albergado
Albergado Común	Pesos por día	\$ 0,95 x día por albergado
Jornada Completa	Pesos por día	\$ 0,70 x día por jornada
Jornada Simple con Almuerzo	Pesos por día	\$ 0,55 x día por jornada simple
Jornada Simple con Refrigerio	Pesos por día	\$ 0,20 x día por jornada simple
Almuerzo	Pesos por día	\$ 0,60 x día por almuerzo

Índices de Eficacia

Porcentaje de disminución de niños en estado nutricional deficiente que concurren a escuelas de primaria común evaluados a través de parámetros antropométricos (peso-talla) y niños de 2 a 5 años de familias carentes de recursos que asisten a comedores infantiles.

Porcentaje de disminución de desgranamiento y deserción escolar, manteniendo el estado nutricional de los niños normnutridos en riesgo socioeconómico y favorecer el rendimiento escolar.

Favorecer el mantenimiento del estado nutricional de por lo menos el 80 % de los niños de 2 a 5 años y mejorar el rendimiento al menos de un 50 % de los alumnos que concurren al comedor escolar.

Contribuir al mejoramiento de la alimentación equilibrada en un 70 % a fin de no contraer enfermedades, a la vez de reinsertarlos en la socialización a través de la adquisición de conocimientos básicos en organización y pautas mínimas de convivencia. -

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Cobertura Alimentaria mediante la entrega de Leche Fluida y leche en Polvo	Niño por mes	53.231

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Niño asistido	Costo de 250 CC. de leche fluida por día	Costo de leche fluida por día por niño asistido \$ 0,22
Niño asistido	Costo de 800 Grs. de leche en polvo por mes	Costo de leche en polvo por mes por niño asistido \$ 5,00

Índices de Eficacia.

Porcentaje de población infantil bajo cobertura respecto al total de población infantil de la provincia.

Porcentaje de disminución de las carencias nutricionales de las familias en situación de riesgo respecto al año anterior.

Relación porcentual entre causas iniciadas y resueltas.

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Cobertura Asistencial mediante la entrega de Módulos Alimentarios (Bolsones)	Beneficiario	30.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Módulo Alimentario	Unidades monetarias	Costo Módulo

Índices de Eficacia.

Porcentaje de beneficiarios respecto al total de empadronados.

Reducción del porcentaje de población desnutrida en la provincia.

JURISDICCIÓN 04

SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE TURISMO

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Fomentar el desarrollo del turismo en la provincia y ejercer el contralor sobre la actividad privada; entre otros fines que se ha trazado ésta se incluyen:

El crecimiento de la demanda turística, medida por la cantidad de turistas que arriban a Salta, el pernocte promedio y el impacto económico que genera esta industria

El incremento de la satisfacción de los turistas, objetivo que está totalmente ligado a la calidad de los servicios prestados.

La ampliación de los mercados turísticos, en función de las nuevas oportunidades que depara el tipo de cambio favorable y los atractivos naturales y culturales que ofrece la región.

El sostenimiento de la oferta turística, tanto hotelera como gastronómica y demás servicios, con crecimiento en las zonas y segmentos donde aún se detecta demanda insatisfecha.

El lanzamiento de nuevos productos turísticos para completar los atractivos de la región.

Mantener la política de protección del medio ambiente cultural, natural, y social de la provincia.

Los objetivos a seguir en el curso del Ejercicio 2003 se enmarcan dentro de los siguientes:

La articulación de estrategias de promoción y de penetración de nuevos mercados, tanto regionales como nacionales e internacionales. Para ello se continuará con la participación de Salta en las ferias internacionales del turismo y campañas de posicionamiento a nivel nacional mediante promociones de venta de verano, encuentros, ferias, congresos.

El incentivo a la inversión privada, especialmente en programas de calidad de servicio, ya que no hay turismo sostenible a lo largo del tiempo si no se satisfacen las expectativas de los turistas en materia de calidad.

Nuevos productos, tales como un circuito de turismo religioso, la ruta del vino, la ruta del tabaco, el camino del inca, el camino de los artesanos.

La aplicación del marco regulatorio para favorecer la actividad, brindando al sector privado la seguridad necesaria que brinda el estado de derecho.

El desarrollo de estudios que permitan guiar y proyectar políticas públicas para el sector turismo, pues sin una sistemática investigación de mercados es imposible detectar las tendencias y características de cada segmento de la demanda.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	3.268,875
Gastos en Personal	1.000.000
Bienes de Consumo	500.000
Servicios No Personales	1.757.000
Bienes de Uso	10.000
Maquinaria y Equipo	10.000
Transferencias	1.875

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Captación de Congresos, Cursos y Convenciones

Unidad Ejecutora: Secretaría de la Gobernación de Turismo

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El curso de acción procura desarrollar el segmento de ferias y congresos como estrategia de lucha contra la estacionalidad.

La Organización Mundial de Turismo prevé que este tipo de turismo crecerá aún más en el futuro y Salta cuenta con los atractivos para posicionarse bien en este sentido.

Para ello se convocará a Instituciones y Organizaciones del medio.

A modo de ejemplo, se prevé en primer lugar reuniones Activas, con las Instituciones que nuclean a los Profesionales de esta Capital (Abogados, Contadores, Escribanos, Ingenieros, etc.); y en una etapa mas avanzada reuniones en Buenos Aires, con las Federaciones que reúnen a esas Instituciones para ofrecerles el producto Salta.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	170.000
Bienes de Consumo	20.000
Servicios No Personales	150.000

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Desarrollo de Cursos y Congresos	Visitante para Cursos y Congresos	13.830

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cursos y Congresos	Costo de promoción	Pesos invertidos en promoción por evento

Índice de Eficacia.

Porcentaje de visitantes por Cursos y Congresos a la Provincia del total estimado.

Porcentaje de incremento de Cursos y Congresos respecto del año anterior

JURISDICCIÓN 05

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Asistir al Gobernador en lo inherente al afianzamiento de las instituciones democráticas y republicanas, al incremento de la participación popular en todas las manifestaciones de la vida estatal, el consenso de la sociedad civil con respecto a la gestión de gobierno y la transmisión de aquella al seno del mismo.

Asistir al Gobernador en sus relaciones con los otros poderes del Estado, con el Ministerio Público, los Órganos constitucionales de control, los Partidos Políticos y las instituciones de la sociedad civil.

Intervenir en las relaciones con la Nación y las otras Provincias, con estas últimas en forma individual y regional; y especialmente en las relaciones del Gobernador con los Municipios del ámbito provincial.

Entender en la división política, electoral y administrativa de la Provincia, en el análisis de las reformas a ser introducidas en la Constitución de la Provincia y en la designación de Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Públicos.

Interceder y coadyuvar en las relaciones del Gobernador con la Iglesia Católica Apostólica Romana y demás cultos reconocidos.

Principales objetivos propuestos para el ejercicio presupuestado:

Con el Boletín Oficial en Internet los usuarios podrán consultar la información sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas.

Con el Digesto la comunidad gozará de seguridad jurídica y será una gran herramienta para los Poderes del Estado, reuniendo toda la legislación vigente de la Provincia de Salta y recopilando en soporte magnético la Legislación.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	112.326.677
Gastos en Personal	3.900.000
Bienes de Consumo	77.490
Servicios No Personales	560.000
Bienes de Uso	15.000
Maquinaria y Equipo	15.000
Transferencias	107.774.187

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Modernización del Boletín Oficial

Unidad Ejecutora: Dirección de Boletín

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Esta orientada a la construcción de una Sala de Lectura y Biblioteca a fin de que los usuarios puedan efectuar sus consultas en forma manual y computarizada.

Con el Boletín Oficial en Internet los usuarios podrán consultar la información sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas.

Con el Digesto la comunidad gozara de seguridad jurídica y será una gran herramienta para los Poderes del Estado, reuniendo toda la legislación vigente de la Provincia de Salta y recopilando en soporte magnético la Legislación.

El curso de Acción se integra a las prioridades de las políticas del gobierno y esta orientado a mejorar las condiciones edilicias para brindar un mejor servicio, asegurando el acceso a una información fiel y actualizada, de modo rápido y eficaz.

Apunta, además, a simplificar las relaciones con los ciudadanos, lo que producirá un incremento en el numero de usuarios y un cambio en la concepción de que el usuario vaya al Estado, por la que el Estado vaya al usuario.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	37.083
Gastos en Personal	23.483
Servicios No Personales	13.600

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
El Boletín Oficial en Internet, Preparación de la página y elaboración de programas	Técnicos Informáticos	2
Capacitación del personal	Persona capacitada	15
Digesto de la Legislación Provincial Vigente	Colección de 17 tomos	82
Recopilación de la información y grabación en C.D.	Colección de 5 C.D.	200

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Colecciones en C.D. de Legislación Vigente 200	Costo total \$ 10.000	Precio Unitario \$ 50
Colecciones de Legislación Vigente 82	Costo total \$ 81.265	Precio Unitario \$ 1.020

Índices de Eficacia.

Porcentaje de venta de C.D. de Legislación Vigente sobre C.D. producidos por el Boletín Oficial.

Porcentaje de venta de Tomos de Digesto de la Legislación Vigente sobre Tomos impresos.

Cantidad de visitas al sitio web.

JURISDICCIÓN 06

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL EMPLEO

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El Ministerio de la Producción y el Empleo tiene como misión principal (tal cual se explicita en el art. 27 de la Ley 7190), la de asistir al Sr. Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas a las actividades agropecuarias y de recursos naturales, industriales, comerciales, energéticas, mineras, de empleo y otras de índole similar a las mencionadas.

En el sector agropecuario, se proyecta definir el perfil agroexportador de la Provincia (sector agroexportador); sustitutivo de importaciones (sector medianos productores) y lograr el autoabastecimiento de los sectores agropecuarios de menores recursos (sector pequeños productores), en este último caso, con comercialización de los excedentes.

En relación con la actividad minera, los objetivos estarán orientados al desarrollo de las actividades inherentes al sector, estimulando la radicación de nuevos emprendimientos mineros.

Respecto de las políticas de empleo, se seguirán atendiendo las necesidades insatisfechas en la Provincia, detectando tanto las necesidades de empleo como de capacitación. Los planes sociales, sean éstos nacionales o provinciales, se seguirán atendiendo en la medida de las previsiones presupuestarias.

Las políticas crediticias y de fomento seguirán realizándose desde el Ministerio de la Producción, mediante la difusión de las líneas de crédito disponibles, el monitoreo de los proyectos que necesiten refinanciación y el seguimiento de los que ya gozan de créditos otorgados o de beneficios impositivos.

Cabe hacer especial consideración a diversas actividades que el Ministerio asumirá como propias en el ejercicio 2003, algunas de las cuales, por primera vez:

- 1.El fomento de las políticas exportadoras de la producción provincial, fundamentalmente mediante la búsqueda de mercados competitivos (Programa de Comercio Exterior);
2. La recepción de denuncias de la población, respecto del avasallamiento de sus derechos como consumidores (Programa de Defensa del Consumidor);

3. La radicación de nuevas industrias en los Parques Industriales de Salta y General Güemes y el apoyo logístico e institucional a las ya radicadas (Programa de Parques Industriales y Zona Franca);

4. El fomento de las actividades desarrolladas por las cooperativas, mutuales y Pymes de la Provincia, mediante apoyos crediticios y de capacitación (Programa Cooperativas, Mutuales y Pymes), y

5. El apoyo logístico e institucional al servicio público de transporte de jurisdicción provincial (Programa de Transportes)

Por último, cabe hacer mención a la actividad de la Agencia de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo desde el presente Ejercicio, y autoridad de aplicación del Código de Aguas. El objetivo principal del sector para el Ejercicio 2003 es el de la conformación de los Consorcios de Usuarios, sin descuidar las demás actividades que le competen como autoridad del recurso hídrico en la Provincia.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	20.600.080
Gastos en Personal	3.890.000
Bienes de Consumo	200.000
Servicios No Personales	1.081.000
Bienes de Uso	8.000
Maquinaria y Equipo	8.000
Transferencias	15.421.080

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Sistema Integrado de Información Agropecuaria

Unidad Ejecutora: U.P.S.I.I.A. (Unidad Provincial del Sistema Integrado de Información Agropecuaria)

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La U.P.S.I.I.A. (Unidad Provincial del Sistema Integrado de Información Agropecuaria) ha sido creada mediante convenio firmado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, aprobado por Res. 17/2001 de la Secretaría de la Producción salteña.

La prioridad está dada en dotar a los productores, a los organismos públicos y privados y al público en general, de una completa herramienta de información en el tema agropecuario, que abarque todas las facetas de interés a los destinatarios, tendientes a eficientizar los aspectos productivos en la materia. Un servicio así no ha existido nunca en la provincia de Salta.

La U.P.S.I.I.A. tiene el siguiente organigrama:

AREA DE COSTOS Y PRECIOS AGROPECUARIOS: Relevará, procesará y editará la información sobre indicadores económicos, financieros y comerciales de las principales actividades productivas de la provincia;

AREA DE PRONOSTICOS Y ESTIMACIONES AGROPECUARIAS: ídem, respecto de indicadores estadísticos sobre áreas sembradas, cosechadas, rendimientos, producción y valor bruto de producción de los principales rubros agrícolas y recopilación de datos de índole pecuaria y forestal;

AREA DE INFORMATICA Y DIFUSION: Diseñará, programará, pondrá en marcha, administrará y actualizará los distintos sistemas y programas que conforman las bases de datos de la U.P.S.I.I.A.;

AREA DELEGACIONES REGIONALES DEL INTERIOR: Tendrán a su cargo el relevamiento de los datos primarios y consultas a informantes calificados de sus zonas

de influencia y la transferencia de los mismos a la U.P.S.I.I.A. - Salta, para su sistematización.

El sistema tiene estrecha relación con los planes y políticas del Gobierno, por cuanto los mismos definen a la producción como la herramienta idónea para minimizar los efectos (y tender a eliminarlos) en que la actual crisis económica y social del país tiene sumidos a sus habitantes.

Los problemas que se pretenden solucionar son básicamente los relacionados con el desconocimiento de la población agropecuaria, acerca de las herramientas con que cuenta para hacer su producción más eficaz y eficiente.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	120.342
Gastos en Personal	94.542
Bienes de Consumo	7.800
Servicios No Personales	18.000

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	U.P.S.I.I.A. Salta	U.P.S.I.I.A.
02	U.P.S.I.I.A. Delegaciones del Interior	U.P.S.I.I.A.

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Atención consultas	Consultas evacuadas por año	528
Informes requeridos	Cantidad por mes	4
Publicaciones	Ediciones por año	6
Boletines	Ediciones por año	4
Revistas	Ediciones por año	1

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Consultas por mes	Personal afectado	Personal afectado sobre consultas atendidas
Informes requeridos	Costo de los insumos de producción del informe	Costo por informe
Publicaciones	Costo de los insumos de las publicaciones	Costo por publicación
Boletines	Costo de los insumos de los boletines	Costo por boletín
Revistas	Costo de los insumos de las revistas	Costo por revista

Índices de Eficacia.

Porcentaje de consultas evacuadas respecto de las consultas realizadas.

Porcentaje de publicaciones, boletines y revistas realizadas respecto a las previstas.

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Relevamiento de datos primarios	Datos relevados por año	4.200
Consultas a informantes calificados	Consultas por año	420
Reportes periódicos a U.P.S.I.I.A.- Salta, conteniendo los datos relevados	Reportes por año	168

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Datos relevados por año	Horas hombre	Cantidad de horas hombre sobre datos relevados por año
Consultas a informantes calificados por año	Horas hombre	Cantidad de horas hombre sobre consultas por año
Reportes efectuados a U.P.S.I.I.A.- Salta por año	Horas hombre	Cantidad de horas hombre sobre reportes por año

Índices de Eficacia.

Porcentaje de productores alcanzados por el relevamiento sobre el total de productores

Porcentaje de reportes efectuados sobre el total de reportes previstos

JURISDICCIÓN 07

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Garantizar la optimización del servicio educativo a partir del acompañamiento, seguimiento y monitoreo para fortalecer la gestión educativa en todas las Instituciones, asegurar la escolarización obligatoria del niño y la calidad del servicio educativo.

Desarrollar competencias específicas en las áreas humanísticas, sociales, científicas y técnicas, mediante la optimización de recursos y el refuerzo de la capacitación de grado y de post-grado.

Socializar los conocimientos y actividades del hacer docente desde la reflexión y análisis de los equipos de trabajo para la profesionalización del rol.

Generar estrategias logísticas para dar respuestas oportunas a las problemáticas que se manifiestan en el contexto psico-socio-cultural y educativo.

Focalizar las dificultades que interfieren en el proceso de gestión para establecer líneas de abordaje específicos.

Elaborar diseños de evaluación que permitan analizar dificultades y definir acciones de mejora.

Implementación de concursos docentes para cargos directivos y vicedirectivos en todos los niveles.

Ampliar la oferta educativa avanzando en la estructura del Nivel Inicial con habilitación de 33 Salas de 4 años en toda la Provincia, en cumplimiento de la Ley Federal de Educación.

Fortalecer la acción de capacitación docente que permitan asegurar procesos de aprendizajes en el Nivel de EGB 3.

Avance en la generalización del nivel del polimodal en 148 escuelas.

Implementación de los trayectos técnicos formativos.

Ampliación gradual y progresiva del nivel polimodal en todas las escuelas del nivel medio y en otras 19 escuelas rurales.

Rediseño en el sistema de distribución de subsidio a los establecimientos de enseñanza privada en todos los niveles persiguiendo un reparto más equitativo por alumno.

Mantenimiento y ampliación de los postítulos.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	197.830.330
Gastos en Personal	173.359.000
Bienes de Consumo	2.000.000
Servicios No Personales	3.500.000
Bienes de Uso	1.650.000
Construcciones	1.500.000
Maquinaria y Equipo	150.000
Transferencias	17.321.330

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Postitulación – E.G.B. 3 Rural

Unidad Ejecutora: Programa Planeamiento Educativo

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Una de las prioridades del Programa Planeamiento Educativo es lograr la optimización del servicio educativo que se brinda a las poblaciones escolares de 7º, 8º y 9º año de escuelas rurales, a través de la capacitación, actualización y perfeccionamiento docente, permitiendo una propuesta pedagógica capaz de contribuir al cumplimiento de la obligatoriedad del 3º ciclo de E.G.B. a los alumnos de ese ámbito, con la consecuente disminución del desgranamiento y deserción escolar y tendiente a garantizar la equidad del sistema educativo en toda la provincia.

La población objetivo priorizada está constituida por los docentes y directivos de las zonas rurales, que demandan la continuidad de la capacitación con contenidos curriculares específicos, apuntando a la optimización.

La formación docente continua constituye en si misma un objetivo intrínseco a la transformación educativa, permitiendo reconocer al docente como uno de los actores determinantes de la calidad de enseñanza, particularmente en aquellos sectores donde la extrema pobreza y las dificultades de accesibilidad y comunicación restringen el acceso del alumnado a otros medios de conocimiento.

En este marco, resulta prioritario e indelegable dar continuidad a la tarea emprendida desde 1997 –año en que se inicia la implementación de la E.G.B. 3-, profundizando los contenidos y las estrategias metodológicas que comprenden el diseño curricular del 3º ciclo de E.G.B. para el área rural. Así lo confirma su inclusión en el Programa de Prioridades Provinciales aprobado por Resolución 676/02 de este Organismo.

La continuidad de este curso de acción se fundamenta en:

Los bajos rendimientos de los alumnos del sector observados en los resultados de los operativos nacionales de Evaluación de la Calidad, siendo uno de los factores que inciden en estos resultados la formación inicial de los docentes rurales (30% maestros normales; 60% profesores de enseñanza básica) Esto hace que requieran de una fuerte apoyatura, tanto en relación con los contenidos como a las estrategias didácticas para el trabajo en el aula.

Los altos niveles de repitencia, desgranamiento y deserción en escuelas rurales son síntomas de dificultades para lograr la retención de niños/jóvenes dentro del sistema, quienes por necesidad o desinterés desvían su atención a otras alternativas más urgentes o atractivas (trabajo, éxodo, etc.)

Resulta también imprescindible, dentro de este curso de acción, la asistencia, apoyo y monitoreo constante con equipos de directores y supervisores que permitan contar con la información pedagógica que posibilite evaluaciones puntuales y la planificación de proyectos de mejora.

Actualmente 2.060 docentes con enseñanza simultánea del 1º, 2º y 3º ciclo y 440 con dedicación exclusiva repartidos en 533 escuelas, brindan cobertura a casi 10.000 alumnos de E.G.B. 3 en zonas no urbanas. Durante los años 2001/02 se postuló a más de 1.000 docentes, teniendo como meta para el año 2.003 la capacitación de 1.120 educadores.

La propuesta, en la medida de su cumplimiento, redundará en los siguientes beneficios:

Profesionalización de los cuadros docentes de E.G.B. 3 rural que permitan una adecuada atención del alumnado y una mejora de las relaciones con la familia y la comunidad en general

El mejoramiento de la calidad educativa en el ámbito rural, la que a través de contenidos contextualizados contribuirá a generar cambios positivos en la condición de vida de la población

Contribuir a la retención de los niños/jóvenes en el sistema y asegurar la terminalidad de la educación obligatoria en un mayor número de ellos, como así también prevenir mediante proyectos específicos el "éxodo" de los jóvenes de zonas rurales, incentivando la valoración de su medio

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	85.100
Bienes de Consumo	4.200
Servicios No Personales	80.900

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Capacitación en E.G.B. 3 rural	Docente Inscripto	1.120
Postitulación E.G.B. 3 rural	Docente Postulado	1.000
Seguimiento y Monitoreo	Visita realizada	144

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Docente Postulado	Peso Invertido en Capacitación	Pesos Invertidos en Capacitación sobre Docentes Postulados
Asistente Regular	Peso Invertido en Capacitación	Pesos Invertidos en Capacitación sobre Asistentes Regulares
Visita realizada	Peso Invertido en Monitoreo	Pesos Invertidos en Monitoreo sobre Visitas realizadas

Índices de Eficacia.

Porcentaje de Docentes Postulados respecto a los Docentes Inscriptos

Porcentaje de Docentes Postulados de Asistentes Regulares

Porcentaje de Asistentes Regulares del total de Docentes Inscriptos

Porcentaje de Abandonos respecto a los Docentes Inscriptos

Porcentaje Visitas Realizadas respecto de las Visitas Programadas

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
01	Capacitación y Postitulación E.G.B. 3 Rural	Programa Planeamiento Educativo
02	Seguimiento y Monitoreo.	Programa Planeamiento Educativo

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Capacitación en E.G.B. 3 rural	Docente Inscripto	1:120
Postitulación E.G.B. 3 rural	Docente Postitulado	1.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Docente Postitulado E.G.B. 3 rural	Peso Invertido en Capacitación	Pesos Invertidos en Capacitación sobre Docentes Postitulados
Asistente Regular E.G.B. 3 rural	Peso Invertido en Capacitación	Pesos Invertidos en Capacitación sobre Asistentes Regulares

Índices de Eficacia.

Porcentaje de Docentes Postitulados respecto a los Docentes Inscriptos en E.G.B.3 rural

Porcentaje de Docentes Postitulados de Asistentes Regulares E.G.B.3 rural

Porcentaje de Asistentes Regulares del total de Docentes Inscriptos E.G.B.3 rural

Porcentaje de Abandonos respecto a los Docentes Inscriptos E.G.B.3 rural

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Seguimiento y Monitoreo	Visita realizada	144

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Visita realizada	Peso invertido	Pesos invertidos por visita realizada

Índice de Eficacia.

Porcentaje de visitas realizadas respecto a las visitas programadas

JURISDICCIÓN 08
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Las Políticas Sanitarias están orientadas hacia la modernización en los modelos administrativos eficientes, con la articulación de los subsectores, brindando una correcta extensión de cobertura con acciones básicas de salud, articulando redes de servicios integrales y de complejidad creciente y con la participación de todos los actores sociales, fortaleciendo los procesos de reorganización, descentralización, programación local y autogestión u otros métodos de gerenciamiento.

Las Políticas presupuestarias fijadas en ésta área se dirigen a:

Asegurar la calidad de la atención con los recursos disponibles, según criterios de equidad.

Mejorar la accesibilidad a la salud, con una adecuada distribución y manejo eficiente de los recursos, según criterio y enfoque de riesgo socio sanitario;

Lograr una efectiva extensión de cobertura a toda la población con la interacción de los tres sectores: obra social, pública y privada;

Aumentar la eficiencia de los recursos existentes y por último propender a la concreción de un "presupuesto participativo", alcanzado además, eficiente y eficazmente el curso de acción propuesto para el ejercicio que se presupuesta y que es " Propender al mejoramiento de la calidad de vida de los pacientes con Insuficiencia renal Crónica sin cobertura social en los centros privados de diálisis de la Provincia de Salta y en algunos casos factibilizar su recuperación"

La actual gestión propone para el Ejercicio 2.003, profundizar la Modernización de la Gestión Sanitaria ya encarada, basada en la cooperación, participación, integración de tareas y para ello adoptó una estructura matricial, herramienta que crea la flexibilidad necesaria para reaccionar en forma rápida, eficiente, con pocos niveles jerárquicos a nivel central, cuestión que se ve favorecida por un fuerte desarrollo y una efectiva descentralización a nivel local, todo esto tiende a construir un "Nuevo Modelo de Gestión de Salud".

Transformar las condiciones de salud de la población mediante la articulación y complementación de los recursos, garantizando una adecuada cobertura sanitaria bajo la estrategia de Atención Primaria de la Salud.

Entre los objetivos trazados para el próximo período están:

Construir un Nuevo Modelo de Atención basado en la regionalización, descentralización, programación local y autogestión.

Profundizar las reformas ya emprendidas en materia de organización.

Lograr la satisfacción del usuario a partir de la eficiencia operativa y administrativa de los Servicios de Salud.

Racionalizar los procedimientos técnicos administrativos para el logro de una mayor eficiencia y eficacia de los recursos.

Optimizar los recursos existentes, a través de la implementación de metodologías que permitan monitorear y evaluar cuali-cuantitativamente las prestaciones de los Servicios, en términos de resultados.

Asegurar una correcta relación entre los sectores involucrados en la Gestión Sanitaria.

Promover y lograr la inserción de todos los actores sociales en el proceso salud-enfermedad.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**(en pesos)**

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	133.108.989
Gastos en Personal	69.675.989
Bienes de Consumo	17.250.000
Servicios No Personales	6.300.000
Bienes de Uso	150.000
Maquinaria y Equipo	150.000
Transferencias	39.733.000

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Gestión de Tratamientos de Pacientes con Insuficiencia Renal Crónica

Unidad Ejecutora: Enfermedades Crónicas Degenerativas y Emergentes

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Unidad Ejecutora tiene como prioridad contribuir a mejorar la calidad de vida del paciente mediante el otorgamiento de subsidios para su tratamiento de Diálisis.

La población objetivo priorizada, está constituida por aquella que demanda atención en el Sector Público y carece de cobertura social.

El presente curso se encuentra implementado actualmente en la red de servicios de salud de ésta Jurisdicción, en el ámbito de cuarenta y seis (46) áreas operativas de la Provincia siendo su principal objetivo brindar a la población enferma tratamientos oportunos mediante el otorgamiento de subsidios destinados a solventar los gastos que demandan los mismos a efectos de optimizar su calidad de vida.

El curso de acción contribuye a:

Establecer los mecanismos adecuados y oportunos, en el marco de la atención sanitaria, a fin de hacer factible la recuperación del paciente o el mejoramiento de su calidad de vida evitando de esa forma un futuro trasplante.

Garantizar la disponibilidad presupuestaria y financiera, así como las estrategias de gestión, control y auditoría, permanentes y sistemáticas con el objeto de hacer eficiente ésta inversión.

Viabilizar el acceso del paciente al subsidio a los efectos de suministrar el tratamiento de diálisis en los centros privados de atención.

La propuesta está destinada a:

Asegurar el tratamiento de los pacientes en los centros privados y el seguimiento de la evolución de la enfermedad (Actualmente se dializa a 106 pacientes y se prevé un incremento del 6%)

Cubrir a través de los subsidios, los costos que demandan la realización de tratamientos hemodialíticos.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	2.300.000
Transferencias	2.300.000

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia Financiera mediante la entrega de subsidios al 100% de los pacientes con Insuficiencia Renal Crónica sin cobertura social que demandan dicho tratamiento.	Tratamientos realizados	17.528

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Pacientes atendidos	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo por paciente.
Tratamientos a pacientes con Insuficiencia Renal Crónica.	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo del tratamiento

Índices de Eficacia.

Porcentaje de Pacientes dializados que alcanzan indicadores positivos de calidad de vida.

Porcentaje de pacientes atendidos sobre el total de la población

JURISDICCIÓN 09

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

De acuerdo a la Ley N° 7190/02, Cap. V, Art. 30, le compete en términos generales al Ministro de Hacienda y Obras Públicas, asistir al Gobernador de la Provincia, en todo lo concerniente a la política fiscal, parafiscal y de administración de los bienes de la provincia y en todo lo concerniente a la elaboración y ejecución de las políticas para el desarrollo y conservación de la infraestructura provincial, así como las dirigidas a la provisión de energía, comunicaciones, riego y otros de similares características, con inclusión de las obras públicas; y especialmente entender en:

La elaboración del Presupuesto General del Gobierno de la Provincia, la ejecución de la política presupuestaria y de la contabilidad pública, la fiscalización de gastos e inversiones y la formulación de la Cuenta General del Ejercicio.

La Tesorería provincial y el régimen de pagos y en lo referido a la deuda pública provincial.

La formulación, reglamentación, ejecución y fiscalización de la política tributaria.

La realización y actualización del catastro, del registro de la propiedad inmobiliaria privada y fiscal y en los demás derechos reales inmobiliarios.

La Preservación y control del patrimonio físico del Estado.

La política de proveer a las necesidades indivisibles de la policía de la prosperidad económica y las necesidades de las obras públicas de interés provincial.

La política de proveer a las necesidades divisibles de la policía de la prosperidad económica y a las necesidades de las obras públicas de interés local, a través de los Intendentes Municipales que actuarán como agentes del Gobernador, en los términos de una Ley específica.

La elaboración y ejecución del plan único de obras públicas de la provincia, implementando acuerdos con los restantes ministros para los planes de construcciones escolares y hospitalarias.

Lo referido al sistema normativo de las obras públicas.

La formulación de planes de obras públicas y de emprendimientos susceptibles de crear inmediatas fuentes de trabajo.

Las políticas de promoción y proveer sistemas para optimizar las soluciones habitacionales, contemplando además la infraestructura mínima para los sectores más carentes de la sociedad.

Las relaciones con la entidad autárquica creada por Ley 24.464.

La planificación y ejecución de las obras necesarias para conservar y mejorar la capacidad instalada de la infraestructura educativa y de salud, coordinando con los ministros de Educación y de Salud Pública, los pertinentes planes.

Las obras necesarias para el aprovechamiento de las cuencas y recursos hídricos.

Para el ejercicio 2003 se prevé continuar con el proceso de Reforma de la Administración Financiera, la mejora y eficacia de la administración tributaria que permitió ingresos records en la recaudación del ejercicio 2002, mantener la confianza del contribuyente en la Provincia y en su sistema tributario, mantener el equilibrio Fiscal y déficit cero, a través del control del Gasto Público, y priorizar las inversiones en áreas de Salud, Alimentación y Educación.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	66.681.488
Gastos en Personal	10.200.000
Bienes de Consumo	410.000
Servicios No Personales	32.800.000
Bienes de Uso	15.842.978
Bienes Preexistentes	500.000
Construcciones	13.142.978
Maquinaria y Equipo	2.100.000
Activos Intangibles	100.000
Gastos Figurativos	7.428.510

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales

Unidad Ejecutora: Dirección General de Rentas

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El curso de acción abarca a la totalidad de las acciones necesarias para la planificación, coordinación, dirección, seguimiento y control de las actividades referidas a la administración tributaria provincial. Esta función, de esencial gravitación para el cumplimiento de la política fijada por el Poder Ejecutivo, procura la obtención de los recursos fiscales requeridos para el logro de la composición de las fuentes de financiamiento planeadas por el Organismo Superior.

La arquitectura de una Administración Tributaria consta de dos vectores fundamentales, sobre los que este Organismo canalizará sus recursos para un óptimo funcionamiento, generar un determinado factor de riesgo en la comunidad y brindar niveles de servicio aceptables a la comunidad de obligados o responsables.

Para ello, se prevé la implementación de procesos de administración estratégica, que aseguren el cumplimiento de las metas recaudatorias dentro del contexto legal aplicable y en el marco del Programa de Calidad en los Servicios Públicos, iniciado por el Poder Ejecutivo para que se ajuste a los principios constitucionales de eficacia, equidad en las cargas tributarias y de servicio al interés general.

Así se aplicará una política de gerenciamiento comprometida con el uso de la planeación estratégica, implementando nuevas técnicas de gestión administrativa (normatización, indicadores de gestión, etc.)

Se accionará con sustento en la mejora continua de la Calidad, lo que redundará en aumento de la rentabilidad, valor estratégico agregado, adición de ventajas comparativas, disminución de los costos de la no calidad.

El gerenciamiento se enfocará al logro de la tecnificación e informatización general, desburocratización de los procesos administrativos, prioridad en la estandarización de los procesos de la Organización para elaborar los Manuales de Procedimientos

Administrativos a fin de otorgar mejor servicio al contribuyente y una mayor eficacia en la información para la toma de decisiones.

Se prevé, para optimizar los servicios brindados al contribuyente:

Poner en funcionamiento el servicio Call - Center, cuyas funciones serán las de asesoramiento e informes, atención especializada para estudios contables-administrativos y/o jurídicos;

Implementación de presentación de DDJJ por Internet, pago de impuestos a través de la red de cajeros Banelco – Link,

Generalización del S.I.P.O.T. (Sistema Integrado de Presentación de Obligaciones Tributarias)

Al tomar a cargo la D.G.R. la función de recaudación y administración del tributo Impuesto a los Automotores, se continuarán realizando las acciones necesarias para conseguir la mejora en los niveles de ingreso con la consiguiente asignación de recursos organizacionales.

Intensivo Control, dado el incremento verificado en los últimos años de la evasión o elusión impositiva, en el orden provincial y nacional, lo que afecta en forma crítica y sensible a la economía regional, particularmente a nuestra provincia dado que su geografía permite la comunicación no sólo interprovincial, sino internacional.

Por ello, los Puestos de Control creados en el Año 1.998 realizan sistemáticamente efectivos controles fiscales de las mercaderías y documentación no declarada que circulan por las rutas provinciales, registrando al mismo tiempo la información necesaria para la confección del modelo INSUMO.- PRODUCTO, base de la Balanza Comercial de la Provincia.

Se proyecta lograr, intensificando el accionar de los Puestos, la optimización del sistema de fiscalización e inteligencia fiscal, incrementar la cantidad de contribuyentes incluidos en el padrón Tributario, detectando aquellos no inscriptos en la jurisdicción, y también las transacciones electrónicas que se realizan sin obstáculos a través de las fronteras geográficas, aprovechando todo el potencial de los mercados electrónicos mundiales.

El Puesto de Control puede detectar el ingreso o egreso de productos en el comercio electrónico indirecto a nivel nacional en colaboración con otros Organismos de Control. La carga en rutas es con modalidad de trabajo en línea y fuera de línea.

Paralelamente, la Ley 7.200 otorga a esta D.G.R. las facultades de decomiso y clausura como instrumentos para intensificar la lucha contra la evasión y el comercio ilegal. Ello implica dotarlos de los medios humanos y materiales necesarios para la conservación y mantenimiento de dichas mercaderías, y en esta D.G.R. proveer el sustento estructural necesario, adecuando la organización para el cumplimiento de estas funciones, contando así con el personal especializado requerido, así como con la provisión de un fondo de maniobra para su oportuno funcionamiento (simulación de compras, vehículos, material bibliográfico, etc.)

Siguiendo con el área de fiscalización, se contará con un cuerpo de fiscalización cuya función exclusiva será la de verificación de cumplimiento tributario en actividades de complejo funcionamiento.

Las tareas de verificación interna y externa, se focalizarán para asegurar el control en el sector contributivo que manifieste mayor interés para el Fisco, realizándose actualización permanente del banco de datos.

Tomando decisiones operativas y contando con todos los elementos de la organización actuando en coordinación sistémica, se espera lograr la meta propuesta.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	19.175.600
Gastos en Personal	4.880.000
Bienes de Consumo	200.000
Servicios No Personales	13.600.000
Transferencias	495.600

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Recaudación de Impuestos Provinciales	Unidades monetarias	\$ 162.000.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Unidad Monetaria Recaudada	Unidad monetaria invertida en procesos de recaudación y fiscalización	Relación pesos invertidos para recaudar sobre total pesos recaudados

Índices de Eficacia.

Porcentaje de la recaudación mensual por impuesto mes/año respecto al mismo mes del período fiscal anterior.

Se verificará el impacto cuantitativo del accionar fiscalizador sobre el nivel de incumplimiento de las obligaciones fiscales y/o sobre la evasión fiscal. Para ello se considera el Monto Total de deuda detectada (recaudación Potencial) por fiscalizaciones externas en concepto de omisión de impuesto, ajustes o rectificaciones; se compara este monto con las determinaciones efectivamente regularizadas.

Seguimiento de la evolución del déficit fiscal como porcentaje del Producto Bruto Interno (P.B.I.) del Sector Público Nacional No Financiero en el período considerado. Se la compara con la evolución de la recaudación de impuestos provinciales. Resultado de ello es el conocimiento de los motivos de tal evolución, incidencia, convergencia o discordancia del grado en que se vinculan las causales consecuencias analizadas, detectándose el grado en que los cambios pueden obedecer a factores exógenos o a causas controlables por la D.G.R.

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Fiscalización Externa	Dirección General de Rentas
02	Verificación Interna	Dirección General de Rentas
03	Dirección, Administración y Control.	Dirección General de Rentas

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Actuaciones a realizar	Cantidad de actuaciones	16.500
Monto de las Determinaciones	Unidades monetarias	\$ 25.230.000,00

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Monto de deuda determinada por mes	Unidad monetaria invertida en los procesos de fiscalización externa	Relación pesos invertidos en fiscalización externa sobre monto total de deuda determinada
Costo de Puestos de Control de Ruta por mes	Cantidad de Controles de Ruta efectuados por mes	Costo mensual por Control de Ruta

Índices de Eficacia.

Monto de deuda Determinada por mes / Cantidad de actuaciones por mes: Permitirá conocer la sensibilidad de los montos de deuda determinados ante variaciones en la cantidad de actuaciones. El seguimiento mensual de esta relación mostrará a priori la influencia de la Cantidad sobre la Calidad de la focalización del accionar de las actuaciones de fiscalización externa.

Porcentaje de aumento (200%) en las Actuaciones a realizar con relación al Año 2.002.

Porcentaje de aumento (50%) en el Monto de las Determinaciones con relación al Año 2.002

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Cantidad de Requerimientos/ o Notificaciones a efectuar para lograr optimización del cumplimiento de contribuyentes y/o responsables morosos	Cantidad de Requerimientos/Notificaciones	50.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Requerimientos o Notificaciones	Unidades monetarias invertidas en procesos para requerimientos o notificaciones	Unidades monetarias invertidas por cada Requerimiento o Notificación

Índices de Eficacia.

Monto de deuda requerida en Planes de Pago Caducos/ Monto Total de deuda P.F.P. Caducos.

Monto de deuda en Planes de Pago Caducos enviados para Cobro Judicial / Monto Total de deuda P.F.P. Caducos.

Monto de deuda en juicio ejecutivo regularizada/ Monto de deuda en ejecución fiscal.

Cantidad de juicios ejecutivos concluidos/ Cantidad de juicios ejecutivos iniciados.

Índice de antigüedad promedio de deudas en ejecución fiscal.

Cantidad de períodos pagados fuera de término con notificación o requerimiento /Cantidad de períodos con notificación o requerimiento por mora.

Lograr como mínimo el 60% de recupero de la cartera de cobranzas

Estos índices permitirán el seguimiento de la eficacia de los procesos de instar al cobro realizados por el ámbito de la verificación interna, ya que mostrarán el direccionamiento del interés fiscal controlado, y el global resultado de las intimaciones de pago.

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03

En la actividad consignada se concentra la arquitectura organizativa correspondiente a las funciones de dirección general, asesoramiento legal, técnico tributario, informático, contables, administrativos, auditoría interna, control de gestión y control de calidad. Todos ellos se administran para el desarrollo y cumplimiento del Curso de Acción.

La meta propuesta es cumplimentar el 100% de los requerimientos de atención del servicio sobre lo requerido, en forma oportuna, eficiente y eficaz.

JURISDICCIÓN 10
SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Misión primaria del organismo es el Control Interno de la Hacienda Pública Provincial, centralizada y Descentralizada, entidades Autárquicas, Entes Reguladores, empresas Públicas cualquiera fuera su modalidad de organización, Municipios que adhieran al régimen de la Ley 7103 y todo otro ente en que el Estado Provincial o sus organismos descentralizados tengan participación.

La Sindicatura General de La Provincia funcionará respetando la Política Presupuestaria definida por el Poder Ejecutivo y la Dirección General de Presupuesto como Órgano Rector de la misma.

Los Principales objetivos propuestos para el ejercicio presupuestado son:

Reafirmación de la inserción de la Sindicatura y Unidades de Sindicatura Interna (USI) en el proceso de control interno.

Mejorar las relaciones humanas (controlante - controlado)

Difundir la cultura del control interno.

Conformar ateneos de control interno multidisciplinarios dentro de la SiGeP.

Desarrollo de programas de capacitación, según modalidad presencial y a distancia, tanto para el personal de la SiGeP y USI como de otros organismos de la administración pública.

Mejoramiento continuo de la calidad de prestación de los servicios de SiGeP y USI.

Seguimiento de los informes de auditoría emitidos, en cuanto a las observaciones y recomendaciones contenidos en los mismos.

Emisión de normativa relacionada con el sistema de control interno.

Atención de requerimientos efectuados por Autoridades Superiores.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	2.357.000
Gastos en Personal	2.200.000
Bienes de Consumo	35.000
Servicios No Personales	120.000
Bienes de Uso	2.000
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	2.000

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Control Interno de la Hacienda Pública

Unidad Ejecutora: Sindicatura General de la Provincia

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Sindicatura General de la Provincia pretende con el presente curso de acción desarrollar una cadena de acciones, métodos, planes y procedimientos, que proporcionen una garantía razonable de la gestión que desarrolle el Poder Ejecutivo en cumplimiento de las políticas públicas de acuerdo a criterios de economía, eficacia y eficiencia.

El curso de acción propuesto contribuirá a:

Verificar la eficacia y eficiencia de las operaciones de la hacienda pública y prestación de servicios públicos con la calidad esperada.

Controlar el manejo eficiente de los recursos financieros de la Provincia.

Confiabilidad en la información financiera que sirve de base para la toma de decisiones.

Velar por el cumplimiento de Leyes, Decretos, Reglamentos y políticas públicas en el ámbito administrativo.

Todo lo expuesto tiene como objetivo primordial la preservación del Patrimonio de la Hacienda Pública Provincial.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	848.371
Gastos en Personal	825.428
Bienes de Consumo	19.833
Servicios No Personales	3.110

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Control Interno	Informes de Auditoria	190
Control Interno	Informes de Asesoría Legal	200

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Informes de Asesoría Legal	Costo total de Producción Cantidad de días y horas trabajadas en promedio.	Costo por hora trabajada del Informe de Asesoría Legal
200	Costo total por informe	\$ 16,10
Informes de Auditoría	Costo total de Producción Cantidad de días y horas trabajadas en promedio.	Costo por hora trabajada del Informe de auditoría
190	Costo total por informe	\$ 16,99
Informes totales	Costo Total de Insumos	Costo de Insumos por Informe
390	22.943	\$ 58,83

Índices de Eficacia.

Porcentaje de Jurisdicciones y Entidades controladas respecto del total de Jurisdicciones y Entidades del Sector Publico Provincial.

Porcentaje de Informes por Jurisdicción y Entidad.

JURISDICCIÓN 12
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La misión primaria del Organismo es efectuar el Control Externo Posterior y Auditorías de la Gestión Económica, Financiera, Patrimonial, Presupuestaria y Operativa de la Hacienda Pública Provincial y Municipal, comprendiendo también a los Organismos Centralizados y Descentralizados cualquiera fuese su modalidad de organización, Empresas y Sociedades del Estado, Entes Reguladores de los Servicios Públicos, Entes Privados adjudicatarios de los Servicios Públicos Privatizados y de cualquier otro Ente Público, conforme los preceptos constitucionales.

Se efectuará la cobertura de los cargos de acuerdo a las posibilidades presupuestarias, a través de los mecanismos previstos en la normativa vigente, lo que permitirá el cumplimiento de los objetivos planteados para el ejercicio 2003.

El principal objetivo del Organismo para el ejercicio 2003 es efectuar las auditorías previstas en el Plan Operativo Anual aprobado por el Colegio de Auditores Generales y generar las acciones correctivas pertinentes.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	2.172.000
Gastos en Personal	795.000
Bienes de Consumo	25.000
Servicios No Personales	1.300.000
Bienes de Uso	52.000
Maquinaria y Equipo	50.000
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	2.000

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Auditar Organismos Públicos

Unidad Ejecutora: Comisiones de Supervisión

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Auditoría General de la Provincia forma parte del Sistema de Control no Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública Provincial y Municipal integrada.

El control externo y posterior comprende a los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos de la Hacienda Pública Provincial y/o Municipal, cualquiera sea su modalidad de organización, Empresas y Sociedades del Estado, Entes Reguladores de los servicios públicos, Entes Privados adjudicatarios de servicios públicos privatizados y cualquier otro Ente Público.

El control es posterior e incluirá:

La fiscalización y auditoría de la gestión financiera, económica y patrimonial, presupuestaria y operativa, cuando resulte aplicable, la evaluación de aspectos referentes a la protección del medio ambiente por las entidades controladas.

La comprobación de la observancia por la Administración Pública Provincial y Municipal, de los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

La Auditoría General de la Provincia realizará además:

Auditorías de emergencias no previstas en el Plan Anual de Auditorías y Control.

Auditorías por denuncias de terceros no previstas en el Plan Anual de Auditorías y Control.

Auditorías por decisiones del Colegio de Auditores Generales no previstas en el Plan Anual de Auditorías y Control.

Auditorías de Seguimiento.

Cursos de capacitación y divulgación externa.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	1.052.361
Gastos en Personal	272.578
Bienes de Consumo	8.885
Servicios No Personales	723.947
Bienes de Uso	46.950
Maquinaria y Equipo	46.950

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Programa Operativo del Plan Anual de Auditorías y Control.	Auditorías	
Auditorías de Seguimiento de las recomendaciones producidas en los Informes Finales de Auditoría Externa de la A.G.P..	Auditorías	
Auditorías de Seguimiento y de Denuncias incorporadas al Plan Anual de Auditorías y Control.	Auditorías	Conforme Plan de Acción Anual de Auditorías y Control.
Capacitación interna al personal técnico y operativo.	Horas	
Capacitación externa y de divulgación.	Horas	

JURISDICCIÓN 14
PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	2.150.000
Gastos en Personal	700.000
Bienes de Consumo	200.000
Servicios No Personales	1.200.000
Bienes de Uso	50.000
Maquinaria y Equipo	40.000
Activos Intangibles	10.000

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Elecciones 2003

Unidad Ejecutora: Secretaría Electoral

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Tribunal Electoral tiene como finalidad la organización y funcionamiento de los comicios, oficializar candidatos y aprobar boletas, practicar el escrutinio definitivo, con aplicación del sistema electoral vigente, proclamar a los electos y otorgar sus diplomas. Juzgar la validez de las elecciones y confeccionar el registro cívico de electores extranjeros.

Garantizar la participación de los partidos y agrupaciones con reconocimiento provincial, como asimismo el acceso al voto de todos los ciudadanos habilitados.

Realizar un nuevo programa informático acorde a la actual legislación electoral.

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Contralor de los requisitos legales para la participación de los partidos políticos y agrupaciones municipales y de los candidatos por ellos propuestos.	Lista de candidatos oficializada de los partidos políticos o agrupaciones municipales con reconocimiento provincial.	En relación directa con los partidos y Agrupaciones que se presenten.
Acto electoral	Electores	665.632

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Mesas	Electores	Una (1) mesa para doscientos sesenta (260) electores promedio

Índice de Eficacia.

Porcentaje de votos válidos sobre el total emitido

JURISDICCIÓN 15
MINISTERIO PÚBLICO

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La misión primaria del organismo responde a los siguientes puntos:

Dar cumplimiento a todas sus atribuciones y deberes establecidos por el art. 166 de la Constitución Provincial:

Promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Intervenir en toda causa judicial en que esté interesado el orden público.

Velar por el respeto de los derechos, deberes, principios y garantías constitucionales, estando legitimado para demandar la inconstitucionalidad de toda ley, decreto, ordenanza, actos, contratos o resolución de cualquier autoridad pública provincial o municipal.

Velar por la buena marcha de la administración de justicia y controlar el cumplimiento de los plazos procesales, estando facultado para acusar a los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Público ante quien corresponda.

Velar por el correcto cumplimiento de las leyes y garantías y de los derechos humanos en las cárceles y todo otro establecimiento de internación.

Accionar en defensa y protección del medio ambiente e intereses difusos.

Ejercer la acción penal en los delitos de acción pública. Asimismo ejercita las acciones para hacer efectiva la responsabilidad penal en que hubieren incurrido en perjuicio de la Administración Pública.

Nombrar a sus empleados conforme a lo dispuesto en el Artículo 164° Inciso 2 de esta Constitución y removerlos. Los Funcionarios letrados, son designados previo concurso público.

Proponer y administrar su propio presupuesto, enviándolo al Poder Ejecutivo para su remisión al Poder Legislativo a efecto y consideración.

Tener iniciativa legislativa no exclusiva con respecto a la ley de organización del Ministerio Público, Códigos Procesales y demás leyes vinculadas a la administración de justicia y al ejercicio de sus funciones.

Integrar el Consejo de la Magistratura.

Los Principales Objetivos propuestos para el ejercicio presupuestado se resumen en lo siguiente:

Atendiendo a las funciones previstas para el ejercicio 2.002, se incrementaron otras de absoluto contenido social y en adecuación a la situación económica imperante que demandan la urgente creación legislativa, entre las que pueden enunciarse: a) la creación de 03 Fiscalías Correccionales, 03 Defensorías Correccionales, 03 Defensorías Civiles, 03 Asesorías de Menores e Incapaces, 01 Fiscalía Penal de Menores e Incapaces, 01 Tutoría y Curaduría Oficial (para el distrito centro); 01 Fiscalía Comercial, Civil y Laboral, 01 Defensoría Oficial Penal y 01 Asesoría de Incapaces (para el distrito Sur- Metán); 01 Defensoría Oficial Penal y 01 Asesoría de Incapaces (para el distrito Norte- Tartagal); 01 Asesoría de Incapaces (para el distrito norte-Orán) Asimismo resulta imprescindible la creación de 04 Asesoría Itinerantes y de carácter Transitorio, con rango de Secretarías.

De todas estas resultan imprescindibles cuatro (4) Itinerantes, una (1) de Civil y una (1) de Incapaces

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	9.546.500
Gastos en Personal	8.878.000
Bienes de Consumo	90.000
Servicios No Personales	529.000
Bienes de Uso	49.500
Maquinaria y Equipo	39.500
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	10.000

CURSO DE ACCIÓN

**Denominación del Curso de Acción: Asesorías Itinerantes en el
Ministerio Público**

Unidad Ejecutora: Ministerio Público

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Constitución de la Provincia, en su art. 17 describe derechos y garantías fundamentales de sus habitantes, entre ellos el de defenderse y ser protegidos, y ello sólo es posible con una adecuada asistencia jurídica. El art. 18, al establecer la inviolabilidad de la defensa, en su 2do. párrafo expresa: "La ley prevé la asistencia letrada gratuita a las personas de modestos recurso", y en consonancia con la misma Ley Orgánica del Ministerio Público en su art. 22, y como parte de sus integrantes dispone que los defensores públicos intervendrán en la defensa de pobres y trabajadores en relación de dependencia. Todo ello en consonancia con el art. 18 de la Carta Magna Nacional y de los Tratados Internacionales incorporados a la misma por el art. 75 inc. 22 y 23 como La Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, arts. 2 y 6, Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Convención sobre los Derechos del Niño (art. 2.1, 2.2 y cc)-

El Estado asume la obligación de brindar asistencia legal gratuita a los ciudadanos de modestos recurso (art. 18 Const. Prov.), y asigna al Ministerio Público mediante los Defensores Oficiales dicha misión (art. 22 de la Ley 6477/87)

La defensa y protección jurídica no comienza únicamente con una pretensión procesal presentada en un Tribunal determinado, sino que comienza mucho antes, con orientación, con el conocimiento de los derechos o la falta de ellos, proporcionada a tiempo, en el consejo jurídico oportuno, y con muchas otras formas que pueden tener lugar en el ámbito del ciudadano, esté cerca o esté lejos de los Tribunales.

Debe destacarse que para la atención de una población que a la fecha supera el millón de habitantes, el Ministerio Público cuenta con sólo seis defensorías oficiales civiles en el distrito centro y seis en el interior (dos en cada distrito) número a todas luces insuficiente, con el agravante del incremento permanente de pobreza y de conflictividad social.

En sesión de fecha 16 de mayo del 2002, la Cámara de Senadores dictó la Resolución N° 32 en la que se Declara: “Que vería con agrado que el Ministerio Público implemente Defensorías Oficiales Itinerantes en el interior de nuestra provincia, fundamentalmente en las localidades en donde no tienen asiento los distintos distritos judiciales”

En fecha 30 de mayo del 2002, el Procurador Gral. de la Provincia, mediante Resolución N° 4034, resuelve la realización de convenios con las intendencias del interior, con el objeto de que integrantes del Ministerio Público, se trasladen periódicamente a las localidades alejadas de las cabeceras de los distritos judiciales, a fin de asesorar y receptor documentación para iniciar las demandas correspondientes.

La realidad muestra que toda la previsión normativa que declama el acceso irrestricto a la justicia para la resolución de los conflictos, encuentra trabas que se acrecientan en el interior de la provincia para su concreción, entre otras:

- a) Las sedes de las cabeceras de los distritos Judiciales, por la extensión geográfica de los departamentos que abarca, dejan a los justiciables a considerables distancias.
- b) La disponibilidad económica para elegir la manera de hacer valer sus derechos, se encuentra cada vez más restringida (elección de abogados particulares, traslados a los centros judiciales con la pérdida de horario de trabajo o atención de menores, etc.)
- c) El escaso conocimiento de la población sobre sus derechos y los recursos con que pueden contar para ejercerlos.

En base a las consideraciones antes expuestas se celebraron convenios con distintas intendencias del interior de la provincia a los fines de realizar una experiencia piloto que permita determinar la real necesidad de servicio. Entre el 24 de Junio y el 8 de Agosto del cte. año, se visitaron 20 localidades con la atención de 2752 personas, lo que significa un promedio de 120 personas en cada localidad.

Debe destacarse que la mayor o menor medida de afluencia en todos los casos tiene una incidencia directa en la colaboración que prestaron las intendencias a la difusión en tiempo y forma a las poblaciones respectivas.

La metodología fue la concurrencia del Sr. Procurador Gral. en todos los casos acompañado de una Defensora Oficial del Distrito al que pertenezca la localidad visitada, con el apoyo de Secretarios Letrados y en algunos casos con personal administrativo, sin pago de viáticos y gastos de traslados cubiertos por las Municipalidades

La provincia de Salta tiene en total 1.079.359 habitantes, con un índice de desocupación del 20,9% y 63% de pobreza; existen 23 Departamentos, distribuidos en el ancho de la provincia; el Ministerio Público funciona en cuatro distritos: Centro (Salta capital), Sur (Metán) y Norte (Orán y Tartagal), a través de los mismos se puede considerar que se realiza la atención directa en cuatro departamentos.

El presente Curso de Acción se destina a los restantes 19 departamentos, que representan el aproximadamente el 30% de la población de la provincia y aquellas personas que, viviendo en zonas periféricas de la ciudad de Salta, carecen de los recursos económicos, necesarios y que les demandarían su traslado a sedes judiciales para iniciar y tramitar demandas judiciales.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	197.163
Gastos en Personal	170.015
Bienes de Consumo	13.632
Bienes de Uso	13.516
Maquinaria y Equipo	13.516

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asesoría Itinerantes	Persona asistida	30.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Persona Asistida	Asesor	Un asesor por 625 personas al mes
Persona Asistida	Costo del proyecto	\$ 8,61 por persona asistida al mes.

Índices de Eficacia.

Porcentaje de población que recibe asistencia jurídica, lo que refleja el grado de asistencia legal a toda aquellas personas que por extrema pobreza estaban imposibilitados a lograr asistencia legal.

Porcentaje de demandas o juicios iniciados, como resultado del accionar del nuevo sistema de defensorías itinerantes implementado.

Relación porcentual entre causas iniciadas y resueltas.

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Abarca distrito capital y departamentos aledaños	Ministerio Público
02	Abarca distrito Sur (Metán) y departamentos aledaños.	Ministerio Público
03	Abarca Distrito Norte (Orán) y departamentos aledaños.	Ministerio Público
04	Distrito Norte (Tartagal) y Departamentos aledaños.	Ministerio Público

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asesoría Itinerantes	Persona asistida	7500

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Persona Asistida	Asesor	Un asesor por 625 personas al mes
Persona Asistida	Costo del proyecto	\$ 8,61 por persona asistida al mes.

Índices de Eficacia.

Porcentaje de población que recibe asistencia jurídica, lo que refleja el grado de asistencia legal a toda aquellas personas que por extrema pobreza estaban imposibilitados a lograr asistencia legal.

Porcentaje de demandas o juicios iniciados, como resultado del accionar del nuevo sistema de defensorías itinerantes implementado.

Relación porcentual entre causas iniciadas y resueltas.

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asesoría Itinerantes	Persona asistida	7.500

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Persona Asistida	Asesor	Un asesor por 625 personas al mes
Persona Asistida	Costo del proyecto	\$ 8,61 por persona asistida al mes.

Índices de Eficacia.

Porcentaje de población que recibe asistencia jurídica, lo que refleja el grado de asistencia legal a toda aquellas personas que por extrema pobreza estaban imposibilitados a lograr asistencia legal.

Porcentaje de demandas o juicios iniciados, como resultado del accionar del nuevo sistema de defensorías itinerantes implementado.

Relación porcentual entre causas iniciadas y resueltas.

4. METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03

META.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asesoría Itinerantes	Persona asistida	7.500

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coeficiente de Insumo Producto
Persona Asistida	Asesor	Un asesor por 625 personas al mes
Persona Asistida	Costo del proyecto	\$ 8,61 por persona asistida al mes.

Índices de Eficacia.

Porcentaje de población que recibe asistencia jurídica, lo que refleja el grado de asistencia legal a toda aquellas personas que por extrema pobreza estaban imposibilitados a lograr asistencia legal.

Porcentaje de demandas o juicios iniciados, como resultado del accionar del nuevo sistema de defensorías itinerantes implementado.

Relación porcentual entre causas iniciadas y resueltas.

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 04

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asesoría Itinerantes	Persona asistida	7.500

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Persona Asistida	Asesor	Un asesor por 625 personas al mes
Persona Asistida	Costo del proyecto	\$ 8,61 por persona asistida al mes.

Índices de Eficacia.

Porcentaje de población que recibe asistencia jurídica, lo que refleja el grado de asistencia legal a toda aquellas personas que por extrema pobreza estaban imposibilitados a lograr asistencia legal.

Porcentaje de demandas o juicios iniciados, como resultado del accionar del nuevo sistema de defensorías itinerantes implementado.

Relación porcentual entre causas iniciadas y resueltas.

JURISDICCIÓN 16

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La conservación de la red provincial dividida en Región Norte, Oeste y Centro, tiene una longitud de 6.700 Km, actualmente se trabaja en la consolidación de las mismas, con arreglo a los principios de eficacia, eficiencia y economía.

El principal objetivo que se propone ésta Dirección es el mantenimiento de la Red Provincial a través de sus fondos propios y paulatinamente, si se dispone de la totalidad de ellos (que la Nación envíe la correspondiente en tiempo y forma), autofinanciarse el 100% y lograr otro tipo de recursos para las obras nuevas.

Con respecto a estas últimas, el acceso Norte a la Ciudad de Salta, obra que viene a complementar a la Ruta Nacional N°9 de Acceso a la ciudad de Salta, y cuenta con el financiamiento del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, es la única obra de prosecución de ésta Dirección.

Por otra parte, se encuentra en trámite ante el Banco Interamericano de Desarrollo la financiación de un grupo de obras que forman parte del Préstamo BID AR-0292 y cuyo objetivo es contribuir al desarrollo turístico de la Provincia.

COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO

(en pesos)

RUBRO	ESTIMADO
TOTAL	16.726.810
INGRESOS TRIBUTARIOS	8.365.800
Coparticipación Vial Ley Nº 23.966	8.365.800
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	132.500
Derechos Recupero Gastos Inspección de Obras	80.000
Derechos Venta de Pliegos	5.000
Multas Multas y Recargos	45.000
Varios	2.500
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	800.000
Reintegros D.N.V.	800.000
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	7.428.510
Contrib. De la Administración Central para Financ. Corrientes	5.974.140
Dirección de Vialidad de Salta	5.974.140
Contrib. De la Administración Central para Financ. de Capital	1.454.370
Dirección de Vialidad de Salta	1.454.370

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	16.726.810
Gastos en Personal:	5.600.000
Bienes de Consumo:	45.000
Servicios No Personales	1.300.000
Bienes de Uso	9.781.810
Construcciones	9.764.110
Maquinaria y Equipo	15.000
Activos Intangibles	2.700

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Mantenimiento Vial

Unidad Ejecutora: Departamento Mantenimiento Vial

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Conservación y Mantenimiento de la red de caminos provinciales, dividida en Región Norte, Centro y Oeste de una longitud total de 6700 Km.

El curso de acción de Mantenimiento Vial, es el principal objetivo de la Dirección de Vialidad de Salta.

Ésta conservación tiene directa relación con una buena vía de comunicación provincial, tanto a nivel de la producción que debe distribuirse, como a nivel turístico, contribuyendo y fortaleciendo el plan de políticas públicas provinciales.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	11.808.135
Gastos en Personal	4.215.802
Servicios No Personales	658.300
Bienes de Uso	6.934.033
Construcciones	6.934.033

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Conservación de caminos por transferencias operativas (Municipios)	Km. de caminos	1.220
Conservación de caminos por empresas privadas	Km. de caminos	876
Conservación de caminos por Administración	Km. de caminos	4.940

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km. conservado	Costo Insumos (Personal, Bienes de consumo, etc.)	Costo por Km. conservado

Índice de Eficacia.

Porcentaje de kilómetros conservados sobre el total de caminos.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El IPDUV es el organismo administrador, en la provincia de Salta, de los recursos creados por Ley Nº 21.581 del año 1977. Fue creado para atender a este fin por Ley Provincial Nº 5.167 del mismo año, su modificatoria 5.963, su ratificatoria Ley Nº 7.130 y las disposiciones de la Ley Nº 6.844.

Durante los 25 años de su existencia, fue el ejecutor de los programas habitacionales realizados con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda en la Provincia de Salta.

Para el ejercicio 2003 el IPDUV ha fijado como objetivos prioritarios no solo la prosecución y culminación de los proyectos ya en marcha, sino también la multiplicación de soluciones en proyectos destinados a los sectores mas necesitados, tal es el caso de los planes “Nuevo Hogar” y “Ampliación y Refacción de Viviendas”

COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO

(en pesos)

RUBRO	ESTIMADO
TOTAL	33.680.700
INGRESOS TRIBUTARIOS	24.680.700
FO.NA.VI. Ley Nº 23.966	24.680.700
RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	9.000.000
Del Sector Privado	9.000.000

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	33.680.700
Gastos en Personal	2.500.000
Bienes de Consumo	120.000
Servicios No Personales	1.270.000
Bienes de Uso	16.508.210
Bienes Preexistentes	94.000
Construcciones	16.384.210
Maquinaria y Equipo	30.000
Transferencias	12.000
Gastos Figurativos	13.270.490
Gtos. Figurat. De la administ. Pcial. para transacc. corrientes	13.270.490
Instituto Provincial de la Vivienda	13.270.490

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Construcción Viviendas FONAVI Tradicional

Unidad Ejecutora: Gerencia de Producción

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Este curso de acción tiene por objeto proporcionar vivienda a familias con capacidad de pago de una cuota mínima.

Atiende la demanda de aquella población que no posee vivienda propia y constituye un grupo familiar estable, con inscripción en este organismo.

En el proceso de selección de adjudicatarios de viviendas, se prioriza a demandantes con familias numerosas y se reservan cupos para casos especiales, tales como madres jefas de hogar, integrantes de grupos familiares con discapacidades, Ex Combatientes de Malvinas, etc.

Se fijan topes de ingresos de manera de concentrar la adjudicación de las viviendas a construir mediante este curso de acción, en determinados tramos de ingreso del padrón de demandantes, los tramos de ingresos más bajos son atendidos a través de otros programas.

En concordancia con las políticas sociales delineadas por el Gobierno Provincial y con las leyes que rigen la utilización de recursos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda, este organismo se encuentra abocado a la construcción de 24 conjuntos habitacionales que se traducen en 1.937 unidades.

Los conjuntos habitacionales son dotados de toda la infraestructura de servicios necesaria: red de agua corriente, red de desagües cloacales o cámaras sépticas y pozos absorbentes individuales, red eléctrica y de alumbrado público, cordón cuneta y veredas municipales.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	11.404.210
Bienes de Uso	11.404.210
Construcciones	11.404.210

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Construcción Unidades Habitacionales	Unidad Habitacional	Unidades Equivalentes
		400

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Unidad Habitacional	Horas hombre	Cantidad de horas hombre por Unidad Habitacional
Unidad Habitacional	Unidades monetarias de los insumos requeridos para la construcción	Costo por Unidad Habitacional.

Índice de Eficacia.

Porcentaje de reducción según demanda FONAVI (3%).

ORGANISMOS AUTÁRQUICOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La política del I.P.S.S. está vinculada fundamentalmente con su objeto que es la preservación de la salud de sus afiliados y beneficiarios, disponiendo para ello de la totalidad de los recursos para las prestaciones de atención de la misma. En esta materia es objetivo a cumplir en el largo plazo y de mejorar las condiciones económicas y financieras, brindar servicios de salud integrales y solidarios que garanticen acciones de prevención, claves para el cuidado de la salud de sus 264.787 afiliados registrados a Junio de 2002.

Ello implica la renegociación y revisión de las contrataciones prestacionales a los fines de avanzar en la búsqueda de un sistema prestacional más eficiente y acorde a la realidad económica financiera de la hacienda sin descuidar garantizar la calidad de las prestaciones.

Para ello la Intervención considera prioritario continuar con el proceso de informatización de los procesos y procedimientos administrativos y laborales, toda vez que más importante que establecer la estructura dentro de la organización es determinar como hacer las cosas de manera concreta, por ello es prioritario avanzar con el proyecto de informatización, que cuenta con la aprobación del Gobierno Local.

COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO

(en pesos)

RUBRO	ESTIMADO
TOTAL	137.901.974
Contribuciones	69.173.202
Ingresos de Operación	9.715.255
Venta de Títulos y Valores	3.658.865
Disminución de otros Activos Financieros	43.202.652
Obtención de Préstamos	12.152.000

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	137.901.974
GASTOS OPERATIVOS	81.231.159
Bienes de Consumo	11.117.641
Servicios No Personales	59.265.802
Otros Gastos	10.847.716
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.809.299
Gastos en Personal	6.740.896
Bienes de Consumo	325.572
Servicios no Personales	2.742.831
SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	46.861.516

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Prestación de Servicio de Salud PAMI-PROFE

Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de Salud de Salta

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Convenio PAMI-PRO.FE. tiene por objetivo la cobertura de las necesidades de salud, siendo su población objetivo los afiliados capitados que demanden atención médico asistencial dentro de los respectivos convenios.

El curso de acción está actualmente vigente siendo su principal objetivo el de mejorar la salud de los afiliados capitados.

El curso de acción contribuye principalmente a la prevención de la salud tendiendo a incrementar la detección temprana de las enfermedades dentro de la población objetivo y asegurar el acceso a la atención médico asistencial de la población enferma, sobre la base de una política primordial de prevención.

Brindar servicios de prestaciones médicas integrales que garanticen medidas de prevención, máxime si se considera la población asistida que detenta altas edades y beneficiarios provenientes de sectores marginales. Ambos implican atención de 48.957 afiliados o beneficiarios..

Se considera de importancia, por su impacto, que la informatización de los procesos y procedimientos administrativos y laborales generará externalidades en el curso de acción que se describe.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**(en pesos)**

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	11.715.650
GASTOS OPERATIVOS	11.406.018
Servicios No Personales	11.406.018
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	309.632
Gastos en Personal	207.165
Bienes de Consumo	17.642
Servicios no Personales	84.825

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Atención Médica 1º Nivel	PAMI	29.420
Atención Médica 2º Nivel	PAMI	
Atención Médica 3º Nivel	PAMI	
Personas Atendidas durante el año		
Atención Médica 1º Nivel	PROFE	19.537
Atención Médica 2º Nivel	PROFE	
Atención Médica 3º Nivel	PROFE	
Personas Atendidas durante el año		

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personas Atendidas durante el año	Costo de atención 1º Nivel – Pami Pami: 6.795	Costo de atención 1º Nivel por Personas Atendidas durante el año
Personas Atendidas durante el año	Costo de atención 2º Nivel – Pami Pami: 5.835	Costo de atención 2º Nivel por Personas Atendidas durante el año
Personas Atendidas durante el año	Costo de atención 3º Nivel – Pami Pami: 2.310	Costo de atención 3º Nivel por Personas Atendidas durante el año
Personas Atendidas durante el año	Costo de atención 1º Nivel – Profe Profe: 11.181	Costo de atención 1º Nivel por Personas Atendidas durante el año
Personas Atendidas durante el año	Costo de atención 2º Nivel – Profe Profe: 5.762	Costo de atención 2º Nivel por Personas Atendidas durante el año
Personas Atendidas durante el año	Costo de atención 3º Nivel – Profe Profe: 1.818	Costo de atención 3º Nivel por Personas Atendidas durante el año

Índices de Eficacia.

Porcentaje de afiliados capitados atendidos, del total de afiliados que solicitaron atención.

Porcentaje de Población Atendida de la Población total Objetivo.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS DE SALTA**

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Misión primaria del organismo se establece en los objetivos de la ley N° 7121, "DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA"

Son sus Principales Objetivos:

Plan de Asistencia Social y acompañamiento de Gestión.

Programa de capacitación en Servicio para auxiliares Docentes Bilingües.

Programas de Medio Ambiente y Cultura. Propuestas de rescate de flora y fauna silvestre.-

Programa Permanente y continuo de capacitación de autogestión y Desarrollo.-

COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR RUBRO
(en pesos)

RUBRO	ESTIMADO
TOTAL	1.258.000
Transferencias Corrientes	1.258.000

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	1.258.000
Gastos en Personal	158.000
Bienes de Consumo	39.000
Servicios No Personales	48.000
Bienes de Uso	6.000
Maquinaria y Equipo	6.000
Transferencias	1.007.000

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Desarrollo Pleno de los Pueblos Indígenas

Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de Los Pueblos Indígenas de Salta

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Institución Provincial de los Pueblos Indígenas, tiene como objetivo promover el desarrollo pleno del indígena y de sus comunidades, fomentando su integración en la vida provincial y nacional, adecuando a este sector políticas en educación, salud, viviendas y seguridad social e insertar a esta comunidad al mercado productivo y de consumo a través de un desarrollo económico social y cultural de los mismos.

En la actualidad, la comunidad indígena está poniendo en práctica distintas actividades, planes y programas para el mejoramiento del ámbito socio económico y cultural de las distintas comunidades.

El curso de acción contribuye a:

Programar, reglamentar, organizar, gestionar y controlar todos los actos que se originen y la consecución de sus objetivos.

Disponer, administrar y realizar toda clase de contratos, operaciones y negociaciones que no sean contrarias al objetivo.

Representar a las comunidades indígenas y/o a sus integrantes ante entidades privadas o públicas, municipales, provinciales, etc. en todo acto que se realice en beneficio de los mismos.

Coordinar con las distintas áreas de Gobierno o privadas en la aplicación y cumplimiento de la ley N° 7121, sancionada el 29 de Diciembre de 2.000 para dicha Institución.

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia para indígenas de la provincia (social, económica y técnica)	Aborígenes	30.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Aborígenes asistidos	Médico	Médicos/ aborígenes asistidos
Aborígenes asistidos	Asistente social	Asistente social / aborígenes asistidos
Aborígenes asistidos	Unidades monetarias	Subsidio por aborigen asistido

Índice de Eficacia.

Porcentaje de aborígenes asistidos sobre el total de aborígenes (70%).

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Misión primaria del organismo es la Regulación del juego de azar en todas sus formas, con plena capacidad para actuar de conformidad con las normas de derecho público y privado.

Regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar existentes en el ámbito de jurisdicción provincial y de aquellos que en el futuro fueren creados.

Autorizar o denegar la creación e implementación de las modalidades de juegos de azar en toda la provincia, como así también la aprobación de los reglamentos respectivos.

Ejercer el poder de policía en todo lo referente a la administración y desarrollo del juego de azar en procura del estricto cumplimiento de las normas legales dictando los reglamentos que fueran menester y aplicando las sanciones que correspondieren.

Los principales Objetivos del organismo son: Contrarrestar el juego clandestino en todo el territorio provincial; concientizar a la comunidad sobre la obligatoriedad de solicitar autorización para la realización de juegos de azar; impulsar la divulgación del organismo en todas las esferas como organismo regulador y de control de todas las modalidades de Juego de Azar; divulgar que lo producido de los juegos debe ser volcado a obras de interés social y público; inculcar en la comunidad que el propósito de creación de este organismo es el de defender sus intereses ante cualquier irregularidad o contingencia que se les presente ante los organizadores de los juegos; divulgar el control que ejerce el ente sobre la empresa Licenciataria de los juegos a los efectos del cumplimiento de los objetivos de inversión y turísticos especificados en el pliego de la licitación correspondiente.

COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR RUBRO
(en pesos)

RUBRO	ESTIMADO
TOTAL	665.000
Ingresos de Operación	665.000

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	665.000
Gastos en Personal	485.000
Bienes de Consumo	18.000
Servicios No Personales	156.000
Bienes de Uso	5.000
Maquinaria y Equipo	2.500
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	2.500
Transferencias	1.000

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta

Unidad Ejecutora: Ente Regulador del Juego de Azar

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Lograr que la explotación y administración de los juegos de azar se ajusten a las pautas, procedimientos y condiciones fijadas en la Ley N° 7020, modificatorias y normas reglamentarias.

La población debe realizar sus apuestas en un marco que asegure la contraprestación en caso de ser beneficiado con un premio.

Las acciones se desarrollan en tres ámbitos específicos:

- a) Control de la explotación del Juego que por concesión ha recibido la empresa ENJASA, mediante la autorización de cada modalidad vigente o a implementarse;
- b) Control de la explotación de los Casinos y;
- c) Control y fiscalización del Juego de Azar organizado por las organizaciones sin fines de lucro, únicas potencialmente capacitadas fuera de los concesionarios.

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Control de Bingos y Rifas llevados a cabo en la provincia	Expediente autorizado	60
Inspecciones de Máquinas Tragamonedas	Máquina Inspeccionada	1.200
Sorteos de Tómbola	Inspección de Procedimientos	120

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Expediente autorizado	Horas hombre	Horas hombre por expediente autorizado.
Máquina inspeccionada	Auditor	Audidores por máquina inspeccionada. (1 auditor cada 300 máquinas)
Inspección de Procedimientos – Sorteos de Tómbola	Auditor	Audidores por inspección de procedimientos. (1 auditor cada 30 procedimientos)

Índices de Eficacia.

Días de demora de expedientes autorizados (un expediente cada cuatro días)

Porcentaje de cumplimiento de las metas trazadas

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

En primer lugar se destaca la capacidad operativa del Ente, en términos de recursos humanos y técnicos, necesaria para el logro de una eficaz y adecuada tarea de fiscalización de los servicios públicos de jurisdicción provincial.

En segundo termino, y dado que los recursos del Ente, para cubrir sus gastos, provienen de las tasas de fiscalización que las licenciatarias y concesionarias prestadoras pagan, en función de sus facturaciones reales o presuntas, las situaciones económicas/sociales desfavorables que se verifican en el medio impactan en los niveles de la relación consumo/pago de los servicios usufructuados por la comunicad, con la lógica consecuencia en la conformación de las bases imponibles de aquellas.

Caben puntualizarse las mejoras previstas en los sistemas operativos e informáticos, reubicación de los sectores de trabajo, priorizando la atención de los administrados; optimización de los circuitos de gestión internos y de los procedimientos de aplicación regulatoria.

Las fuentes principales de financiación la constituyen las tasas de fiscalización y control a cargo de las prestatarias EDESA SA. Y AGUAS DE SALTA SA.

Compete al Ente disponer lo necesario para que los servicios actualmente existentes y los que se establezcan en el futuro, de jurisdicción provincial, se presten con los niveles de calidad exigibles, con protección del medio ambiente y con arreglo a tarifas debidamente aprobadas.

COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO
(en pesos)

RUBRO	ESTIMADO
TOTAL	5.784.473
Ingresos de Operación	2.139.773
Transferencias Corrientes	3.644.700

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	5.784.473
Gastos en Personal	1.500.000
Bienes de Consumo	60.000
Servicios No Personales	320.000
Bienes de Uso	24.800
Maquinaria y Equipo	18.800
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	6.000
Transferencias	3.644.700
Activos Financieros	234.973

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Control de Calidad del Servicio Técnico Eléctrico

Unidad Ejecutora: Área Control de Calidad

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Área de Control de Calidad tiene a cargo la implementación y operación de la metodología de medición y control de los indicadores de calidad, que se controlan en las distintas etapas previstas en el contrato de concesión.

El curso de acción está previsto en la ley de creación del ENRESP, toda vez que, entre las funciones asignadas a su Directorio, se incluye la de dictar los reglamentos necesarios para asegurar el cumplimiento de los servicios y la calidad, eficiencia, salubridad, continuidad y seguridad de las prestaciones propias de los mismos.

Con el mencionado curso de acción se pretende resolver cuestiones relacionadas con la calidad del aspecto técnico del servicio, a cuyos efectos se implementan controles sobre:

Calidad del producto técnico suministrado

Calidad del servicio técnico prestado

El producto técnico suministrado se refiere al nivel de tensión en el punto de alimentación y las perturbaciones (variaciones rápidas, caídas lentas de tensión y armónicas)

El servicio técnico involucra a la frecuencia y duración de las interrupciones en el suministro.

La propuesta está orientada a que la Distribuidora cumpla con las exigencias establecidas en las normas de calidad del servicio, a cuyos efectos deberá realizar los trabajos e inversiones que estime conveniente.

El no-cumplimiento de las pautas preestablecidas da lugar a la aplicación de multas, basadas en el perjuicio económico que le ocasiona al usuario recibir un servicio en condiciones no satisfactorias, cuyos montos se calculan de acuerdo a la metodología contenida en el respectivo régimen sancionatorio.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	94.424
Gastos en Personal	37.624
Bienes de Consumo	36.800
Servicios No Personales	20.000

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Inspección de los Centros de Distribución Eléctricos Fijos	Visitas efectuadas por año	30
Campañas de medición de equipos móviles en cada uno de los Departamentos Eléctricos	Inspecciones por año	2

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Visitas efectuadas	Inspector	Inspector por visitas efectuadas. (Un inspector por quince inspecciones)
Inspecciones por año de equipos móviles	Inspector	Inspector por equipo móvil. (Un inspector por cincuenta equipos)

Índices de Eficacia.

Porcentaje de cumplimiento de las inspecciones en los Centros de Distribución Eléctricos Fijos, en la totalidad de la Provincia. (100%).

Porcentaje de cumplimiento de las campañas de medición de los equipos móviles en la totalidad de los Departamentos Eléctricos de la Provincia.(100%).

INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA

COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO
(en pesos)

	RUBRO	ESTIMADO
TOTAL		2.343.530
Ingresos de Operación		52.000
Transferencias Corrientes		2.291.530

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	2.343.530
Gastos en Personal	2.171.530
Bienes de Consumo	20.000
Servicios No Personales	100.000
Bienes de Uso	52.000
Maquinaria y Equipo	52.000

**Denominación del Curso de Acción: Conciertos de la Orquesta
Sinfónica de Salta**

Unidad Ejecutora: Orquesta Sinfónica de Salta

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Instituto de Música y Danzas a través de la Orquesta Sinfónica de Salta, tiene como uno de sus principales objetivos el promover y difundir la música, nacional y universal mediante la ejecución de conciertos didácticos y de Sala, como también al aire libre, manteniendo el bajo costo en sus entradas y la gratuidad para las entidades educativas de la Provincia.

Para el ejercicio 2003, se planteó como objetivo principal, la consolidación de la Orquesta, tanto en el aspecto cuantitativo, como cualitativo, es decir un crecimiento artístico en el repertorio, adquiriendo instrumentos imprescindibles para el normal funcionamiento, posibilitando la ampliación del repertorio.

Es también otro de los objetivos a lograr en el ejercicio 2003, el incrementar la cantidad de espectadores, mediante los conciertos didácticos y giras dentro y fuera de la provincia.

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Conciertos de la Orquesta Sinfónica	Cantidad de espectadores	54.720

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Espectadores por concierto	Costo de la función	Costo por espectador

Índice de Eficacia.

Cantidad de espectadores sobre la cantidad de espectadores estimados.

SOCIETADES DEL ESTADO

NUMERO	DESCRIPCION	VALOR	FECHA
1			
2			
3			
4			
5			

1950

1951

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Garantizar a toda la comunidad el acceso a la prestación de Tomografía Axial Computada (TAC) optimizando los recursos humanos, técnicos, equipamiento y tecnología disponible.

La Misión primaria del ente es consolidar las prestaciones de tomografía y mamografía a la comunidad.

Entre los principales objetivos propuestos para el ejercicio 2003 se encuentran:

Ampliar el espectro de prestaciones adecuándonos a la demanda de la época y recurriendo a otra tecnología en diagnóstico por imágenes tales como: Resonancia Magnética Nuclear, Ecodoppler y Densitometría, complementarias estas y no alternativas a la tomografía.

Se estima poder cumplir con el mejoramiento de los sistemas operativos e informáticos, de la estructura edilicia brindando operatividad, seguridad, confort y contención al paciente, al personal y al público en general.

Se mantendrá el principio de austeridad en el gasto que ha caracterizado la gestión hasta el momento.

Se continuará con la campaña de difusión institucional iniciada durante el año 2002 (en especial en el I.P.S.S.) generando de esa manera una mayor demanda de prestaciones.

Como en años anteriores se mantiene el objetivo de convertir a la entidad en un centro de diagnóstico de alta complejidad con la más alta tecnología y eficiencia.

COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO
(en pesos)

RUBRO	ESTIMADO
TOTAL	3.814.600
Ingresos de Operación	2.999.600
Recursos Propios de Capital	15.000
Disminución de otros Activos Financieros	800.000

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	3.814.600
Gastos en Personal	494.700
Bienes de Consumo	591.000
Servicios No Personales	315.400
Bienes de Uso	1.081.400
Maquinaria y Equipo	1.077.500
Activos Intangibles	3.900
Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	1.072.100
Otros Gastos	260.000

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Servicio de Tomografía Computada

Unidad Ejecutora: Tomografía Computada S.E.

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Tomografía Computada S.E. actúa como principal prestador de la demanda generada en la Obra Social Provincial y Hospitales Públicos de la Provincia.

Garantiza la prestación para pacientes sin cobertura social atendiendo obras sociales, A.R.T., Cías. de Seguros y Particulares para financiar parcialmente los costos prestacionales.

Se procura con este Curso de Acción solucionar la necesidad de la población que de otra manera no podría acceder a este medio de diagnóstico por imágenes.

El Area de Control de Calidad tiene a cargo la implementación y operación de la metodología de medición y control de los indicadores de calidad, que se controlan en las distintas etapas previstas en el contrato de concesión.

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Tomografías a Pacientes Carentes de Recursos	Cantidad de Tomografías realizadas	2.400
Tomografías a Pacientes I.P.S.S.	Cantidad de Tomografías realizadas	1.800
Tomografías a Pacientes UGP PAMI - IPSS	Cantidad de Tomografías realizadas	860
Tomografías a Pacientes I.P.S.S. - PROFE	Cantidad de Tomografías realizadas	360
Tomografías a Pacientes Obras Sociales Varias y Particulares	Cantidad de Tomografías realizadas	2.100

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad de Tomografías realizadas (TAC)	Unidades Monetarias	Costo por Tomografía \$165.45

Índice de Eficacia.

Porcentaje de atención de los estudios de Tomografía Computada (TAC) solicitados (100%).

COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO
(en pesos)

RUBRO	ESTIMADO
TOTAL	368.500
Ingresos de Operación	368.500

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	368.500
Gastos en Personal	216.483
Bienes de Consumo	38.536
Servicios No Personales	113.481

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Transporte de Recreación de Personas a la Cumbre del Cerro San Bernardo

Unidad Ejecutora: Complejo Teleférico Salta S.E.

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Promocionar la actividad turística brindando un servicio alternativo en la capital salteña para ascender y descender de la cumbre del Cerro San Bernardo, admirar la ciudad y disfrutar de la naturaleza que brindan los cerros que circunvalan la Ciudad.

Es política del Gobierno de la Provincia incentivar el Turismo en la misma. La Capital de la Provincia, además de su acervo histórico y las bellezas naturales más próximas, ofrece mediante este servicio, una alternativa de transporte diferente hacia la cumbre del Cerro San Bernardo.

El curso de acción contiene dos actividades puntuales, una de ellas, la prestación de servicio de transporte como tal y la segunda actividad, de mantenimiento y cuidado de los equipos que hacen al transporte de pasajeros.

Este curso de acción además del objetivo indicado precedentemente pretende que el turista permanezca mayor tiempo en la capital salteña por cuanto genera una actividad adicional para el mismo y provoca con ello un efecto económico multiplicador en los diferentes sectores económicos.

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Servicio de Transporte	Personas Transportadas	307.992

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personas Transportadas	Costo operativo de los insumos	Costo operativo por persona transportada.

Índice de Eficacia.

Porcentaje de personas realmente transportadas sobre las estimadas.